ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

Inscripción S.E.
Dane: 166170000116

En Dosquebradas (Risaralda), a los ONCE (11) días del mes de DICIEMBRE del año 2008, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA.**

Institución aprobada según Resolución N° 189 del 7 de Mayo de 1999 y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de: **BACHILLER COMERCIAL – AUXILIAR CONTABLE.**

Comprobada la situación legal y Académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER COMERCIAL – AUXILIAR CONTABLE,** a la graduanda cuyo nombre(s), apellido(s) y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Kelly Johanna Ramírez Cuervo

T.I. N° 91070655638

Es fiel copia tomada del Acta General N° 024 de fecha 11 de Diciembre de 2008, que consta de (69) estudiantes, que comienza con el nombre de: ANGELA MARÍA ACEVEDO OROZCO y se cierra con el nombre de: LEIDY JOHANNA ZULETA GÓMEZ.

Firmada por SOR TERESITA VERHELST SOLANO (Rectora) y LUZ AMPARO ÁLVAREZ OSSA (Secretaria), dada en Dosquebradas (Risaralda), a los 11 días del mes de Diciembre de 2008.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado por en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Sor Teresita Verhelst Solano
C.C. 39.681.662 De Usaquen
Rectora

Luz Amparo Álvarez Ossa
C.C. 32.508.462 De Medellín
Secretaria

Diploma N° 2-3071

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Kelly Johanna Ramirez Cuervo

No. 1.088.007.166 de Dosquebradas

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniera Civil

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Pereira

30 de Mayo del 2014

Acta 136 Folio 137 Libro I

Oficina de Admisiones y Registro

30 de Mayo del 2014

Registro 8455 Folio 253 Libro de Registro 5

Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 126593

AMV RISARALDA 2024

AMV RISARALDA 2024

Escaneado con CamScanner

AMV RISARALDA 2024

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 892 013.793-5

ACTA DE GRADO

136
FOLIO137

En el Auditorio Cesar Gaviria Trujillo de la Universidad Libre Seccional Pereira, del día 30 de mayo de 2014, se reunieron los doctores, GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA, Rectora Seccional, JORGE ENRIQUE RAMIREZ RINCÓN, Decano (a) de la Facultad de Ingenieria y CARLOS ALBERTO DUQUE , Secretario (a) Académico (a) de Facultad con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional, contenida en la Resolución No 876 del 26 de mayo de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre del egresado (a) RAMIREZ CUERVO KELLY JOHANNA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1088007166 de Dosquebradas, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos del programa para optar el título de:

INGENIERO (A) CIVIL

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al egresado (a) RAMIREZ CUERVO KELLY JOHANNA del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Pereira a los 30 días del mes de mayo de 2014

GLORIA MARIA ATEHORTUA RADA
Rectora Seccional

JORGE ENRIQUE RAMIREZ RINCÓN
Decano (a)

CARLOS ALBERTO DUQUE
Secretario (a) Académico de Facultad

Kelly RC
Egresado

Por@ Luci@ N.

Escaneado con CamScanner





AMV RISARALDA 2024

AMV RISARALDA 2024

COPNIA

Matrícula Profesional No.
66202-283861 RIS
Fecha de Expedición: **21/08/2014**

Nombre:
KELLY JOHANNA
RAMIREZ CUERVO
Cédula:
C.C. 1088007166
Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD LIBRE



Escaneado con CamScanner

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

AMV RISARALDA 2024

AMV RISARALDA 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2771312

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1088007166, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 66202-283861 desde el 21 de Agosto de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1265.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

AMV RISARALDA 2024

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2024 03:25:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088007166 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94462859** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088007166 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/06/2024 04:21 PM

Código Verificación: **1D4LMPT57C**

Válida hasta: **11/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AMV RISARALDA 2024

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:01 AM horas del 29/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1088007166**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ CUERVO KELLY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

AMV RISARALDA 2024

AMV RISARALDA 2024

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes Disciplinarios

CERTIFICADO ESPECIAL No. 624677

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024 - 10:55 am

Código de verificación: 624677FYVXG_T4Z2W_89728

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1088007166** de DOSQUEBRADAS
(MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

AMV RISARALDA 2024

AMV RISARALDA 2024

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247892784

PIB
10:54:31

Bogotá DC, 29 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088007166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

AMV RISARALDA 2024

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

AMV RISARALDA 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de mayo de 2024, a las 10:52:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088007166
Código de Verificación	1088007166240529105250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

AMV RISARALDA 2024

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5

HACE CONSTAR:

Que El (La) Señor(a) **KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **CC 1.088.007.166**, celebró con **CONSORCIO SUPERVISIÓN VÍAL A5 Nit: 901734171 - 1**, la orden contractual que se describe a continuación:

- FECHA DE INICIO: **30 de Agosto de 2023**.
- FECHA DE TERMINACIÓN: **15 de Mayo de 2024**.
- MOTIVO DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO: **POR TERMINACION DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA**.
- CARGO: **INGENIERO AUXILIAR DE ADMINISTRACION VIAL.**

La anterior información se expide a solicitud del interesado el el 15 de Mayo de 2024

Atentamente,

ALBERTO SAENZ BAEZ
C. C. 79.158.772 DE USAQUEN
JEFE CONTRATACIÓN Y NÓMINA

ALBERTO SAENZ BAEZ
JEFE DE CONTRATACION Y NOMINA
CONSORCIO SUPERVISION VIAL A5
NIT: 901.734.171-1

EL SUSCRITO ING. ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.840.155, Y MATRICULA PROFESIONAL 68202-16907 SDER, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AVC154-2.

CERTIFICA:

Que la señora **KELLY JOHANNA RAMÍREZ CUERVO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.007.166 de Dosquebradas estuvo vinculada en el siguiente contrato:

CONTRATO:	2455-2019
OBJETO:	CONTRATO DE ADMINISTRACION VIAL No. 02455 DE 2019, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACION DE LAS CARRETERAS A CARGO DE LA TERRITORIAL RISARALDA SECTORES: MODULO 2 GRUPO 2.
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
CONTRATISTA:	CONSORCIO AVC154-2
SUPERVISOR:	HÉCTOR IVÁN GUTIERREZ SALAZAR – PROFESIONAL INVIAS DTRIS
FECHA INICIACIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO AMV:	$ 2.723.524.618
PRINCIPALES ACTIVIDADES:	REALIZAR LAS LABORES SOLICITADAS POR EL INVIAS PARA OCUPAR EL CARGO DE INGENIERA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN VIAL GRUPO 2 MODULO 2 DE LA TERRITORIAL RISARALDA.

Esta administración vial resalta que KELLY JOHANNA RAMÍREZ CUERVO se destacó, por su idoneidad, sentido de pertinencia y responsabilidad en las labores contratadas.

La anterior certificación se expide en Pereira a solicitud del interesado a los (7) días de mes de agosto de 2023.



CONSORCIO AVC 154-2
Representante legal
ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ

CONSORCIO DOSQUEBRADAS
J.I.F

Bogotá, Julio 30 del 2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SE PERMITE CERTIFICAR QUE

Que la señora KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.007.166 , laboró desde el 24 de enero del 2020 hasta el 15 de febrero del 2021, desempeñando el cargo de **AUXILIAR INGENIERA** en el contrato cuyo objeto fue ""INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL QUEBRADA LA VÍBORA – MOLIVENTO FASE I, DENTRO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD DE DOSQUEBRADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL PLAN DE DESARROLLO DOSQUEBRADAS COMPROMISO DE TODOS".

.

Para mayor constancia se firma en Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.

Cordialmente



ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA
c.c 1.022.329.221
Representante Legal
CONSORCIO DOSQUEBRADAS JIF.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JAIRO ENRIQUE NIÑO PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía N° 19.378.254 de Bogotá, **en calidad de Representante Legal del CONSORCIO JF con Nit 901.109 913-8** , ejecutó el siguiente Contrato de Obra:

Contrato N°:	1067 del 31 de Agosto 2017
Contratista:	CONSORCIO JF
Objeto:	MANTENIMIENTO VIAL, BACHEO, PARCHEO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL TRAMO VÍA JAPON-FRAILES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, VÍA LA BADEA-CRUCE AVENIDA DEL RIO (CHEC) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y VÍA PEREIRA-MARSELLA.
Valor Inicial del Contrato:	$ 464.592.768
Valor Adición:	$ 232.296.384
Valor Final del Contrato:	$ 696.889.152
Saldo del contrato:	$ 0
Fecha de Iniciación:	11 de septiembre de 2017
Fecha de terminación inicial:	**09** de noviembre de 2017
Fecha de suspensión 1:	30 de octubre de 2017
Fecha de reiniciación 1:	20 de noviembre de 2017
Fecha de suspensión 2:	11 de diciembre de 2017
Fecha de reiniciación 2:	18 de diciembre de 2017
Prorroga 1:	30 días calendario
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2017
Plazo:	60 días calendario
Calidad:	Buena
Cumplimiento:	Excelente
Evaluación de Proveedores	37
Área Ejecutada:	7,045.82 M²
Director de Obra	Jairo Enrique Niño Peña
Residente de Obra	Kelly Jhoana Ramírez.



Los item y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCION	UN	CANTIDAD
PRELIMINARES		
Corte de pavimento flexible con cortadora autopropulsada	M	4,555.34
MOVIMIENTOS DE TIERRA		
Demolición de pavimento flexible e>0,07	M2	7,045.82

Retiro de material sobrante con cargue manual	M3	627.31
PAVIMENTO		
Base granular para bacheo, no incluye transporte	M3	27.13
Concreto asfaltico para bacheo	M3	562.81
Imprimación con asfalto líquido	M2	7,045.82
pavimento con concreto asfaltico	M3	62.50
TRANSPORTE		
Transporte de material <40km (corte, subbase –base granular)	M3-KM	1,064.70
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN		
Cerramiento con cinta de señalización,incuye señalizador tubular, dos cintas	M	680.22
Señalización vial tripode (Desvió)	Un	12.00
Paleteros	Jr	172.00
Cuadrilla A 1 Of+4 Ay(jornal+prestaciones)	dia	38.00
ITEMS NUEVOS		
instalación y transporte de tubería alcantarillado de pared estructural d = 24", exterior corrugado.	M	9.50
Concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) (producción)	M2	3.51
Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	KG	389.83
Concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) acelerado (producción)	M2	4.54
Demolición pavimento rígido manual e > 0,175 m	M2	22.00



Excavación en material conglomerado bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	13.26
Demolición anden	M2	3.92
Anden en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m	M2	3.92
Valla de identificación de obra área mayor a 4 m2, colocada en tubo galvanizado, incluye mantenimiento durante la construcción	M2	16.00
Excavación en conglomerado seco de 0 - 2 m manual	M3	28.63
Transporte de material >40km (corte, subbase –base granular, asfalto)	M3-KM	7,435.20

Para constancia se firma el día 10 ABR 2018 **, se adhieren y anulan estampillas.**

LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Secretario de Infraestructura
Revisión Pablo Ocampo H.
Proyectó: Calos Andrés Garcia R.



CARLOS ALBERTO DEL RÍO RESTREPO
Consultoría & Construcción

CERTIFICA

Que KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO identificada con cédula de ciudadanía N°1.088.007.166 de Dosquebradas, laboró como ingeniera residente de obra en el contrato N°1317 con objeto: "REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN VÍAL DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 11 Y LA CALLE 18. COMUNA CENTRO", en el período comprendido:

FECHA DE INICIO: 07 de abril de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de mayo de 2016

Para constancia se firma en Pereira el día 11 del mes de junio de 2024



CARLOS ALBERTO DEL RÍO RESTREPO
Ingeniero Civil
Mat. Prof. N° 25202-78777CND

Cra 33 # 10-10 Pereira – Colombia
Móvil – 313 5777741
carlosdelriorestrepo@yahoo.com

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CERTIFICA:

Qué el Ingeniero Civil **CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.652.932 de Bogotá, celebró con el Municipio de Pereira el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO DE:	OBRA Nº 1317 DE 2.016
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO.
OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION VIA DEL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 11 Y LA CALLE 18 – COMUNA CENTRO.
VALOR INICIAL:	$ 225.164.367
VALOR FINAL DE CONTRATO	$ 224.564.270
FECHA DE INICIO	07 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACION	06 DE MAYO DE 2016
INTERVENTOR:	YOVANI ALBINO BUITRAGO VASCO
CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:	BUENOS

Hace parte de esta certificación el Acta de liquidación de Obra, la cual consta de uno (1) folio.

Hace parte de esta certificación el Acta de liquidación de Obra, la cual consta de
(1) folio.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2017.

GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Secretario de Infraestructura (E)

MILTON HURTADO GARCIA
Dirección de Obras de Infraestructura
y Equipamiento Urbano

Revisó: María Elena Acosta
Abogada Externa Secretaría de Infraestructura

Elaboró y proyectó: Fernanda Alvarez Prieto

CARLOS ALBERTO DEL RÍO RESTREPO
Consultoría & Construcción

CERTIFICA

Que KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO identificada con cédula de ciudadanía N°1.088.007.166 de Dosquebradas, laboró como ingeniera civil residente en la obra del contrato de obra No. 048 de 2015 de Aguas y Aguas de Pereira, realizando la renovación de redes de acueducto y alcantarillado y reposición de pavimento en concreto rígido y andenes texturizados en la calle 16 entre Cra 4 y 6 de Pereira, según certificado de obra adjunto.

FECHA DE INICIO: 05 de junio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de octubre de 2015

Para constancia se firma en Pereira el día 11 del mes de junio de 2024.



CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO
Ingeniero Civil
Mat. Prof. N° 25202-78777CND

Cra 33 # 10-10 Pereira – Colombia
Móvil – 313 5777741
carlosdelriorestrepo@yahoo.com

EL INGENIERO INTERVENTOR EXTERNO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.652.932, suscribió el siguiente Contrato de Obra con la Empresa:

CONTRATO DE OBRA	**N° 048 - 2015**
OBJETO	RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CALLE 16 ENTRE CARRERAS 4 A 6 DE LA CIUDAD DE PEREIRA.
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO
INTERVENTOR	CONSORCIO INTEGRA
SUPERVISOR	BLANDIR FERNANDO VARGAS ESPITIA
PLAZO INICIAL	Noventa (90) Días Calendario
FECHA DE INICIACIÓN	05 de Junio de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 de Septiembre de 2015
PRÓRROGA No. 01	15 Días Calendario
FECHA DE TERMINACIÓN No. 2	17 de Septiembre de 2015
SUSPENSIÓN No. 01	15 de Septiembre de 2015
PLAZO SUSPENSIÓN	Quince (15) Días Calendario
FECHA DE REINICIO	30 de Septiembre de 2015
FECHA TERMINACIÓN FINAL	02 de Octubre de 2015
PLAZO FINAL	Ciento Cinco (105) Días Calendario
VALOR DEL CONTRATO	$ 561.845.409
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 548.579.680

La obra se recibió a entera satisfacción por parte de la Empresa dentro del plazo contractual, con el cumplimiento de las condiciones contractuales.

A continuación se relacionan los ítems y cantidades totales ejecutados en el Contrato de Obra No. 048 de 2015:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,0	**EXCAVACIONES**		
1,1	Excavación manual en tierra de 0 a 2 m, incluye entibado y manejo de aguas	m3	804,85
1,2	Excavación manual en tierra de 2 a 4, incluye entibado y manejo de aguas	m3	99,45
1,3	Excavación manual en conglomerado de 0 a 2 , incluye entibado y manejo de aguas	m3	137,85
3,0	**RELLENO Y COMPACTACIÓN BASES DE PAVIMENTO**		
3,1	Lleno con material seleccionado de las excavaciones	m3	678,59
3,3	Lleno con material afirmado compactado	m3	75,38
3,4	Sub base granular tipo INVIAS	m3	212,46
3,5	Lleno con arena	m3	14,00
4,0	**DEMOLICIONES**		
4,1	Corte con disco	m	283,38
4,2	Demolición de concreto reforzado	m3	7,85
4,3	Demolición de pavimento e< 0,20 mts	m3	216,64
4,4	Demolición de andén	m3	18,39
5,0	**ACARREOS**		
5,1	Cargue manual, retiro y disposición final de escombros o material sobrante de obra. Distancia máxima 20 Km	m3	469,21
6,0	**CONCRETOS**		
6,5	Andén en concreto e=0,075 mts (21 Mpa)	m2	152,58
7,0	**ACEROS**		
7,1	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa	Kg	3.644,41
8,0	**SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA ALCANTARILLADO PVC PARED ESTRUCTURAL. (RIGIDEZ MINIMA 57 PSI)**		
8,1	Tubería PVC DN=450 mm	m	177,25
9,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES CONCRETOS CAMARAS DE INSPECCION**		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
9,1	Base y cañuela para cámaras de inspección Øinterior 1,20 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	un	3,00
9,2	Cuerpo para cámaras de inspección Øinterior 1,20 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	m	1,50
9,4	Tapa en polipropileno de alto impacto Ø=0.60 mts	un	2,00
9,5	Sumidero sencillo en concreto 24 Mpa	un	2,00
9,6	Caja de inspección 0,60 x 0,60 mts libres	un	22,00
9,7	Caja de inspección 0,80 x 0,80 mts libres	un	12,00
9,8	Acometida para alcantarillado Ø=450 mm x 160 mm L=6,00 mts	un	34,00
10,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES TUBERÍASAGUA POTABLE**		
10,1	Tubería en PVC Ø=3" J.H. Presión de trabajo 200 PSI	m	366,46
11,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ACCESORIOS AGUA POTABLE**		
11,1	Cruz en HD E.L. Ø=3" x 3"	un	2,00
11,2	Válvula de compuerta Ø=3" J.H. E.L.	un	8,00
11,3	Tee en HD Ø= 3" x 2" J.H o E.L	un	1,00
11,5	Acometida de acueducto en tubería PALP Ø=1/2" en tubería PVC Ø=3"	un	72,00
12,0	**OBRAS VARIAS**		
12,1	Empalme de redes de alcantarillado a cámara existente	un	7,00
13,0	**SEÑALIZACION**		
13,1	Alquiler señal informativa o reglamentaria Ø=0,60 mts con mátil	un	16,00
13,2	Alquiler señal informativa o reglamentaria Ø=0,60 mts móvil con soporte en V	un	11,00
13,3	Alquiler Barricada de seguridad desmontable L: 3 m	un	6,00
13,4	Pasacalle tela 6.0 m X 0.90 m	un	11,00
13,5	Cinta plástica de seguridad Calibre 6	m	1.860,00
13,6	Cerramiento con guadua y tela plástica de fibra h=1,5 mts	m	423,20

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
13,7	Puentes peatonales (2 x 1,50 m con baranda)	un	14,00
14,0	**COMPONENTE AMBIENTAL**		
14,1	Volantes informativos	un	1.200,00
14,2	Paleteros	dia	12,00
15,0	**ITEMS ADICIONALES**		
15,1	Geotextil Tejido NT 2400	m2	1.066,60
15,2	Lleno compactado mat granular triturado 70% + arenon 30%, cama tuber PVC alcantarillado	m3	16,44
15,3	Tubería PVC DN=250 mm	m	57,55
15,4	Demolición de concreto simple	m3	13,88
15,5	Controlador de tráfico	día	68,00
15,6	Tubería TDP Ø= 2"	m	24,00
15,7	Tee en HD Ø= 3" x 3" J.H o E.L	un	3,00
15,8	Cargue CON MÁQUINA, retiro y disposición final de escombros o material sobrante de obra. Distancia máxima 20 Km	m3	204,07
15,9	Pavimento de concreto rígido espesor 0,175 mts (Mr=45 Mpa)	m2	786,87
15,10	Pavimento de concreto rígido espesor 0,20 mts (Mr=45 Mpa)	m2	341,74
15,11	Acelerante para concreto rígido espesor 0,175 mts. A 7 días	m2	285,89
15,12	Sumidero doble en concreto 24 Mpa	Un	2,00
15,13	Tapa válvula en hierro dúctil para válvula para pavimento vehicular	Un	8,00
15,14	Pigmento para concreto en andenes al 8% del peso del cemento	m3	6,67
15,15	Anclaje en concreto y tubería galvanizada para válvulas	Un	15,00
15,16	Sardinel en concreto tipo II h=0,40 mts (21 Mpa)	m	171,10
15,17	Pintura trafico línea sobre concreto	m	83,47
15,18	pintura de tráfico para marcas viales	m2	196,76
15,19	Alquiler y mantenimiento de aislamiento temporal con delineadores plásticos y cinta plástica	m	421,07

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
15,20	Caja de protección de medidor con tapa en HD	un	8,00
15,21	Viga en Concreto de 3.000psi reforzado: incluye Acero de refuerzo	m	157,68
15,22	Anclajes para varilla Ø=1/2" NRS 10: incluye epóxico	un	1.051,20
15,23	Acelerante con dosificación a 15 días para pavimento en concreto rígido espesor 0,175 mts (Mr=45 Mpa)	m2	500,98
15,24	Acelerante con dosificación a 15 días para pavimento en concreto rígido espesor 0,20 mts (Mr=45 Mpa)	m2	341,74

La presente certificación se expide y se firma el día Veintidós (22) días de Febrero De Dos Mil Dieciséis (2016).

CONSORCIO INTEGRA
R.L. ING. JHON JAIME CATAÑO HENAO
Interventor

RUBEN DARIO GARCIA AGUDELO
Subgerente Técnico

Proyectó:
Ing. Jonnathan Gutiérrez Jurado

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CERTIFICA:

Que el Ingeniero Carlos Alberto del Rio Restrepo representante legal del consorcio CONCONCRETO 2011 en calidad de contratista, (consorcio conformado con una participación del 70% por Carlos Alberto del Rio Restrepo y 30% Proenco EU), identificado con cédula de ciudadanía No. 76.652.932 expedida en Cundinamarca ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº:	1257 DE 2.015
Objeto:	"INTERVENTORÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA NARANJITO –LA IDALIA-MIRAFLORES PRIMERA ETAPA, COMUNA CONSOTA MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA"
Valor Inicial del Contrato: $	44.159.655
Valor Final del Contrato: $	44.159.655
Fecha de Iniciación:	05 de octubre de 2015
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2015
Plazo:	90 días hábiles sin exceder el 31 de diciembre de 2015
Calidad:	Buena.
Cumplimiento:	Excelente
Evaluación de Proveedores	17
Área Ejecutada:	2.800 m2
Residente de Interventoría	Kelly Johanna Ramírez cuervo
Director de Interventoría	Carlos Alberto del Rio Restrepo
Inspector de Interventoría:	German Arroyave

OBJETO	No. CONTRATO	VR. FINAL	OBSERVACIONES
"INTERVENTORÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA NARANJITO –LA IDALIA-MIRAFLORES PRIMERA ETAPA, COMUNA CONSOTA MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1257	44.159.655	EL CONTRATO SE LIQUIDÓ EN EL TIEMPO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE.



Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**
Versión: 2	Vigencia: 08-2014

OBSERVACIONES:

Las cantidades de obra a las que se les realizo interventoría del contrato de obra No 1248 se encuentran conciliadas en las actas.

Para constancia se firma el día 16 FEB 2017, se adhieren y anulan estampillas.

16 FEB 2017

LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Gloria Inés Rodríguez G.



Risaralda Gobernación con Resultados	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **ACTA No. 02 FINAL**
Versión: 7	Vigencia: 07-2013

ACTA No. 02 y Final Contrato No 1257 de fecha 24 de septiembre de 2015

ACTA PARCIAL
ACTA FINAL [ ] [x]

En la gobernación de Risaralda se reunieron Gloria Inés Gálvez en calidad de supervisor de la entidad contratante y Carlos Alberto del Rio en calidad de contratista de interventoría, con el objeto de realizar la presente acta parcial del Contrato de obra No: 1257 de fecha 24 de septiembre de 2015, conforme a lo siguiente:

OBJETO	INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA NARANJITO - LA IDALIA - MIRAFLORES PRIMERA ETAPA, COMUNA CONSOTA, MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	CONSORCIO CON-CONCRETO 2011
NIT O CEDULA	900.471.484-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO
CEDULA	79.652.932
IMPUTACIONES	Imputación presupuestal: 0310-2-393023-197 CDP 1710 de 23 de julio de 2015 Registro 4913 del 24 de septiembre del 2015
PLAZO INICIAL	Noventa (90) días
FECHA DE INICIACION	05 de octubre de 2015
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2015
PRORROGA (S)	N/A
SUSPENSIÓN (S)	N/A
REINICIACIÓN (S)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2015
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 44.159.655
VALOR ADICION (S)	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 44.159.655
ANTICIPO	$ 6.623.948
FORMA DE PAGO	15% anticipo, 80% mediante actas parciales y 20% en acta final
FECHA DE ELABORACIÓN:	23 de diciembre de 2015

Risaralda Gobernación con Resultados	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **ACTA No. 02 FINAL**
Versión: 7	Vigencia: 07-2013

ACTA No. 02 y Final Contrato No 1257 de fecha 24 de septiembre de 2015

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		44.159.655
Valor Adición		-
Valor total de actas pagadas	35.327.724	
Valor presente acta	8.831.865	
Saldo del Contrato sin ejecutar	66	
SUMAS IGUALES	44.159.655	44.159.655

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo		6.623.948
Valor amortizado actas anteriores	5.299.159	
Valor amortizado presente acta	1.324.789	
Saldo por amortizar	0	
SUMAS IGUALES	6.623.948	6.623.948

VALOR TOTAL A PAGAR (Luego de amortizaciones): $ 7.507.076

OBSERVACIONES:

Se ha realizado el acompañamiento y seguimiento a las cantidades de obra que hasta la fecha se han ejecutado se relacionan en preactas de obra con sus respectivas memorias.

Se realiza trámite para prórroga contrato 1248 plazo 12 días hasta el 31 de diciembre.

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Se le recuerda constantemente al contratista las obligaciones contractuales, y los manejos de calidad que debe realizar para garantizar la obra según los lineamientos de calidad de la Gobernación de Risaralda.

Risaralda Gobernación con Resultados	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **ACTA No. 02 FINAL**
Versión: 7	Vigencia: 07-2013

ACTA No. 02 y Final Contrato No 1257 de fecha 24 de septiembre de 2015

NOTA:

- El suscrito supervisor hace constar que el contratista CONSORCIO CON-CONCRETO 2011 ha cumplido con el objeto contractual hasta la fecha desde su inicio.

- El contratista CONSORCIO CONCONCRETO 2011, Representado Legalmente por el Ing. Carlos Alberto del Rio Restrepo declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar) fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes, como se confirma en los anexos.

Carlos Alberto del Rio Restrepo
Contratista

Gloria Inés Rodríguez Gálvez
Interventora del Departamento

PROENCO EU

EMPRESA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA

Que KELLY JOHANNA RAMIREZ CUERVO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.007.166 de Dosquebradas, laboró en nuestra empresa desempeñándose como ingeniera residente OBRA : "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR RIO OTÚN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO CALLE 19 Y CONEXIONES CALLE 20 A 22 DE LA CIUDADDE PEREIRA" CONTRATO 171 AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA desde 02 de febrero hasta el 01 de Junio de 2015 realizando las siguientes funciones:

- Revisión de cantidades de obra y precios de los presupuestos actualizados a la fecha solicitada.
- Realización de informes y control de actividades, según programación de obra.

- Efectuando supervisión a las obras civiles.

Para constancia firmo en Pereira, a los doce (12) días del mes de junio del año 2024.

Cordialmente,

JONATHAN DAVID RESTREPO FRANCO
GERENTE
PROENCO EU

PROENCO EU

EL SUBGERENTE TECNICO Y EL INGENIERO SUPERVISOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

CERTIFICAN

Que la firma **PROENCO E.U.**, identificado con NIT N° 900.153.670-6, cuyo representante legal es el Doctor JONATAHAN DAVID FRANCO RESTREPO, realizaron el siguiente contrato de obra con la Empresa, así.

CONTRATO DE OBRA	***N° 171 de 2014***
OBJETO	Construcción interceptor Río Otún en la Calle 19 y conexiones calles 20 a 22 de la ciudad de Pereira.
CONTRATISTA	PROENCO E.U.
INTERVENTOR	PEDRO JOSE RAMIREZ RAMIREZ
PLAZO	Noventa (90) días.
FECHA DE INICIACION	Febrero 2 de 2015
PRORROGA	Treinta (30) días calendario
FECHA DE TERMINACION	Junio 1° de 2015
VALOR CONTRATO	$ 379'860.635,00
ANTICIPO (15%)	$ 56'979.095,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 347'446.388,00
SALDO SIN EJECUTAR	$ 32'414.245,00

El personal profesional del contratista que intervino en la obra fue:

INGENIERO DIRECTOR	30%	Ing. CARLOS ALBERTO DEL RIO RESTREPO
INGENIERO RESIDENTE	100%	Ing. KELLY JOHANNA RAMIREZ.
ASESORA AMBIENTAL	30%	Ing. ALEJANDRO DEL RIO RESTREPO.
ASESORA EN CALIDAD	20%	Ing. MONICA CECILIA ARANGO G.
ASESORA SALUD OCUPACIONAL	30%	Doctor GILDARDO JARAMILLO USMA.
ASESORA SOCIAL	30%	Doctor E. ELIAS PINO LOAIZA

La obra se recibió a entera satisfacción por parte de la Interventoría externa y por la Empresa dentro del plazo contractual, con el cumplimiento de las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas,.

Sede Administrativa
(6) 3151300
Carrera 10 Nº 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

Hace parte de esta certificación el Acta Parcial N° 4 y Final, la cual consta de cuatro (4) páginas.

La presente certificación se expide y se firma el día 12 de julio del año (2016).

CESAR AUGUSTO TIBAQUIRA GOMEZ
Subgerente Técnico (E)

JAIME PARDO IZA
Supervisor.

Sede Administrativa
PBX (6) 3151300

Carrera 10 N° 17-55
Edificio Torre Central
Piso 5
Pereira, Colombia

www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

ACTA N° 4 y final
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO ACTAS
Fecha: 26 MAY
ANGELICA MARIA

26-05-2016

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A

Subgerencia Técnica

CONTRATO	171 DE 2014	VALOR CONTRATO	$	379.860.635,00	ACTA No. 04 Y FINAL
		VALOR ADICIÓN:	$	-	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR RÍO OTÚN EN LA CALLE 19 Y CONEXIONES CALLES 20 A 22 DE LA CIUDAD DE PEREIRA	VALOR TOTAL:	$	379.860.635,00	07 DE ABRIL DE 2016
		VALOR ANTICIPO	$	56.979.095,00	
MUNICIPIO:	PEREIRA	FECHA DE INICIACIÓN:		2 DE FEBRERO DE 2015	
CONTRATISTA :	PROENCO E.U.	PLAZO:		90 DIAS CALENDARIO	
INTERVENTOR :	PEDRO JOSÉ RAMIREZ RAMIREZ	PRORROGA(S):		30 DIAS CALENDARIO	
		FECHA DE TERM. FINAL :		1 DE JUNIO DE 2015	

				CONDICIONES ORIGINALES			ACTA N° 4 - FINAL		ACUMULADO	
No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT. TOTAL	VR. FINAL
	1	PRELIMINARES								
	1,6	Desraizada, tala y disposición de arboles > 1 m3	m3	10	100.000	1.000.000		-	1,44	144.000
	1,7,1	Corte con disco	ml	150	8.000	1.200.000		-	12,60	100.800
	1,8,1	Demolición de concreto simple	m3	3	100.000	300.000		-	23,50	2.350.000
	1,8,3,2	Demolición de concreto reforzado	m3	10	110.000	1.100.000		-	3,84	422.400
	1,8,4,1	Demolición de pavimento concreto e<0.20 mts	m3	40	100.000	4.000.000		-	74,57	7.457.000
	1,8,4,2	Demolición de anden	m3	3	100.000	300.000		-	8,46	846.000
	2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS								
	2,1,3	Excavación conglomerado a mano h 0-2 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	150	27.000	4.050.000	6,94	187.380	138,95	3.751.650
	2,1,4	Excavación conglomerado a mano h 2-4 m incluye entibado y manejo de aguas	m3	70	60.000	4.200.000		-	75,82	4.549.200
	2,1,11	Excavación manual en roca con cuña hidráulica entre 0 y 2 mts de Ø>0,50 m3	m3	150	120.000	18.000.000	3,95	474.000	31,29	3.754.800
	2,1,12	Excavación manual en roca con cuña hidráulica entre 2 y 4 mts de Ø>0,50 m3	m3	70,00	130.000	9.100.000		-	45,42	5.904.600
	2,1,15	Excavación a maquina sin clasificar	m3	870	5.000	4.350.000		-	290,64	1.453.200
	2,2,1	Lleno con material seleccionado de las excavaciones	m3	400	12.000	4.800.000		-	49,03	588.360
	2,2,3	Lleno con material seleccionado de préstamo	m3	900	25.000	22.500.000		-	383,33	9.583.250
	2,2,10	Lleno compactado mat granular triturado 70% + arenon 30%, cama tuber PVC alcant	m3	100	45.000	4.500.000		-	38,57	1.735.650
	2,2,6	Subbase granular tipo INVIAS	m3	50	75.000	3.750.000		-	67,98	5.098.500
	2,3,1	Cargue con máquina, retiro y disposición final de escombros o material sobrante de obra. Distancia máxima 20 Km	dia	1.000	17.000	17.000.000	3,95	67.150	601,45	10.224.650
	3	CONCRETOS							-	
	3,1,1	Caisson, pilotes, zapatas o pisos en concreto para estructuras hidráulicas. (24 Mpa)	m3	1	800.000	800.000	0,60	480.000	3,18	2.544.000
	3,1,2	Muros, vigas, columnas, pantallas, deflectores y vertederos para estructuras hidráulicas (24 Mpa)	m3	4	800.000	3.200.000	1,91	1.528.000	10,74	8.592.000
	3,2,5,2	Pavimento de concreto rigido espesor 0,21 mts (Mr=42 Mpa)	m2	200,00	130.000	26.000.000		-	348,87	45.353.100
	3,3	Solados (17 Mpa)	m3	1	400.000	400.000	0,24	96.000	1,41	564.000
	3,8,3	Sardinel en concreto tipo I h=0,20 mts (21 Mpa)	ml	50	30.000	1.500.000			87,35	2.620.500

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A

Subgerencia Técnica

CONTRATO	171 DE 2014	VALOR CONTRATO	$	379.860.635,00	ACTA No. 04 Y FINAL
		VALOR ADICIÓN:	$	-	07 DE ABRIL DE 2016
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR RÍO OTÚN EN LA CALLE 19 Y CONEXIONES CALLES 20 A 22 DE LA CIUDAD DE PEREIRA	VALOR TOTAL:	$	379.860.635,00	
		VALOR ANTICIPO	$	56.979.095,00	
MUNICIPIO:	PEREIRA	FECHA DE INICIACIÓN:	2 DE FEBRERO DE 2015		
CONTRATISTA :	PROENCO E.U.	PLAZO:	90 DIAS CALENDARIO		
INTERVENTOR :	PEDRO JOSÉ RAMIREZ RAMIREZ	PRORROGA(S):	30 DIAS CALENDARIO		
		FECHA DE TERM. FINAL :	1 DE JUNIO DE 2015		

CONDICIONES ORIGINALES

No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	ACTA N° 4 - FINAL		ACUMULADO	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT. TOTAL	VR. FINAL
	3,9,1	Andén en concreto e=0,075 mts (21 Mpa)	m2	20	50.000	1.000.000		-	121,34	6.067.000
	4	ACEROS							-	
	4,1	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa	kg	7.000,0	3.000	21.000.000	415,12	1.245.360	3.723,30	11.169.900
	4,4	Peldaño en acero Ø=3/4"	un	51,0	15.000	765.000	(9,00)	(135.000)	55,00	825.000
	5	OBRAS VARIAS				-			-	
	5,2,2	Filtro tipo francés 0,40 x 0,40 con tubería de drenaje de Ø=65mm	ml	40	119.000	4.760.000		-	-	-
	7,1,5,4	Empradización zonas verdes con cespedones al 100%	ml	300	5.000	1.500.000		-	-	-
	5,5,1	Siembra y transplante de árboles Hmin=3,00 mts	un	15	200.000	3.000.000		-	-	-
	7	ALCANTARILLADO				-			-	
	7,1,5,2	Tubería PVC tipo novafort Ø=200 mm	ml	6	50.000	300.000		-	16,50	825.000
	7,1,5,3	Tubería PVC tipo novafort Ø=250 mm	ml	12	100.000	1.200.000		-	15,00	1.500.000
	7,1,5,4	Tubería PVC tipo novafort Ø=355 mm	ml	50	120.000	6.000.000	-	-	1,50	180.000
	7,1,5,9	Tubería PVC tipo novafort Ø=595 mm	ml	51	350.000	17.850.000		-	44,20	15.470.000
	7,1,5,10	Tubería PVC tipo novafort Ø=670 mm	ml	18	400.000	7.200.000		-	16,70	6.680.000
	7,1,5,11	Tubería PVC tipo novaloc Ø=900 mm	ml	12	1.200.000	14.400.000		-	12,00	14.400.000
	7,5,1,1	Base y cañuela para cámaras de inspección Øinterior 1,20 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	un	1	400.000	400.000	1,00	400.000	1,00	400.000
	7,5,1,2	Cuerpo para cámaras de inspección Øinterior 1,20 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	ml	2	500.000	1.000.000	2,00	1.000.000	2,00	1.000.000
	7,5,1,3	Losa para cámaras de inspección Øinterior 1,20 mts e=0,27mts. Concreto 24 Mpa. Incluye 64 kg de acero de refuerzo para tapa de polipropileno	un	1	700.000	700.000	1,00	700.000	1,00	700.000
	7,5,1,4	Base y cañuela para cámaras de inspección Øinterior 1,50 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	un	3	700.000	2.100.000		-	5,00	3.500.000
	7,5,1,5	Cuerpo para cámaras de inspección Øinterior 1,50 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	ml	10	580.000	5.800.000		-	13,15	7.627.000
	7,5,1,6	Losa para cámaras de inspección Øinterior 1,50 mts e=0,27mts. Concreto 24 Mpa. Incluye 82 kg de acero de refuerzo para tapa de polipropileno	un	3	700.000	2.100.000		-	5,00	3.500.000
	7,5,1,7	Base y cañuela para cámaras de inspección Øinterior 2,00 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	un	2	900.000	1.800.000		-	2,00	1.800.000

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A

Subgerencia Técnica

CONTRATO	171 DE 2014	VALOR CONTRATO	$	379.860.635,00	**ACTA No. 04 Y FINAL**
		VALOR ADICIÓN:	$	-	
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR RÍO OTÚN EN LA CALLE 19 Y CONEXIONES CALLES 20 A 22 DE LA CIUDAD DE PEREIRA	VALOR TOTAL:	$	379.860.635,00	
		VALOR ANTICIPO	$	56.979.095,00	
MUNICIPIO:	PEREIRA	FECHA DE INICIACIÓN:		2 DE FEBRERO DE 2015	07 DE ABRIL DE 2016
CONTRATISTA :	PROENCO E.U.	PLAZO:		90 DIAS CALENDARIO	
INTERVENTOR :	PEDRO JOSÉ RAMIREZ RAMIREZ	PRORROGA(S):		30 DIAS CALENDARIO	
		FECHA DE TERM. FINAL :		1 DE JUNIO DE 2015	

				CONDICIONES ORIGINALES			ACTA N° 4 - FINAL		ACUMULADO	
No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT. TOTAL	VR. FINAL
	7,5,1,8	Cuerpo para cámaras de inspección Øinterior 2,00 mts. Concreto 24 Mpa. Incluye acero de refuerzo.	m	6	700.000	4.200.000	2,58	1.806.000	8,73	6.111.000
	7,5,1,9	Losa para cámaras de inspección Øinterior 2,00 mts e=0,27mts. Concreto 24 Mpa. Incluye 82 kg de acero de refuerzo para tapa de polipropileno	un	2	1.200.000	2.400.000	3,00	3.600.000	3,00	3.600.000
	7,5,3,1	Tapa en polipropileno de alto impacto Ø=0.60 mts	un	6	600.000	3.600.000	11,00	6.600.000	11,00	6.600.000
	7,5,4	Sumidero sencillo en concreto 24 Mpa	un	2	700.000	1.400.000		-	-	-
	7,5,3,1	Empalme de redes de alcantarillado a cámara existente	un	6	100.000	600.000		-	6,00	600.000
	8.0	SEÑALIZACION								
	8,4,3,1	Señal informativa o reglamentaria Ø=0,60 mts con mátil	un	22	150.000	3.300.000		-	22,00	3.300.000
	8,4,3,2	Señal informativa o reglamentaria Ø=0,60 mts móvil con soporte en V	un	6	160.000	960.000		-	6,00	960.000
	8,4,3,3	Barricada de seguridad desmontable L: 3 m	un	4	300.000	1.200.000		-	4,00	1.200.000
	8,4,3,4	Pasacalle tela 6.0 m X 0.90 m	un	4	490.000	1.960.000		-	4,00	1.960.000
	8,4,3,5	Cinta plástica de seguridad Calibre 6	ml	1.000	370	370.000		-	467,34	172.916
	8,4,3,6	Cerramiento con guadua y tela plástica de fibra h=1,5 mts	ml	180	10.000	1.800.000		-	184,76	1.847.600
	8,4,3,7	Volantes informativos	un	100	300	30.000		-	100,00	30.000
	8,4,3,8	Puentes peatonales (2 x 1,50 m con baranda)	un	6	300.000	1.800.000		-	3,00	900.000
	8,4,3,10	Tablero rutilante con caneca y poste	un	3	450.000	1.350.000		-	2,00	900.000
	8,4,3,11	Paleteros	día	400	21.000	8.400.000		-	360,00	7.560.000
	8,4,3,12	Alquiler y mantenimiento de aislamiento temporal con delineadores plásticos y cinta plástica	ml	300	4.500	1.350.000		-	139,35	627.075
	AD	ADICIONALES								
	AD-001	Lleno con material afirmado compactado	m3		60.238	-		-	23,63	1.423.424
	AD-002	Suministro e instalacion de piedra hueso	m3		89.825	-		-	3,12	280.254
	AD-003	Entibado continuo preventivo para excavaciones con zanja a maquina	m2		44.116	-		-	46,78	2.063.746
	AD-004	Acelerante para concreto a 7 dias	m3		50.000	-		-	15,79	789.500
	AD-005	Suministro y siembra de arboles con altura igual 1m	un		129.825	-	3,00	389.475	3,00	389.475

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A

Subgerencia Técnica

CONTRATO	171 DE 2014	VALOR CONTRATO	$	379.860.635,00	**ACTA No. 04 Y FINAL**
		VALOR ADICIÓN:	$	-	07 DE ABRIL DE 2016
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR RÍO OTÚN EN LA CALLE 19 Y CONEXIONES CALLES 20 A 22 DE LA CIUDAD DE PEREIRA	VALOR TOTAL:	$	379.860.635,00	
		VALOR ANTICIPO	$	56.979.095,00	
MUNICIPIO:	PEREIRA	FECHA DE INICIACIÓN:		2 DE FEBRERO DE 2015	
CONTRATISTA :	PROENCO E.U.	PLAZO:		90 DIAS CALENDARIO	
INTERVENTOR :	PEDRO JOSÉ RAMIREZ RAMIREZ	PRORROGA(S):		30 DIAS CALENDARIO	
		FECHA DE TERM. FINAL :		1 DE JUNIO DE 2015	

CONDICIONES ORIGINALES

No.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL	ACTA N° 4 - FINAL		ACUMULADO	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT. TOTAL	VR. FINAL
	AD-006	Suministro e instalacion de tachones viales con dimensiones:40x15x8 cm	un		44.003	-		-	-	-
	AD-007	Escalera en concreto de 3000 psi sobre terreno espesor rampa =0,12m	m2		139.276	-	0,91	126.742	2,37	330.086
	AD-008	construccion de anclajes en varilla de 1/2 pulgada	un		7.261	-	32,00	232.352	32,00	232.352
	AD-009	construccion de anclajes en varilla de 5/8 pulgada	un		8.775	-		-	35,00	307.125
	AD-010	suministro e instalacion de resalto movil sobre la via	un		159.094	-		-	8,00	1.272.752
	AD-011	suministro e instalacion de deflectores en neopreno	un		375.062	-	2,00	750.124	2,00	750.124
		SUBTOTAL VALOR OBRAS				259.645.000		19.547.583		237.488.989
		ADMINISTRACIÓN			43,00%	111.647.350	43,00%	8.405.460	43,00%	102.120.264
		UTILIDADES			3,30%	8.568.285	3,30%	645.070	3,30%	7.837.137
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO				379.860.635		28.598.113		347.446.390

BALANCE DEL CONTRATO Y ANTICIPO DEL ACTA PARCIAL No. 04 Y FINAL

BALANCE DEL CONTRATO			BALANCE DEL ANTICIPO		
VALOR CONTRATO :		$ 379.860.635			56.979.095,00
VALOR ACTA 1 :	$ 94.594.041		AMORTIZACIÓN ACTA N° 1 :	14.189.106	
VALOR ACTA 2 :	$ 106.597.282		AMORTIZACIÓN ACTA N° 2 :	15.989.592	
VALOR ACTA 3 :	$ 117.656.954		AMORTIZACIÓN ACTA N° 3 :	26.800.397	
VALOR ACTA 4 :	$ 28.598.113		PRESENTE ACTA	0	
SALDO DEL CONTRATO :	$ 32.414.245		SALDO POR AMORTIZAR :	0	
SUMAS IGUALES :	$ 379.860.635	$ 379.860.635	SUMAS IGUALES :	56.979.095	$ 56.979.095

NOTA: El contratista e interventoria certifican que se verificaron los pagos de aportes y seguridad social y se encuentran conforme a lo de ley.

JONATHAN DAVID FRANCO RESTREPO
PROENCO E.U.
Contratista

PEDRO JOSE RAMIREZ RAMIREZ
INTERVENTOR EXTERNO

JAIME PARDO IZA
SUPERVISOR
Aguas y Aguas de Pereira

INSPECTOR SISO

LIZ JOHANNA ÁLZATE LLANO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONTRATO CMA-DEO-SGI- 143-2023

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRE LIZ JOHANNA ALZATE LLANO PROFESIÓN: **ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Dedicación 40 (h- mes)

EDUCACION SUPERIOR

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
				No.	Fecha
1	COORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO	ADM EN SALUD OCUPACIONAL	13-sep-19	LPSST1 808 -19	23/10/2019

POSTGRADOS

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No.	RAZÓN SOCIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO	
				INICIA / TERMINA (mes-año)	DURACIÓN (meses)
1					
2					
				TOTAL (Meses)	0,00

FIRMA DEL PERSONAL

(1) Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contrato CMA-DEO-SGI- 143-2023

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

ANEXO 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)

INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL (1)	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (3)		DEDICACION	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL (4)	DURACIÓN (Meses)
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación			
1	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	CONTRATO NO.-101051-008-2023(PAF-INVIAS-I-007-2023) INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS , DISEÑOS Y CONTRUCCION DEL PUENTE Y RECONSTRUCCION VIAL LA UNION EN EL PR88+200, MANTENIMINETO RUTINARIO Y ATENCION DE LA RUTA 2302 MEDIACANOA - ANSERMA NUEVO , DEPARTAMENTO DEL VALLE MEDIANTE EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VIAS DEL SAMAN	FINDETER	18/01/2023	3/07/2024	100%	COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (interventoría)	17,73
2	YEISON FELIPE CARDONA TORO	CONTRATO NO.-SF 154-2022 INTERVENTORÍA TECNICA ,ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS CIVILES DE TENDIENTES A LA REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, DEMOLICION DE PAVIMENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS CAMPESTRE D Y BUENOS AIRES , DOSQUEBRADAS RISARALDA	SERVICIUDAD S.A.S	10/11/2022	18/01/2023	100%	COORDINADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (interventoría)	2,30
3								
4								
5								0,00
6								0,00
7								0,00
8								0,00
9								0,00
10								0,00
11								0,00
12								0,00
13								0,00
							Total (Meses)	20,03

(1) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.

(2) Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.

(3) Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.

(4) Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

FIRMA DEL PERSONAL

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42158770**

ALZATE LLANO
APELLIDOS

LIZ JOHANNA
NOMBRES

Liz Johanna Alzate

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1984**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-SEP-2002 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2400100-54108602-F-0042158770-20021028 **02689** 02301A 01 128677990

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de junio de 2024, a las 15:40:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42158770
Código de Verificación	42158770240617154027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248929322

M
16:04:17

Bogotá DC, 17 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZ JOHANNA ALZATE LLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42158770:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:37:15 PM horas del 17/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42158770**

Apellidos y Nombres: **ALZATE LLANO LIZ JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42158770 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2024 04:09 PM

Código Verificación: **TX12PJB6LF**

Válida hasta: **15/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2024 04:19:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42158770 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **94756280** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 1808
Versión: 3	Fecha: 02/2014

Resolución No. 1808 del 15 de octubre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 29°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes,

Considerando

Que la Secretaría de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que **LIZ JOHANNA ALZATE LLANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.158.770** expedida en Pereira, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, con dirección Mz 19 Cs 14, Teléfono 3002534074, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Que el (la) solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 15 de octubre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **LIZ JOHANNA ALZATE LLANO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **42.158.770** expedida en Pereira, con dirección Mz 19 Cs 14, Teléfono 3002534074, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, para prestar los servicios de **Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Escaneado con CamScanner

Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 1808
Versión 3	Fecha 02/2014

LICENCIA No. **LPSST 1808 – 19**

Vigente hasta: **14 de octubre de 2029**

Válida en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 69 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Olga Patricia de los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 23-10-2019 siendo las 2:59 pm, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Liz Johanna Alzate Llano quien enterado firma como aparece.-

Notificado: [signature] C.C. No. 42158770

Notificó: [signature] C.C. No. 3191957

Escaneado con CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Liz Johanna Alzate Llano

CC No. 42.158.770

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 571 del Libro de Registro No. 009
Pereira, 13 de septiembre de 2019
No. 102799

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LIZ JOHANA ALZATE LLANO

Con Cedula de Ciudadania No. 42.158.770

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

21652152 - 07/07/2014
FECHA REGISTRO

dinámica Ocupacional
Consultores en el SG-SST

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la resolución 785 de la secretaría de educación
Del municipio de Dosquebradas.

Certificación de Capacitación y Entrenamiento para:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS .

Código ICONTEC: CS-CER600745 - 2018/04/10
Código Min. Trabajo: 08SE201820000000013164

CERTIFICA QUE:

LIZ JOHANNA ALZATE LLANO

Con documento de identificación No.:

42158770

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel:

COORDINADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Con intensidad de: 80 horas.

N° de registro: DOAJJOB0006237
Dando cumplimiento a la resolución 1409 del 23 de julio de 2012
y la resolución 1178 del 28 de marzo de 2017.

Realizado y expedido en Dosquebradas, a los 25 días
Del mes de febrero de 2016.



JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal



MARCO ANTONIO LARGO
Entrenador
Licencia: 700

Sede administrativa y Centro de entrenamiento
Calle 9. Transversal 5, Bodega 5, La Badea Dos/das
(6) 3300432 - 311 798 9411 - 310 371 5958
info@dinamicaocupacional.com

dinámica Ocupacional
Consultores en el SG-SST

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la resolución 785 de la secretaría de educación
Del municipio de Dosquebradas.

Certificación de Capacitación y Entrenamiento para:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS .

Código ICONTEC: CS-CER600745 - 2018/04/10
Código Min. Trabajo: 08SE201820000000013164

CERTIFICA QUE:

LIZ JOHANNA ALZATE LLANO

Con documento de identificación No.:

42158770

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel:

AVANZADO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Con intensidad de: 40 horas.

N° de registro: DOAJJOB0006115
Dando cumplimiento a la resolución 1409 del 23 de julio de 2012
y la resolución 1178 del 28 de marzo de 2017.

Realizado y expedido en Dosquebradas, a los 31 días
Del mes de enero de 2016.

JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal

VICTOR HUGO CLAVIJO GARZON
Entrenador
Licencia: 760119

Sede administrativa y Centro de entrenamiento
Calle 9. Transversal 5, Bodega 5, La Badea Dos/das
(6) 3300432 - 311 798 9411 - 310 371 5958
info@dinamicaocupacional.com

Certificado

ALTURAS
CAPITAL DEL EJE

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA ORIENTAR FORMACION EN TRABAJO EN ALTURAS

APROBACIÓN MIN.TRABAJO: 08SE2021220000000039756
CODIGO ENTE CERTIFICADOR CELAC 18-CPR-002
LICENCIA SST-909- 29-Abril-2021
NIT: 901443567-3



CERTIFICA QUE:

LIZ JOHANNA ALZATE LLANO

Identificado con cedula de ciudadanía No. 42158770

EMPRESA: CONSORCIO YC
NIT: 901666088-4
REPRESENTANTE LEGAL: YEISON FELIPE CARDONA TORO
ARL: COLPATRIA
SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos para el nivel:

REENTRENAMIENTO SECTORIAL

Realizado en av. 30 de agosto # 51-16 Pereira del 2023-06-03 al 2023-06-03 del año 2023, con una intensidad de 8 horas. En testimonio de lo anterior se firma en Pereira Risaralda a los (03 días del mes de junio del 2023).Registro de Certificado N° 10394

ALDO MAURICIO BONILLA BEDOYA
Representante legal

FELIPE TOBON GONIMA
Entrenador / Licencia N. LPSST 17-044-0183-16

Av. 30 de Agosto Nro. 51-16 Al frente dle Batallón San Mateo Pereira, Risaralda / Cell. 311 239 2352 - 304 358 4392

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO

ALTURAS
CAPITAL DEL EJE

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 4272 DEL 2021 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO PARA ORIENTAR FORMACION EN TRABAJO EN ALTURAS

APROBACIÓN MIN.TRABAJO: 08SE2021220000000039756
CODIGO ENTE CERTIFICADOR CELAC 18-CPR-002
LICENCIA SST-909- 29-Abril-2021
NIT: 901443567-3



CERTIFICA QUE:

LIZ JOHANNA ALZATE LLANO

Identificado con cedula de ciudadanía No. 42158770

Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos para el nivel:

ACTUALIZACIÓN COORDINADOR

Realizado en av. 30 de agosto # 51-16 Pereira del 2023-06-20 al 2023-06-21 del año 2023, con una intensidad de 16 horas. En testimonio de lo anterior se firma en Pereira Risaralda a los (21 días del mes de junio del 2023).Registro de Certificado N° 10681

ALDO MAURICIO BONILLA BEDOYA
Representante legal

IVAN DARIO ZAMBRANO
Entrenador / Licencia N. 1674-31-08-2018

Av. 30 de Agosto Nro. 51-16 Al frente dle Batallón San Mateo Pereira, Risaralda / Cell. 311 239 2352 - 304 358 4392

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICADO DE INTERVENTORÍA

La empresa SERVICIUDAD ESP CERTIFICA que YEISON FELIPE CARDONA TORO, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.280.330 expedida en Pereira, Risaralda, ejecutó el contrato de interventoría N° SF-154-2022, con las siguientes especificaciones.

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE LAS OBRAS CIVILES TENDIENTES A LA REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS CAMPESTRE D Y BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
Municipio:	Dosquebradas, Risaralda
Contrato de interventoría:	SF-154-2022
Contratista:	YEISON FELIPE CARDONA TORO
Supervisor:	EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ
Director de interventoria:	Gonzalo Andrés Morales Duque CC 71.727.353 MP 0520273605ANT
Residente de interventoria	Yeison Felipe Cardona Toro CC 1.088.280.330 MP 17202-241971 CLD
Tecnólogo de interventoria	Bertil Triana España CC 1.088.026.928 MP 143864-0601977 RIS
Asesora SST	Liz Alzate Llano CC 42.158.770 Licencia N LPSST 1808-19
Asesora social	Yeraldin Suarez Calvo CC 1.088.011.990 RESOLUCIÓN 0409 2018
Valor contrato:	$ 73.150.722
Anticipo:	40% equivalente a $ 29.260.289
Adición:	$12.129.670
Plazo Inicial:	Setenta (70) dias
Fecha de iniciación:	10 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial:	18 de enero de 2023
Prorroga 1:	20 días
Prorroga 2:	10 días
Fecha de terminación final:	17 de febrero de 2023
Valor final del contrato:	$85.280.392

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CALIDAD: BUENO **CUMPLIMIENTO:** BUENO

OBRAS A LAS CUALES SE LES REALIZÓ INTERVENTORÍA:

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA CF 155 DE 2022			
LA OBRA CIVIL TENDIENTE A LA REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CAMPESTRE D			
1,1	**PRELIMINARES**	**UND**	**CANT**
1,1,1	CAMPAMENTO EN ESTERILLA, GUADUA, TEJA DE ZINC. PISO EN MATERIAL GRANULAR	M2	30,00
1,1,2	ALQUILER DE BODEGA O VIVIENDA PARA CAMPAMENTO MÍNIMO 50 M2. EN EL SITIO DE LA OBRA	Mes	2,00
1,1,3	LOCALIZACIÓN,TRAZADO Y PLANTEO (INCLUYE PLANO RECORD).	M	190,45
1,1,4	CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 5 A 10 CM	M	361,70
1,1,5	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO, SIN RETIRO	M3	41,96
1,1,6	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO SIMPLE. (CAMARAS, SUMIDEROS, CAJAS, TUBERIA, ETC) SIN RETIRO	M3	21,58
1,2	**SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRANSITO**	**UND**	**CANT**
1,2,2	CERRAMIENTO CON DELINEADOR PLÁSTICO Y TELA PLÁSTICA DE FIBRA H=2,0 MTS	M	462,20
1,2,6	PASACALLES TELA 6.00 M X 0.90 M	UN	1,00
1,2,7	VALLA INFORMÁTIVA DE OBRA. (IMPRESIÓN DIGITAL EN LONA BANNER CON ACABADO DE BOLSILLO) APOYADA EN CERCHA MÉTALICA.	M2	6,00
1,2,8	PLASTICO PROTECCIÓN MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN CAL. 6	M2	176,22
1,2,10	PUENTES PEATONALES (2 X 1,50 M CON BARANDA) MODELO SERVICIUDAD	Un	2,00
1,3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**	**UND**	**CANT**
1,3,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN SECO DE 0 - 2 M.	M3	432,25
1,3,2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO DE 0 - 2 M MANUAL	M3	141,52
1,3,3	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL	M3	289,43
1,3,4	LLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL TRANSPORTADO	M3	141,44
1,3,6	ENTIBADO PERMANENTE CONTINUO PREVENTIVO PARA EXCAVACIONES EN ZANJAS	M2	78,14
1,3,7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL	M3	60,35
1,3,8	LLENO CON ARENA INCLUYE TRANSPORTE	M3	19,49
1,3,9	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	347,88
1,4	**CONCRETOS**	**UND**	**CANT**
1,4,1	PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO EN OBRA E= 0,20 M (MR=41 MPA). ACELERADO A 7 DIAS	M2	201,21

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA CF 155 DE 2022			
LA OBRA CIVIL TENDIENTE A LA REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CAMPESTRE D			
1,5	**ACERO DE REFUERZO**	**UND**	**CANT**
1,5,1	SUMINISTRO, FIGURACIÓN, ARMADO Y FIJACIÓN DE ACERO FY = 60.000 PSI D>1/4"	Kg	308,83
1,6	**ALCANTARILLADO**	**UND**	**CANT**
1,6,1	TUBERÍA PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO S8 Ø=24"	M	167,20
1,6,2	BASE Y CAÑUELA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,50 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	3,00
1,6,3	CUERPO PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,50 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	8,38
1,6,4	LOSA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,50 MTS E=0,20MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE 82 KG DE ACERO DE REFUERZO PARA TAPA METÁLICA	Un	3,00
1,6,5	TAPA EN HIERRO DÚCTIL VEHICULAR CON CIERRE DE SEGURIDAD Ø=0.60 MTS-INSONORA TRAFICO VEHICULAR, INCLUYE LOGO DE SERVICIUDAD	Un	3,00
1,6,6	PELDAÑO EN ACERO Ø=3/4"	UN	20,00
1,6,7	ACOMETIDA ALCANTARILLADO TUBERIA PVC 6" (1 M), INCLUYE SILLETA PVC DE 24"X6"	Un	34,00
1,6,8	SUMIDERO SENCILLO EN CONCRETO 21MPA	UN	1,00
1,6,9	TUBERÍA PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO S8 Ø=250 MM	M	23,60
2,0	**OBRAS DEL COMPENENTE AMBIENTAL Y SOCIAL**	**UND**	**CANT**
2,20	4- PROGRAMA: MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS (ORDINARIOS Y ESPECIALES)	MES	2,83
2,30	'5-PROGRAMA: MANEJO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MES	2,83
2,40	REUNIONES CON LA COMUNIDAD (INICIO, AVANCE, FINALIZACIÓN, OTRAS INFORMATIVAS. INCLUYE: SUMINISTRO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES	UND	2,00
2,50	LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD INICIO Y CIERRE DE OBRA. INCLUYE: SUMINISTRO, LEVANTAMIENTO, REGISTRO FOTOGRÁFICO	UND/PREDIO	33,00

Powered by CamScanner

CONTRATO SF 152 DE 2022			
REALIZAR LA OBRA CIVIL TENDIENTE A LA REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.			
1.0	**PRELIMINARES**	**UND**	**CANT**
1,1,2	ALQUILER DE BODEGA O VIVIENDA PARA CAMPAMENTO MÍNIMO 50 M2. EN EL SITIO DE LA OBRA	Mes	3,00
1,1,3	LOCALIZACIÓN,TRAZADO Y PLANTEO (INCLUYE PLANO RECORD).	M	120,10
1,1,4	CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 5 A 10 CM	M	119,10
1,1,5	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO, SIN RETIRO	M3	22,05
1,1,6	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO SIMPLE. (CAMARAS, SUMIDEROS, CAJAS, TUBERIA, ETC) SIN RETIRO	M3	12,15
1.2	**SEÑALIZACION Y MANEJO DE TRANSITO**	**UND**	**CANT**
1,2,2	CERRAMIENTO CON DELINEADOR PLÁSTICO Y TELA PLÁSTICA DE FIBRA H=2,0 MTS	M	200,70
1,2,3	SEÑAL INFORMATIVA O REGLAMENTARIA Ø=0,60 MTS CON MÁSTI	UN	5,00
1,2,4	BARRICADA METÁLICA DE SEGURIDAD 2,5 X 1,5 MTS.	UN	3,00
1,2,6	PASACALLES TELA 6.00 M X 0.90 M	UN	1,00
1,2,7	VALLA INFORMATIVA DE OBRA. (IMPRESIÓN DIGITAL EN LONA BANNER CON ACABADO DE BOLSILLO) APOYADA EN CERCHA MÉTALICA.	M2	6,00
1,2,8	PLASTICO PROTECCIÓN MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN CAL. 6	M2	129,59
1.3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**	**UND**	**CANT**
1,3,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN SECO DE 0 - 2 M.	M3	181,22
1,3,2	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO SECO DE 0 - 2 M MANUAL	M3	138,59
1,3,3	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO MANUAL	M3	17,04
1,3,4	LLENO COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL TRANSPORTADO	M3	154,37
1,3,6	ENTIBADO PERMANENTE CONTINUO PREVENTIVO PARA EXCAVACIONES EN ZANJAS	M2	51,74
1,3,7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL	M3	38,45
1,3,8	LLENO CON ARENA INCLUYE TRANSPORTE	M3	18,11
1,3,9	CARGUE MANUAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS	M3	336,97
1.4	**CONCRETOS**	**UND**	**CANT**
1,4,1	PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO EN OBRA E= 0,20 M (MR=41 MPA). ACELERADO A 7 DIAS	M2	137,23
1.6	**ALCANTARILLADO**	**UND**	**CANT**
1,6,1	TUBERÍA PVC TIPO CORRUGADO PARA ALCANTARILLADO S8 Ø=24"	M	114,35

Powered by CamScanner

CONTRATO SF 152 DE 2022			
REALIZAR LA OBRA CIVIL TENDIENTE A LA REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.			
1,6,2	BASE Y CAÑUELA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,50 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	UN	5,00
1,6,3	CUERPO PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,50 MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M	10,18
1,6,4	LOSA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN ØINTERIOR 1,50 MTS E=0,20MTS. CONCRETO 28 MPA. INCLUYE 82 KG DE ACERO DE REFUERZO PARA TAPA METÁLICA	Un	5,00
1,6,5	TAPA EN HIERRO DÚCTIL VEHICULAR CON CIERRE DE SEGURIDAD Ø=0.60 MTS-INSONORA TRAFICO VEHICULAR, INCLUYE LOGO DE SERVICIUDAD	Un	5,00
1,6,6	PELDAÑO EN ACERO Ø=3/4"	UN	20,00
1,6,7	ACOMETIDA ALCANTARILLADO TUBERIA PVC 6" (1 M), INCLUYE SILLETA PVC DE 24"X6"	Un	6,00
2	**OBRAS DEL COMPENENTE AMBIENTAL Y SOCIAL**	**UND**	**CANT**
2,20	4- PROGRAMA: MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS (ORDINARIOS Y ESPECIALES)	MES	2,00
2,30	'5-PROGRAMA: MANEJO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	MES	2,00
2,40	REUNIONES CON LA COMUNIDAD (INICIO, AVANCE, FINALIZACIÓN, OTRAS INFORMATIVAS. INCLUYE: SUMINISTRO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN DE VOLANTES	UND	3,00
2,50	LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD INICIO Y CIERRE DE OBRA. INCLUYE: SUMINISTRO, LEVANTAMIENTO, REGISTRO FOTOGRÁFICO	UND/ PREDIO	10,00

Las obras a las cuales se les realizó interventoría fueron recibidas a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato, lo cual consta en el ACTA FINAL.

La presente certificación se expide y firma en el municipio de Dosquebradas a los ventidós (22) días del mes de febrero del año 2023.

EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ
Subgerente técnico y operativo

Powered by CamScanner

PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S

Cartagena, Junio 17 del 2024

CERTIFICA:

Que la señora LIZ JOHANNA ALZATE LLANO , identificada con cedula de ciudadanía N0 42.158.770 de Pereira laboro para **PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S** Desde el 18 de enero del 2023 hasta el 03 de junio del 2024, laboro como profesional en seguridad y salud en el trabajo realizando funciones como diseño e Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dentro de las funciones tiene a cargo la vigilancia y control del sg sst: en el contrato N0 101051-008-2023(PAF-INVIAS-I-007-2023), con objeto: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y RECONSTRUCCIÓN VIAL LA UNION PR88-200, MANTENIMINETO RUTINARIO Y ATENCION DE EMERGENCIAS DE RUTA 2302 MEDIACANOA -ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL VIAS DEL SAMAN.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de junio del 2024

Cordialmente

REPRESENTANTE LEGAL

ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ
C.C. 73.242.702
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S

TECNOLOGO Y/O INSPECTOR VIAL

LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONTRATO CMA-DEO-SGI- 143-2023

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRE LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO

PROFESIÓN: **ADMINISTRADOR DE OBRAS CIVILES/TENOCLOGO EN CONSTRUCCION**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: **TECNOLOGO Y/O INSPECTOR VIAL**

Dedicación 40 (h- mes)

EDUCACION SUPERIOR

PREGRADO

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL [1]	
				No.	Fecha
1	SENA	TECNOLOGO EN CONSTRUCCION	19/04/2002		
2		TECNICO EN CONSTRUCCION	29/06/2002	09-4137	01/29/1997
3	UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA	ADMINISTRADOR DE OBRAS CIVILES		25750-8049277 CND	17-mar-17

POSTGRADOS

No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				Completo	Parcial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No.	RAZÓN SOCIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO	
				INICIA / TERMINA (mes-año)	DURACIÓN (meses)
1					
2					
				TOTAL (Meses)	0,00

FIRMA DEL PERSONAL

[1] Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contrato 2004 DE 2024

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

ANEXO 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)

INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL (1)	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (*)		DEDICACION	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL (*)	DURACIÓN (Meses)
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación			
1	CONSORCIO INTER ARSEG 17	"CONTRATO ICCU No. 661 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REABILITACIÓN DE LAS VIAS DESDE EL SECTOR LA SHELL, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		25-ene-23	29-feb-24	100%	Control de inicio y terminación de labores, Control Técnico de Obra (Fresado y/o demolición de asfalto, mejoramiento de la estructura, aplicación del asfalto: verificando temperaturas y pendientes), Calidad de Materiales, Control de cantidades de obra, Cortes de obra, Verificación de localización de obras a construir, Control de Personal, Maquinaria y Seguridad Industrial, revisión de actas parciales.	13,33
2	CONSORCIO INTERVIALSA CR 88	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL MODULO 1".		15-feb-21	30-jun-21	100%	Control Técnico de Obra, Calidad de Materiales y acabados de obra, Verificación de la localización de las obras, informes semanales y mensuales de obra, Control de la programascón de obra, Control de Personal, Control de Maquinaria y Seguridad Industrial,.	4,50
3	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	CONTRATO No. 004 DE 2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 Y CALLE 5ª ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 7 DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.		31-ago-19	9-nov-19	100%	Control de Especificaciones Técnicas, Control Técnico de Obra y Calidad de Materiales, Cortes de obra, Control de la programación, Control de Seguridad Industrial y Social.	2,33
4	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	CONTRATO No. 186 DE 2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA ENTRE LA VÍA PANAMERICANA Y LA CALLE 9 FRENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCACIÓN JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.		4-abr-19	4-ago-19	100%	Interpretación de planos, Cortes de ob ra, Control de personal y Especificaciones Técnicas, Control Técnico de Obra y Calidad de Materiales, Cortes de obra, Control de Seguridad Industrial y Social.	4,07
5	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	CONTRATO No. 328 DE 2018 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		4-jul-18	3-dic-18	100%	Control Técnico de Obra y Control de Personal, Calidad de Materiales y obra, Cortes parciales y finales de obra, Control de Maquinaria y Seguridad Industrial, informes semanales, mensuales y finales de obra.	5,07
6	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	CONTRATO No. 206 FDLU-2016 DE 2016 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EL CUAL INCLUYE CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.		1-mar-17	2-nov-17	100%	Control Técnico de Obra y Calidad de Materiales, Cortes parciales y finales de obra, Control de programación, Control de inversión del anticipo, Control de Personal, Maquinaria y Seguridad Industrial, informes semanales, mensuales y finales de obra, Control del protocolo de bioseguridad.	8,20
7	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	CONTRATO No. CM-CA-INT-300-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE VIA, ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CAMELLON EL DARIEN UBICADO EN LA VEREDA LA PUNTA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.		30-sep-16	28-feb-17	100%	Interpretación de planos, Cortes de ob ra, Control de personal y Especificaciones Técnicas, Control Técnico de Obra y Calidad de Materiales, Control de la programación, Cortes de obra, Control de Seguridad Industrial y Social.	5,03
8	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	CONTRATO No. 001-2015 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE, CUNDINAMARCA.		23-oct-15	28-mar-16	100%	Control Técnico de Obra y Calidad de Materiales, Cortes parciales y finales de obra, Control de la programación, Control de inversión del anticipo, Control de Personal, Maquinaria y Seguridad Industrial, informes semanales, mensuales y finales de obra, Control del protocolo de bioseguridad.	5,23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Contrato 2004 DE 2024

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

ANEXO 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)

INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL (1)	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN (3)		DEDICACION	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL (4)	DURACIÓN (Meses)
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación			
9	CONSORCIO INTERVIAL SITP NORTE	CONTRATO IDU No. 079-2012 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO; TRONCAL DEL SISTEMAS TRASMILENIO AVENIDA NQS, COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES 92 Y LIMITE DE BOGOTÁ; Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES; LOCALIDAD DE BOSA Y CIUDAD BOLIVAR, EN BOGOTÁ D.C., (GRUPO G)"		17-dic-13	28-feb-14	100%	Control de inicio y terminación de labores, Control Técnico de Obra (Fresado y/o demolición de asfalto, mejoramiento de la estructura, aplicación del asfalto: verificando temperaturas y pendientes), Calidad de Materiales, Control de Personal, Maquinaria y Seguridad Industrial.	2,43
10	CONSORCIO INTERVIAL BNRIGADA DE REACCIÓN	"CONTRATO IDU No. 054 DE 2012 CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL EN LAS LOCALIDADES DE FONTIBÓN, ENGATIVA, SUBA, TEUSAQUILLO, BARRIOS UNIDOS "		15-jul-13	30-ago-13	100%	Control de inicio y terminación de labores, Control Técnico de Obra (Fresado y/o demolición de asfalto, mejoramiento de la estructura, aplicación del asfalto: verificando temperaturas y pendientes), Calidad de Materiales, Control de Personal, Maquinaria y Seguridad Industrial.	1,53
							Total (Meses)	51,73

(1) Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.

(2) Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.

(3) Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.

(4) Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

FIRMA DEL PERSONAL

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.368.122

RUIZ PULIDO

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-NOV-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00179884-M-0080368122-20090920 0016316048A 2 1240025999

Escaneado con Cam

CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2812578

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80368122, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de MAESTRO DE OBRA con CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA 09-4137 desde el 29 de Enero de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 778.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2812573

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80368122, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de MAESTRO DE OBRA con CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA 817293 desde el 29 de Enero de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 778.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE MATRICULA - MAESTRO DE OBRA se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2812576

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80368122, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 25750-8049277 desde el 17 de Marzo de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 323.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:09 AM horas del 21/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80368122**
Apellidos y Nombres: **RUIZ PULIDO LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2024 11:21:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80368122 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95336571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de junio de 2024, a las 11:26:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80368122
Código de Verificación	80368122240621112641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

COMITE NACIONAL DE TECNICOS CONSTRUCTORES

TARJETA PROFESIONAL

No 09-4137

LUIS FERNANDO RUIZ P.

C.C. 80'368.122

FECHA DE EXPEDICION: 01-29-97



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Afín No.

25750-8049277 CND

Fecha de Expedición: 17/03/2017

Nombre:
LUIS FERNANDO
RUIZ PULIDO

Identificación:
C.C. 80368122

Profesión:
ADMINISTRADOR DE OBRAS CIVILES

Institución:
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



Escaneado con Cam

SENA	ACTA DE GRADO	REGIONAL BOGOTÁ-CUNDINAMARCA 2002.0155

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

CONSIDERANDO QUE:

LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO

IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°

80.368.122 DE USME (BOGOTÁ, D. E.)

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN

REGISTRO SENA N° 2002.0155

REGISTRO ICFES N° 28126

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 19 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2002

DIRECTOR REGIONAL

REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

Escaneado con Cam

República de Colombia

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Personería Jurídica No. 22215 del 9 de Diciembre de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Luis Fernando Ruiz Pulido

80.368.122 de Tunjuelito – Usme Bogotá D.E.

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Administrador de Obras Civiles

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C. 26 de junio de 2002

Rector

Secretario General

Decano

Libro de Registro No.: 1
Anotado al folio: 47
Registro No.: 5279
Fecha: 26 de junio/2002

Escaneado con Cam

CERTIFICACIONES LABORALES

CONSORCIO INTER ARSEG 17

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO INTER ARSEG 17

C E R T I F I C A

Que el señor **LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Numero 80.368.122 de Bogotá D.C, laboró desde el día 25 enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, en desarrollo del Contrato de interventoría N° 661 de 2022, cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DESDE EL SECTOR LA SHELL, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, HASTAS EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORÍA** vinculado mediante Contrato Por Obra o Labor, con una asignación mensual de Dos millones Ochocientos Trece mil setenta pesos Moneda Cte. ($ 2'813.070).

Su vinculación se realizó por parte de la Ingeniera ARCELIA ARIAS DIAZ, quien fue integrante de dicho consorcio; se expide la presente en Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

ARQ. RICAUTE ALVAREZ PARRADO
Representante Legal del consorcio

c.c. Consecutivo

Carrera 57B N°137-88 – Bogotá D.C.
TELEFAX 601 6314174
interarseg17@gmail.com

ARCELIA ARIAS DIAZ

CONSORCIO INTERVIALSA CR 88

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO INTERVIALSA CR 88

CERTIFICA

Que el señor **LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO** identificado con Cédula de Ciudadanía Numero **80.368.122** de Bogotá (C/marca), laboro en nuestra empresa desde el día 15 de Febrero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, en desarrollo del Contrato suscrito entre el CONSORCIO INTERVIALSA CR 88 y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, Contrato No. 1536 de 2.020 cuyo objeto fue la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL MÓDULO1"**, desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE OBRA ,** vinculado mediante Contrato Por Obra o Labor, con una asignación mensual de Un millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Cte. **(1.600.000).**

La presente se expide en Bogotá D.C., a los Treinta y Un (31) días del mes de agosto de 2021

Cordialmente,

ARQ. RICAUTE ALVAREZ PARRADO
Representante Legal del Consorcio

c.c. Consecutivo
Anexos. Lo enunciado (folios)

Carrera 57B N° 137-88 – Bogotá D.C.
TELEFAX (1) 6314174 – 3135635167
Intervialsacr88@gmail.com

Escaneado con Cam

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE

El Señor **LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.368.122 de Bogotá D.C. y Matrícula Profesional No. 094137 STD se ha desempeñado como **INSPECTOR DE INTERVENTORIA**, con una participación del 100%, en la ejecución del siguiente Proyecto:

No. DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	INICIO	TERMINACION
1	MUNICIPIO DE SIBATE	004/2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALLE 4 Y CALLE 5a ENTRE CARRERA 8 Y CARRERA 7ª, DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	31/08/2019	09/11/2019
2	MUNICIPIO DE FLANDES	186 DE 2019	INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA ENTRE LA VÍA PANAMERICANA Y LA CALLE 9 FRENTE A LA INSTITUCION EDUCACIÓN JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	04/04/2019	04/08/2019
3	ALC. FUSAGASUGA	328-2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	04/07/2018	03/12/2018
4	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	206-FDLU-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ¿MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EL CUAL INCLUYE CONFORMACIÓN DE CALZADA EXISTENTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO, CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	01/03/20217	02/11/2017
5	MUNICIPIO DE TENJO	CM-CA-INT-300 - 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE VÍA, ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CAMELLÓN EL DARIÉN UBICADO EN LA VEREDA LA PUNTA DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA	30/09/2016	28/02/2017
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	001/2015	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA	23/10/2015	28/06/2016

Se expide la presente a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2020.

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Escaneado con Cam

CONSORCIO INTERVIAL SITP NORTE

CISN-IDU-079-2012-CL-001

C E R T I F I C O

Que el señor **LUIS FERNANDO RUIZ PULIDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.368.122 de Bogotá, laboró para esta Compañía desde el (17) de Diciembre del 2.013 hasta el Veintiocho (28) de Febrero de 2.014; desempeñando el cargo de INSPECTOR DE INTERVENTORIA.

CONTRATANTE: **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" (Subdirección Técnica del Subsistema Transporte)**

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTERVIAL SITP NORTE**

CONTRATO No. **IDU No. 079 de 2012**

OBJETO: "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Social y Ambiental para la "Conservación de la infraestructura del sistema integrado de transporte público; troncal del sistema transmilenio avenida NQS, comprendida entre las calles 92 y límite de Bogotá; y rutas auxiliares, alimentadoras, complementarias y especiales; localidad de Bosa y Ciudad Bolívar, en Bogotá D.C., (grupo 6)"

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los quince (15) días del mes de Diciembre del año 2.014.

Ing. MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO
Representante Legal

c.c. Consecutivo

CARRERA 43B No.22ª -75 OFICINA 301 – BOGOTÁ D.C.
TELEFAX (1) 300 0202 – 300 00203
interventoria.079.2012@gmail.com

Escaneado con Cam

CIBR-IDU-054-2012-CL-001

CERTIFICO

Que el señor **LUIS FERNADO RUIZ PULIDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.368.122 de Bogotá, laboró para esta Compañía desde el Quince (15) de Julio del 2.013 hasta el Treinta (30) de Agosto de 2.013; desempeñando el cargo de **INSPECTOR DE INTERVENTORIA**, del proyecto:

CONTRATANTE: **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU" (Subdirección Técnica del Subsistema Transporte)**

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTERVIAL BRIGADA DE REACCION**

CONTRATO No. **IDU No. 054 de 2012**

OBJETO: "Contrato de Interventoría No. 054 de 2.012 cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para la Brigada de Reacción Vial en las localidades de Fontibón, Engativa, Suba, Teusaquillo, Barrios

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los Quince (15) días del mes de Diciembre del año 2014.

Ing. MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO
Representante Legal

CARRERA 43 B No. 22ª-75 OF. 301 – BOGOTÁ D.C.
TELEFAX (1) 3 000 202 - 3 000 203
Interventoria.054.2012@gmail.com

Escaneado con Cam

CONDUCTOR

LUIS DAVID LLOREDA TORRES

FORMATOS DE PRESENTACION DE HOJA DE VIDA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CONTRATO CMA-DEO-SGI- 143-2023

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRE LUIS DAVID LLOREDA TORRES PROFESIÓN: **CONDUCTOR**

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: **CONDUCTOR** Dedicación 40 (h- mes)

EDUCACION SUPERIOR					
PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TíTULO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL [1] No.	Fecha
1	REMIGIO ANTONIO CAÑARTE	BACHILLER ACADEMICO	8-dic-13		
2	SENA	TECNICO EN SISTEMAS	9-may-14		
POSTGRADOS					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN Completo	Parcial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)					
No.	RAZÓN SOCIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	PERIODO LABORADO INICIA / TERMINA (mes-año)	DURACIÓN (meses)
1					
2					
				TOTAL (Meses)	0,00

FIRMA DEL PERSONAL

[1] Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Contrato CMA-DEO-SGI- 143-2023

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

ANEXO 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)

INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL [1]	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN [3]		DEDICACION	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL [4]	DURACIÓN (Meses)
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación			
1	SERDAN	ASESOR COMERCIAL II		28/09/2018	20/08/2019	100%	Asesor comercial	10,87
2	LICORRUMBA	VENDEDOR DEL CANAL TAT		26/01/2023	1/03/2024	100%	Vendedor	13,33
3								0,00
4								2,00
5								0,00
6								0,00
7								0,00
8								0,00
9								0,00
10								0,00
11								0,00
12								0,00
13								0,00
							Total (Meses)	26,20

[1] Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.

[2] Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.

[3] Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.

[4] Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

FIRMA DEL PERSONAL

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.088.328.918**
LLOREDA TORRES

APELLIDOS
LUIS DAVID

NOMBRES

luis david lloreda

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1995**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-AGO-2013 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

P-2400100-01224279-M-1088328918-20210324 0073886741A 2 9915040107

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1088328918

Libertad y Orden

NOMBRE

LUIS DAVID LLOREDA TORRES

FECHA DE NACIMIENTO

02-08-1995

BANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

09-08-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	17-03-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	09-08-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	09-08-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006467228

CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243813610

PIB
15:35:26

Bogotá DC, 20 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS DAVID LLOREDA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088328918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2024 10:19:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088328918 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95942294** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

:ntes.policia.gov.co:7005

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:17:48 AM horas del 26/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088328918**
Apellidos y Nombres: **LLOREDA TORRES LUIS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de junio de 2024, a las 09:16:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088328918
Código de Verificación	1088328918240626091617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088328918 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2024 09:13 AM

Código Verificación: **Y7E6QPNC23**

Válida hasta: **24/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS

Acta de Grado

Institución Educativa

Remigio Antonio Cañarte

En la ciudad de Pereira Risaralda, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2013 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la

Institución Educativa REMIGIO ANTONIO CAÑARTE

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, para otorgar el título de:

Bachiller en la Modalidad Académica

Según Resolución No. 4363 del 29 de Julio de 2010
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

LLOREDA TORRES LUIS DAVID
1088328918-PEREIRA (R/DA)

Es fiel copia tomada del acta general N° 03 de fecha 06 de Diciembre de 2013
Que consta de 13 alumnos que comienza con el nombre de:
ARANGO MENESES MARIA ALEJANDRA
y cierra con el nombre de:
VALENCIA CASTRO EDER ALEJANDRO
Firmado y sellado por el Rector

Dada en Pereira - Risaralda, a los 06 días del mes de Diciembre de 2013
Firmada y Sellada

GUILLERMO GIRALDO BERNAL
Rector

No requiere registro de la Secretaría de Educación
según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994
de la Presidencia de la República

REGIONAL RISARALDA
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 8184570 - 09/05/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: LUIS DAVID LLOREDA TORRES, Con Cedula de Ciudadania No. 1.088.328.918

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Pereira, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912100339370CC1088328918A.

CERTIFICACIONES LABORALES

SERDAN
_ SERVICIOS CON TALENTO

Serdan – Misión Temporal

Bogotá 08 de Octubre de 2019

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LUIS DAVID LLOREDA TORRES, Identificado(a) con cédula de ciudadania 1.088.328.918, Laboró en nuestra organización desde el 2018-09-28 hasta el 2019/08/20, desempeñando el cargo de ASESOR COMERCIAL II con un contrato laboral a término LABOR CONTRATADA y devengó un ingreso mensual de $1.027.880.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y tiene vigencia permanente.

Atentamente,



Jenith Janeth Niño Rocha
Coordinadora de Atención al Empleado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electronico que se encuentra en la pagina web http://servicios.serdan.com.co/AutoReferenciacion, bajo el código de registro: SES5RN45

Licorrumba
NIT 900.237.788-8

COMERCIALIZADOR AUTORIZADO

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

CERTIFICADO LABORAL

La empresa **LICORRUMBA S.A.S.**, certifica que el señor **LUIS DAVID LLOREDA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.328.918** laboró en la empresa como **VENDEDOR DEL CANAL TAT**, desde el desde el 16 de enero del año 2023 hasta el 01 de marzo del año 2024, con un contrato a término indefinido.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

Licorrumba S.A.S

DUBERNEY ARCILA IDARRAGA
Gerente Comercial

Carrera 2A Norte No. 1 - 536 Troncal de Occidente
Sector La Alquería, CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO, Bodega No. 50
Dosquebradas - Risaralda. PBX 3171737 / FAX 3321623

Powered by CamScanner

Bogotá D.C, 11 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

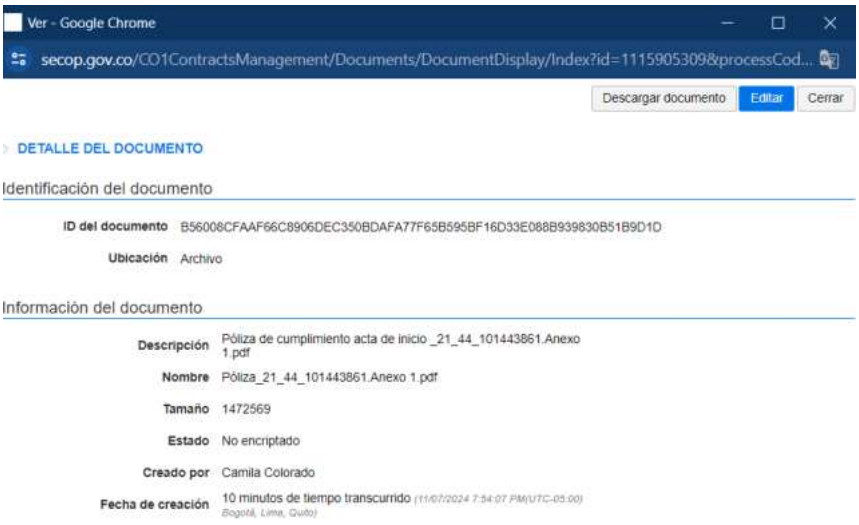
Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta comunicado: 2024S-VRIS- 045135 – Actualización pólizas orden de inicio.

Respetada Ingeniera:

En cumplimiento a la obligación contractual, se realizó cargue a la plataforma SECOP II de la póliza de cumplimiento número: 21-44-101443861 Anexo 1, seguros del estado S.A,

A continuación, se detalla la póliza cargada en la plataforma SECOP II:



Quedamos atentos a sus comentarios,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 5 de 6
CC. Ing. Luis Fernando García – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Fecha: 2024-07-08 18:33:14
Radicado: 2024S-VRIS-044937
Destino: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Anexos: 0

INVIAS
María Celeny Ocampo Arias,DIRECTORA TERRITOR
2024-07-08T18:33:20-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VRIS-044937
Fecha: 2024-07-08 18:33:14

Señora:
SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Representante Legal
CONSORCIO ADMON 143
consorcioadmon143@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato No. 2004 de 2024 AMV Lote 02. Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-1

Respetada Señora Parra:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato No. 2004 de 2024 que tiene por objeto: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA GRUPO AMV 2 LOTE 2", le informo que la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día nueve (09) de julio de 2024.

El contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 566124 de fecha 2024-06-25 y Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos, a través del SECOP II el día 08 de julio de 2024.

Para el control y vigilancia el INVÍAS designó como Supervisor del Contrato de Administración Vial al Ingeniero FERNANDO GARCIA GIRALDO, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: Avenida Las Américas 96-103, sector Mercasa, Pereira, Risaralda, Colombia, teléfono fijo: 6063200340, e-mail: fgarcia@invias.gov.co.

Se solicita actualizar las pólizas y/o garantías, con relación a la fecha de la orden de Inicio.

Cordialmente,

María Celeny Ocampo Arias
DIRECTORA TERRITORIAL RISARALDA

Proyectado Por: FERNANDO GARCIA GIRALDO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: DEISY NATALIA GIRALDO COPETE (1000023)

Copia Externa a:

INVIAS
María Celeny Ocampo Arias,DIRECTORA TERRITOR
2024-07-08T18:33:20-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS
María Celeny Ocampo Arias,DIRECTORA TERRITOR
2024-07-08T18:33:20-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escane el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024.07.08T18:33:21 05:00
María Celeny Ocampo Arias
DIRECTORA TERRITORIAL RISARALDA
1050023 DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA
INVIAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101443861	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2024	17	06	2024	00:00	22	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ADMON 143	NIT: 901.838.591-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 57 B NRO. 137 - 88	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3184375479

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO 2004 DE 2024 DE FECHA 17/06/2024 CUYO OBJETO ES: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.

NOTA:
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TREINTA (30) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/06/2024	22/02/2027	$308,942,587.80	$308,942,587.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/06/2024	22/08/2029	$617,885,175.60	$617,885,175.60
CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2026	31/01/2029	$926,827,763.40	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,853,655,526.80	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101443861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Firmado digitalmente por Sandra Liliana Perez Medina

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101443861	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2024	17	06	2024	00:00	22	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ADMON 143		**NIT: 901.838.591-7**
DIRECCIÓN: CR 57 B NRO. 137 - 88	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3184375479

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
G.O.C. SUCURSAL COLOMBIA	900388146-7	40.00
ARIAS DIAZ ARCELIA	41773229	10.00
SL SENDAS INGENIERIA S.A.S.	900547077-1	40.00
GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.	901602066-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101443861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Firmas

Firmado digitalmente por Sandra Liliana Perez Medina

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ERIKASANCHEZ

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-011-24CE

Bogotá D.C, 11 de julio de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn. Luis Fernando García
Supervisor contrato 2004 de 2024
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe recorrido estado inicial de las vías a cargo – deslizamientos de vías.

Respetado Ingeniero:

Acorde a recorrido realizado el día 11/07/2024, con la participación de las partes; administración vial y supervisor de contrato en referencia, se evidenciaron deslizamientos en masa, en los tramos:

- Sector: Remolinos – Cauyá - 2507
- Sector: Apía – La Virginia - 50RS01

Los cuales afectan la movilidad y pueden ocasionar accidentes en los corredores viales señalados; situación que se presume fue generada por las precipitaciones presentadas en días anteriores. Es de notar que la ruta 50RS01, está siendo atendida actualmente por contratista de monto agotable, en colaboración de los microempresarios cooperativa de trabajo asociado El Centro.

Por otra parte, la ruta 2507 "Remolinos – Cauyá", aparentemente no cuenta con cooperativa de trabajo asociado, acorde a radicado 2024S- VRIS-045716 de fecha diez de julio de 2024, con asunto: Asignación de supervisión de contratos de Mantenimiento Rutinario AMV2, en el cual no se menciona cooperativa para este tramo vial.

Mencionado lo anterior y en aras de prevenir accidentes viales, la Administración Vial Consorcio Admon 143, recomienda para el tramo: Remolinos – Cauyá – 2507, gestionar los trámites pertinentes para realizar el retiro de dicho material con maquinaria amarilla tipo retrocargador y una volqueta.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 3
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Luis Fernando García – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

FECHA ELABORACIÓN	11 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

1. DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA CERRITOS -CAUYA**	**RUTA 50RS01 RUTA 2507**			
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	GRUPO 2 RISARALDA		
DESCRIPCION	**PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA POR EROSION FLUVIAL (PROCESO FISICO PERIODO DE PRECIPITACIONES)**				



Descripción: DESLIZAMIENTO PR 44+300 RUTA 2507



Descripción: DESLIZAMIENTO PR 42+0850 RUTA 2507

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
		FECHA ELABORACIÓN	11 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	APIA-LA VIRGINIA CERRITOS -CAUYA	RUTA 50RS01 RUTA 2507			
ADMINISTRACION VIAL		CONSORCIO ADMON 143	GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA		
DESCRIPCION	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA POR EROSION FLUVIAL (PROCESO FISICO PERIODO DE LLUVIA INTENSO)				



Descripción: ESTADO ACTUAL PR 13+300 RUTA 50RS01,PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA POR EROSION FLUVIAL (PROCESO FISICO PERIODO DE LLUVIA INTENSA)



Descripción: ESTADO ACTUAL PR 13+300 RUTA 50RS01,PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA POR EROSION FLUVIAL (PROCESO FISICO PERIODO DE LLUVIA INTENSA)



Descripción: ESTADO ACTUAL PR 19+0750 RUTA 50RS01,PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA POR EROSION FLUVIAL (PROCESO FISICO PERIODO DE LLUVIA INTENSA)



Descripción: PEQUEÑO DESLIZAMIENTO PR 38+300 RUTA 2507



Descripción: DESLIZAMIENTO PR 40+0900 RUTA 2507



Descripción: DESLIZAMIENTO PR 39+0150 RUTA 2507

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-11 22:39:37

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

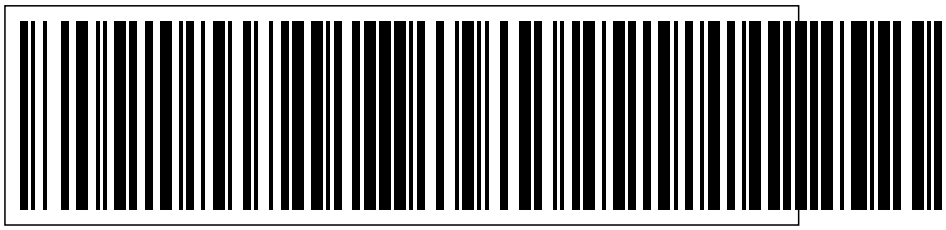
Asunto: INV ADM VIAL 143 011 24 INFORME RECORRIDO ESTADO INICIAL DE LAS VIAS A CARGO DE LA AMV 2.

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-063375

Fecha Radicación: 2024-07-12 09:49:07

Cc: sandraperez@gocsa.es, priscilacolina@gocsa.es



Bogotá D.C, 11 de julio de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn. Luis Fernando García
Supervisor contrato 2004 de 2024
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

R e f . : **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe recorrido estado inicial de las vías a cargo – deslizamientos de vías.

Respetado Ingeniero:

Acorde a recorrido realizado el día 11/07/2024, con la participación de las partes; administración vial y supervisor de contrato en referencia, se evidenciaron deslizamientos en masa, en los tramos:

- Sector: Remolinos – Cauyá - 2507
- Sector: Apía – La Virginia - 50RS01

Los cuales afectan la movilidad y pueden ocasionar accidentes en los corredores viales señalados; situación que se presume fue generada por las precipitaciones presentadas en días anteriores. Es de notar que la ruta 50RS01, está siendo atendida actualmente por contratista de monto agotable, en colaboración de los microempresarios cooperativa de trabajo asociado El Centro.

Por otra parte, la ruta 2507 "Remolinos – Cauyá", aparentemente no cuenta con cooperativa de trabajo asociado, acorde a radicado 2024S- VRIS-045716 de fecha diez de julio de 2024, con asunto: Asignación de supervisión de contratos de Mantenimiento Rutinario AMV2, en el cual no se menciona cooperativa para este tramo vial.

Mencionado lo anterior y en aras de prevenir accidentes viales, la Administración Vial Consorcio Admon 143, recomienda para el tramo: Remolinos – Cauyá – 2507, gestionar los trámites pertinentes para realizar el retiro de dicho material con maquinaria amarilla tipo retrocargador y una volqueta.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Cordialmente,
–
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016
Folios total: 3

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-13 06:38:56

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

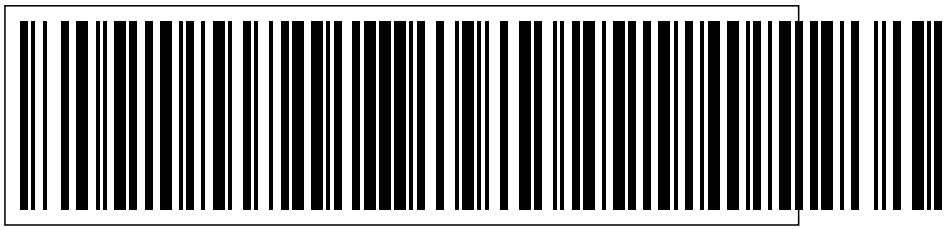
Asunto: Comunicado INV ADM VIAL 143 012 24 ALCANCE INFORME RECORRIDO ESTADO INICIAL DE LAS VIAS A CARGO DE

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-063905

Fecha Radicación: 2024-07-16 09:26:19

Cc: priscilacolina@gocsa.es, sandraperez@gocsa.es, kjrcuervo.civil@gmail.com



Bogotá D.C, 13 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Alcance Informe recorrido estado inicial de las vías a cargo – bacheo de vías.

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-011-24CE, Consorcio Admon 143 se permite ampliar la información respecto al tramo vial: Cerritos – Cauyá – 2507, donde se presente depresiones (bache) en sector Remolinos, PR47+0500 y PR47+0440, teniendo en cuenta el tamaño de las deformaciones y con el animo de prevenir accidentes, se recomienda realizar reparación de parcheo con mezcla en asfalto y/o similar, con el fin de cubrir y brindar al usuario una superficie de rodadura adecuada para la transitabilidad.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Cordialmente,
–
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 13 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Alcance Informe recorrido estado inicial de las vías a cargo – bacheo de vías.

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-011-24CE, Consorcio Admon 143 se permite ampliar la información respecto al tramo vial: Cerrritos – Cauyá – 2507, donde se presente depresiones (bache) en sector Remolinos, PR47+0500 y PR47+0440, teniendo en cuenta el tamaño de las deformaciones y con el animo de prevenir accidentes, se recomienda realizar reparación de parcheo con mezcla en asfalto y/o similar, con el fin de cubrir y brindar al usuario una superficie de rodadura adecuada para la transitabilidad.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 3
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-5		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	2	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	13	7	2024
	(Día)	(Mes)	(Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS-CAUYA**	**RUTA 2507**			
ADMINISTRACION VIAL	**CONSORCIO 143**	**GRUPO 2 RISARALDA**			
DESCRIPCION	**DEFORMACIONES EN LA VIA (REHABILITACION MEDIANTE SISTEMA DE PARCHEO)**				



Descripción: BACHE EN EL CENTRO DE LA VÍA DE MAGNITUD CONSIDERABLE Y DE GRAN RIESGO PARA LOS USUARIOS VIALES, ESPECIALMENTE MOTOCICLISTAS Y DAÑOS VEHICULARES



Descripción: BACHES EN EL PR47+0440 ACCESO A PONTÓN CHAPATAS

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-013-24CE

Bogotá D.C, 15 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe visita 13 de julio de 2024, 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, predio de propiedad: Omar Aguirre.

Respetada Ingeniera:

Acorde a vista el 13 de julio de 2024, en el tramo Apía – La virginia 50RS01, PR31+200, cuyo propietario es él pastor: Omar Aguirre; Consorcio Admon 143 se permite remitir informe técnico del estado del sector en asunto, con las respectivas recomendaciones y sugerencias.

Se anexa:

1. Informe técnico
2. Presupuesto
3. Registro fotográfico

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 3
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

1. INFORME TECNICO

VISITA 13 DE JULIO DE 2024, 50RS01 PR31+200 PUENTE MUCATÁN, PREDIO DE PROPIEDAD: OMAR AGUIRRE.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como objetivo detallar el estado actual del Puente Mucatán (PR 31+200), ubicado en, a partir de una inspección realizada el 13 de julio de 2024. Se identifican los deterioros presentes, las consideraciones relevantes y se proponen recomendaciones para abordar la problemática de manera integral y preventiva.

2. ESTADO ACTUAL DEL PUENTE MUCATÁN

2.1 Deterioros Observados:

- **Erosión en la aleta del estribo derecho (PR 31+200):** Se observa una erosión significativa con desplazamiento de la aleta, presentando dos grietas de dimensiones considerables (20 cm x 1.70 m y 25 cm x 1.20 m).
- **Pérdida de lindero del propietario:** Se ha producido una pérdida del lindero de la propiedad del Sr. Omar Aguirre (C.C. 14.962.701, contacto: 3137688132), donde se encuentra la batería sanitaria de la Iglesia Bethel Cristianos.
- **Terreno con fisuras y desnivel:** Se evidencian fisuras de 20 cm de ancho y un desnivel significativo en el terreno, lo que indica un posible deslizamiento a corto plazo, especialmente durante periodos de precipitaciones.
- **Inestabilidad del talud:** Se observa un talud en proceso de desprendimiento, lo que aumenta el riesgo de inestabilidad.
- **Cámara de alcantarillado expuesta:** Se ha detectado la presencia de una cámara de alcantarillado se presume que es de propiedad de municipio que aparentemente desemboca en el río, generando una potencial fuente de contaminación.
- **Estructura de cimentación:** Según el propietario, la estructura presuntamente se pretendía utilizar para una tubería de acueducto de la empresa Pública de la Virginia.

2.2 Consideraciones:

- La erosión en la aleta del estribo derecho pone en riesgo la estabilidad del estribo del puente y la continuidad del predio del Sr. Aguirre.
- El deslizamiento potencial del terreno representa un peligro para la vivienda ubicada en la zona de ladera y la integridad del estribo del puente.
- La presencia de material vegetal en el estribo central genera presión de agua que afecta las aletas del puente.
- La cámara de alcantarillado expuesta genera un riesgo de contaminación del río.
- La estructura de cimentación podría verse comprometida en el futuro, afectando la integridad del puente.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

3. RECOMENDACIONES

3.1 Medidas Inmediatas:

- **Desalojo preventivo:** Se recomienda evacuar el predio en la zona de ladera con riesgo de deslizamiento.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.
- **Estabilización temporal:** Realizar una estabilización temporal con sacos de tierra en la aleta del puente y en el lindero del predio del Sr. Aguirre, señalizando adecuadamente el área de intervención.

3.2 Soluciones Permanentes:

Estudios:

- **Estudio hidrológico:** Para determinar las crecidas y variables del río Risaralda y su impacto en la estructura del puente.
- **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.
- **Auscultación de la cimentación:** con cámara sumergible de alta resolución, con el objetivo de determinar si hay socavación.
- **Diseño:**
  Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del estribo del puente y prevenir su socavamiento, de acuerdo con los estudios anteriores.
- **Limpieza del río:**
  Solicitar apoyo con la Alcaldía del Municipio y secretaria de Medio Ambiente de la Virginia, para realizar la limpieza de material vegetal con el fin de evitar el arrastre de este tipo de material con las crecidas del río, colmatándose en el estribo del puente Mucatan, PR31+200.

3.3 Recomendaciones Adicionales:

- Monitoreo constante de la zona para evaluar la evolución de los deterioros y la efectividad de las medidas implementadas.
- Implementación de un plan de mantenimiento preventivo para el puente, incluyendo inspecciones periódicas y reparaciones oportunas.
- Considerar la reubicación de la presunta cámara de alcantarillado para evitar su exposición al río.
- Evaluar la necesidad de implementar medidas de control de erosión en el talud afectado.
- Socializar el contenido del presente informe a las autoridades competentes, al Sr. Omar Aguirre y a la comunidad en general.

4. CONCLUSIONES

El Puente Mucatán presenta un estado de deterioro considerable que requiere atención inmediata y soluciones permanentes para garantizar la estabilidad, seguridad y la protección del predio del Sr. Omar Aguirre. Las recomendaciones descritas en este informe, que incluyen medidas inmediatas, estudios,

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

diseños y acciones de limpieza, constituyen un plan integral para abordar la problemática de manera preventiva y sostenible.
Es fundamental implementar estas medidas de forma oportuna y diligente, con la participación de las autoridades competentes, el Sr. Omar Aguirre y la comunidad en general.

La inversión en la rehabilitación del Puente Mucatán no solo permitirá preservar una infraestructura vial vital para la región, sino que también insta a la seguridad de las personas y el medio ambiente.

En ese orden de ideas, es importante establecer un cronograma claro para la ejecución de las acciones recomendadas, asignar los recursos financieros necesarios para la implementación del plan, asignar un equipo técnico calificado para la supervisión y ejecución de las obras, mantener una comunicación fluida con las partes interesadas durante todo el proceso.

Por último, no sobra comunicar que la atención oportuna a la situación actual del Puente Mucatán permitirá prevenir daños mayores y garantizar su uso seguro y confiable para las comunidades y usuarios permanentes y ocasionales.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

2. PROYECCIÓN PRESUPUESTO ESTABILIZACIÓN TEMPORAL

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación sacas de tierra	M3	100	$ 70.474	$ 7.047.400
2	Señalización temporal	Und	1	$ 722.965	$ 722.965
3	Señalización cinta de peligro	ML	20	$ 5.000	$ 100.000
				Total, costo directo	$ 7.870.365
				Administración 20%	$ 1.574.073
				Utilidad 5%	$ 393.518,25
				Imprevisto 5%	$ 393.518,25
				Costo total	**$ 10.231.474,5**

Lo anterior son cantidades y valores aproximadas que deberán ser actualizados a la fecha de ejecución, se anexan cotizaciones del lugar.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	11 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01, PR31+200**			
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PERDIDA DE ALETA ESTRIBO DERECHO PR 31+200, DESLIZAMIENTO DE PRECIO, GRIETAS EN EL PREDIO**				



PUENTE MUCATAN



EMPALIZADA ESTRIBO CENTRAL



DESLIZAMIENTO ALETA DERECHA



GRIETAS SUELO ALETA DERECHA INICIO PUENTE 31-200



ALETA DERECHA INICIO PUENTE PR31+200



MEDICION DE GRIETAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN		11 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01, PR31+200**			
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PERDIDA DE ALETA ESTRIBO DERECHO PR 31+200, DESLIZAMIENTO DE PRECIO, GRIETAS EN EL PREDIO**				



PUENTE MUCATAN PR31+200



ESTRIBO INICIO PUENTE 31+200



FISURAS PREDIO OMAR AGUIRRE PR31+200



ESTRUCTURA CIMENTACION ACUEDUCTO EMPRESA PUBLICA



FISURAS TERRENO OMAR AGUIRRE PR31+200



DESLIZAMIENTO PREDIO OMAR AGUIRRE PR31+200

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-17 07:57:18

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

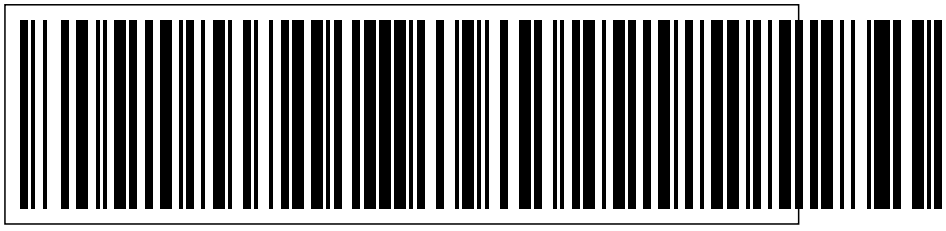
Asunto: INV ADM VIAL 143 013 24 ALCANCE INFORME PUENTE MOCATAN.

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-064905

Fecha Radicación: 2024-07-17 10:00:36

Cc: priscilacolina@gocsa.es, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 15 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe visita 13 de julio de 2024, 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, predio de propiedad: Omar Aguirre.

Respetada Ingeniera:

Acorde a vista el 13 de julio de 2024, en el tramo Apía – La virginia 50RS01, PR31+200, cuyo propietario es él pastor: Omar Aguirre; Consorcio Admon 143 se permite remitir informe técnico del estado del sector en asunto, con las respectivas recomendaciones y sugerencias.

Se anexa:

1. Informe técnico
2. Presupuesto
3. Registro fotográfico

Cordialmente,
–
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 16 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: DESCRIPCION SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS.

Respetada Ingeniera:
De conformidad con anexo técnico I, numeral **9. REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS**, se describe entre otros:

(…)
- *12 señales informativas y preventivas*

(…)

Así, las cosas se presentan a consideración el tipo de señales para adquisición conforme a compromisos de comité inicial:

1. Señales verticales

N°	CLASE	NOMBRE	CANTIDAD	SEÑAL
1	Señales preventivas	SPO -01 trabajos en la vía	2	
2		SPO -02 maquinaria en la vía	2	
3		SPO -03 Bandereo	2	

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

N°	CLASE	NOMBRE	CANTIDAD	SEÑAL
4	Señales reglamentarias	SRO -02. Desvío	2	
5		SRO -03 Paso uno a uno	2	
6	Señales informativas	SIO -01 Paso uno a uno	2	

.

Lo anterior de conformidad a Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, Manual de señalización vil, capitulo 4, Señalización de calles y carreteras afectadas por obras, folio 144-150. Es de notar que conforma a radicado 2024S-VIRS-045716 de fecha: 10 de julio de 2024, se cuenta con dos microempresas para realizar labores de mantenimiento rutinario.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 2
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-16 23:20:20

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

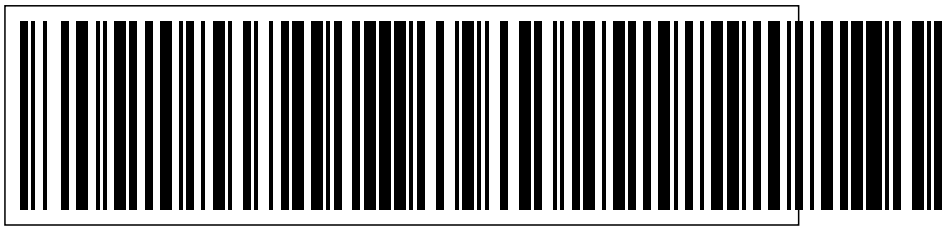
Asunto: Comunicado INV ADM VIAL 143 014 24 DESCRIPCION SENALES TEMPORALES

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-064891

Fecha Radicación: 2024-07-17 09:50:12

Cc: priscilacolina@gocsa.es, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>



Bogotá D.C, 16 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: DESCRIPCIÓN SEÑALES INFORMATIVAS Y TEMPORALES.

Respetada Ingeniera:
Se anexa documento en asunto,

- INV-ADM-VIAL-143-014-24 DESCRIPCIÓN SEÑALES INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS

Cordialmente,

Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Sitios críticos.

Respetada Ingeniera:

Acorde a funciones del contrato en asunto se remite: Seguimiento semanal a sitios críticos.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 3
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-17 08:09:49

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

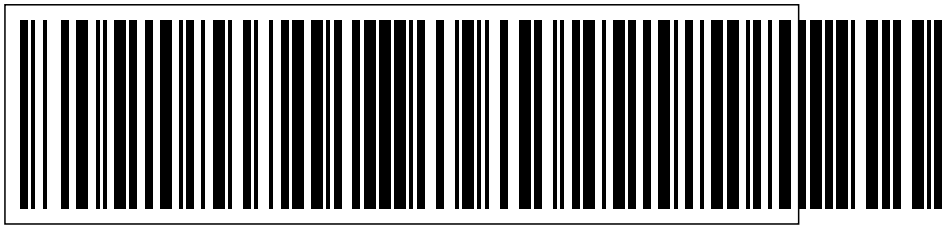
Asunto: INV ADM VIAL 143 016 24 Sitios Criticos

Adjuntos: 02

Radicado: 2024E-VUVRAZ-064917

Fecha Radicación: 2024-07-17 10:09:22

Cc: priscilacolina@gocsa.es, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Sitios críticos.

Respetada Ingeniera:

Acorde a funciones del contrato en asunto se remite: Seguimiento semanal a sitios críticos.

Cordialmente,

--
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores
ESTACION DE BOMBEROS VITERBO
Comandante Edilson Ocampo
Bomberosviterbo1954@gmail.com
Estación de bomberos Viterbo
Caldas

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud informe de accidente: Tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR 41+800.

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir copia del informe levantado en la zona del siniestro donde perdió la vida la Señora Mariana Calle, ocurrido el 14 de julio de 2024, en horas de la tarde, en el tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR41+800.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo, que se detallan a continuación:

> *(…)*
> *CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONSULTOR se obliga a:*
> *…*
> *3) Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo técnico, el pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y contratará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la cálida, conforme a la Norma NTC -ISO-9001 del 2000 y NTC -ISO 9001 versión 2008.*
> *(…)*

Mencionado lo anterior se cita lo estimado en el Anexo técnico I:

> *(…)*
>
> ***13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.***
>
> *El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos*

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe de levantamiento, registro fotográfico, informe IPAT, formato de signos vitales, renuncia de atención medica del piloto de la motocicleta y demás información relevante

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 14 de 14
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.**

VALOR: **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.**

CONSULTOR: **CONSORCIO ADMON 143, con NIT. 901.838.591-7 (consorcio integrado por la sociedad GOC SUCURSAL COLOMBIA., con NIT. 900.388.146-7, con una participación del 40%, por la sociedad GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.602.066-8, con una participación del 10%, por la sociedad SL SENDAS INGENIERIA SAS, con NIT. 900.547.077-1, con una participación del 40% y por la señora ARCELIA ARIAS DÍAZ, identificada con la C.C. No. 41.773.229, con una participación del 10%)**

CONTRATO NÚMERO 2004 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.180.507** expedida de Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INVIAS 2023** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 1914 del 31 de mayo del 2024**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-143-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO- EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A**

CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la CONSULTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El CONSULTOR está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONSULTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONSULTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**, equivalentes a 2.376,481444615385 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del **2.40** de acuerdo a lo establecido en su propuesta económica**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría **NO** se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO 2024

a). SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($751.598.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($149.616.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($171.230.774) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2025

a). NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($922.528.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($97.057.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($193.721.150) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2026

a). SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($624.173.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($51.183.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($128.317.754) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer **vigencias futuras excepcionales** según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2023-056551 de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0103 denominado CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL, recursos propios con número de autorización SIIF Nación 77723 del 26 de octubre del 2023, así: **vigencia 2024: $ 1.072.445.374, vigencia 2025: $ 1.213.306.150 y vigencia 2026: $ 803.674.354.** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. Radicado: 2024I-VBOG-035265 del 04 de junio del 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2024-012281 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresó lo siguiente: *"(…) De acuerdo con la normatividad citada y lo indicado por ese Instituto en la justificación que acompaña la solicitud, se tiene que no existe competencia legal alguna para que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS y/o su delegado ratifique la autorización de los cupos de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para los años 2025*

y 2026, toda vez que no se realiza ningún ajuste a estos y el compromiso que se va a registrar es inferior al cupo inicialmente autorizado (…)".

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Ley 2342 del 2023 y Decreto 2295 del 2023 en el Articulo. 32 establecen lo siguiente: *"Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8º. de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 del 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura. Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados".*

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con el Memorando Individual No. Radicado: 2024I-VBOG-022892 de fecha 23 de abril del 2024, por parte de la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA expresó lo siguiente: *"(…)* Al tenor de la citada norma de la Ley anual de Presupuesto vigente y del contenido del oficio de la Dirección General de Presupuesto (Referencia 2.2024-012281 del 13 de marzo de 2024), se concluye que la Autorización de Vigencia Futura Excepcional No. 77723 SIIF NACION continua vigente, toda vez que ampara procesos de selección aperturados en el año anterior y que en la presente vigencia fiscal no demanda ajustes ni reprogramaciones que viabilicen el trámite de una ratificación o de una nueva autorización de Vigencia Futuras. *Por su parte, la opción 2 hace referencia a la afectación tradicional de Autorizaciones de Vigencias Futuras Excepcionales, las cuales no parten de Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal en curso y sus afectaciones se plantean para los años 2024, 2025 y 2026, como corresponde a la Autorización de Vigencias Futuras bajo examen. En principio la opción 2 planteada por ese despacho, acorde a la norma presupuestal pluricitada en el presente escrito y la asesoría de funcionarios del SIIF NACIÓN consultados; es la más indicada para aplicar a los respectivos textos contractuales, ya que atiende a las particularidades presupuestales y contractuales en cuestión (…)".*

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026,** a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,40** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR. **3). OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve EL CONSULTOR en relación con la consultoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos del contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El CONSULTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 718 del 2022**, si EL SUPERVISOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 13 de junio del 2024 expedida por el Banco Bogotá, con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 012737029 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por El CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO. – En el presente contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato**,** EL CONSULTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad. **6).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7)**. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14).** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **15).** EL CONSULTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONSULTOR no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del

contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**, contados a partir de que el consultor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la *"Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal"* y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** EL CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia y a lo establecido en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **22).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **23).** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONSULTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. – EL CONSULTOR, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONSULTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de

Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. – EL CONSULTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONSULTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONSULTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL CONSULTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. EL CONSULTOR dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de supervisión y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de consultoría.

CLÁUSULA VIGESIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más.

c). Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia contada a partir del acta de recibo definitivo y treinta (30) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022.** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONSULTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en

las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONSULTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONSULTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONSULTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONSULTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONSULTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El CONSULTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONSULTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONSULTOR. El INSTITUTO podrá exigir al CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de supervisión y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las divergencias que ocurran entre el CONSULTOR y el supervisor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **DIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LAENTIDAD, CUYA DECISIÓN SERÁ DEFINITIVA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONSULTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y exponga los fundamentos de su posición. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONSULTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONSULTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • • Anexo forma de pago definitivo del **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONSULTOR.

Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANITO ANSERMA
Diana Lorena López Monsalve
transito@anserma-caldas.gov.co
Celular: 321 642 7491
Anserma - Caldas

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud informe de accidente: Tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR 42+800.

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir copia del informe levantado en la zona del siniestro donde perdió la vida la Señora Mariana Calle, ocurrido el 16 de julio de 2024, en horas de la tarde, en el tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR42+800.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo, que se detallan a continuación:

> *(…)*
> *CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONSULTOR se obliga a:*
> *…*
> *3) Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo técnico, el pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y contratará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la cálida, conforme a la Norma NTC -ISO-9001 del 2000 y NTC -ISO 9001 versión 2008.*
> *(…)*

Mencionado lo anterior se cita lo estimado en el Anexo técnico I:

> *(…)*
>
> ***13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.***
>
> *El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS.*

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe de levantamiento, registro fotográfico, informe IPAT, formato de signos vitales, renuncia de atención medica del piloto de la motocicleta y demás información relevante

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 14 de 14
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores
Fiscalía de Anserma
Fiscalía002.sencansermaman@fiscalia.gov.co
Anserma - Caldas

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud informe de accidente: Tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR 41+800.

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir copia del informe levantado en la zona del siniestro donde perdió la vida la Señora Mariana Calle, ocurrido el 14 de julio de 2024, en horas de la tarde, en el tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR41+800.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo, que se detallan a continuación:

> *(…)*
> *CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONSULTOR se obliga a:*
> *…*
> *3) Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo técnico, el pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y contratará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la cálida, conforme a la Norma NTC -ISO-9001 del 2000 y NTC -ISO 9001 versión 2008.*
> *(…)*

Mencionado lo anterior se cita lo estimado en el Anexo técnico I:

> *(…)*
>
> ***13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.***
>
> *El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación*

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe de levantamiento, registro fotográfico, informe IPAT, formato de signos vitales, renuncia de atención medica del piloto de la motocicleta y demás información relevante

Cordialmente,



Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 14 de 14
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.**

VALOR: **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.**

CONSULTOR: **CONSORCIO ADMON 143, con NIT. 901.838.591-7 (consorcio integrado por la sociedad GOC SUCURSAL COLOMBIA., con NIT. 900.388.146-7, con una participación del 40%, por la sociedad GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.602.066-8, con una participación del 10%, por la sociedad SL SENDAS INGENIERIA SAS, con NIT. 900.547.077-1, con una participación del 40% y por la señora ARCELIA ARIAS DÍAZ, identificada con la C.C. No. 41.773.229, con una participación del 10%)**

CONTRATO NÚMERO 2004 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.180.507** expedida de Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INVIAS 2023** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 1914 del 31 de mayo del 2024**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-143-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO- EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A**

CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la CONSULTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El CONSULTOR está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONSULTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONSULTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**, equivalentes a 2.376,481444615385 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del **2.40** de acuerdo a lo establecido en su propuesta económica**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría **NO** se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO 2024

a). SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($751.598.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($149.616.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($171.230.774) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2025

a). NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($922.528.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($97.057.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($193.721.150) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2026

a). SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($624.173.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($51.183.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($128.317.754) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer **vigencias futuras excepcionales** según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2023-056551 de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0103 denominado CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL, recursos propios con número de autorización SIIF Nación 77723 del 26 de octubre del 2023, así: **vigencia 2024: $ 1.072.445.374, vigencia 2025: $ 1.213.306.150 y vigencia 2026: $ 803.674.354.** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. Radicado: 2024I-VBOG-035265 del 04 de junio del 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2024-012281 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresó lo siguiente: *"(…) De acuerdo con la normatividad citada y lo indicado por ese Instituto en la justificación que acompaña la solicitud, se tiene que no existe competencia legal alguna para que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS y/o su delegado ratifique la autorización de los cupos de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para los años 2025*

y 2026, toda vez que no se realiza ningún ajuste a estos y el compromiso que se va a registrar es inferior al cupo inicialmente autorizado (…)".

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Ley 2342 del 2023 y Decreto 2295 del 2023 en el Articulo. 32 establecen lo siguiente: *"Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8º. de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 del 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura. Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados".*

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con el Memorando Individual No. Radicado: 2024I-VBOG-022892 de fecha 23 de abril del 2024, por parte de la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA expresó lo siguiente: *"(…)* Al tenor de la citada norma de la Ley anual de Presupuesto vigente y del contenido del oficio de la Dirección General de Presupuesto (Referencia 2.2024-012281 del 13 de marzo de 2024), se concluye que la Autorización de Vigencia Futura Excepcional No. 77723 SIIF NACION continua vigente, toda vez que ampara procesos de selección aperturados en el año anterior y que en la presente vigencia fiscal no demanda ajustes ni reprogramaciones que viabilicen el trámite de una ratificación o de una nueva autorización de Vigencia Futuras. *Por su parte, la opción 2 hace referencia a la afectación tradicional de Autorizaciones de Vigencias Futuras Excepcionales, las cuales no parten de Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal en curso y sus afectaciones se plantean para los años 2024, 2025 y 2026, como corresponde a la Autorización de Vigencias Futuras bajo examen. En principio la opción 2 planteada por ese despacho, acorde a la norma presupuestal pluricitada en el presente escrito y la asesoría de funcionarios del SIIF NACIÓN consultados; es la más indicada para aplicar a los respectivos textos contractuales, ya que atiende a las particularidades presupuestales y contractuales en cuestión (…)".*

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026,** a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,40** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR. **3). OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve EL CONSULTOR en relación con la consultoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos del contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El CONSULTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 718 del 2022**, si EL SUPERVISOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 13 de junio del 2024 expedida por el Banco Bogotá, con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 012737029 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por El CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO. – En el presente contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato**,** EL CONSULTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad. **6).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7)**. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14).** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **15).** EL CONSULTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONSULTOR no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del

contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**, contados a partir de que el consultor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la *"Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal"* y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** EL CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia y a lo establecido en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **22).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **23).** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONSULTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. – EL CONSULTOR, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONSULTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de

Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. – EL CONSULTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONSULTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONSULTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL CONSULTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. EL CONSULTOR dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de supervisión y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de consultoría.

CLÁUSULA VIGESIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más.

c). Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia contada a partir del acta de recibo definitivo y treinta (30) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022.** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONSULTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en

las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONSULTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONSULTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONSULTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONSULTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONSULTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El CONSULTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONSULTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONSULTOR. El INSTITUTO podrá exigir al CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de supervisión y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las divergencias que ocurran entre el CONSULTOR y el supervisor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **DIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LAENTIDAD, CUYA DECISIÓN SERÁ DEFINITIVA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONSULTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y exponga los fundamentos de su posición. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONSULTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONSULTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • • Anexo forma de pago definitivo del **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONSULTOR.

Bogotá D.C, 18 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Alcance Informe visita 13 de julio de 2024, 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, predio de propiedad: Omar Aguirre.

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado **INV-ADM-VIAL-013-24CE, en la ruta** 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, del cual se le ha realizado el respectivo seguimiento, donde se denota el inminente deslizamiento y perdida de terreno de Propiedad del Señor Omar Aguirre, afectando la estabilidad del estribo del puente.

Por lo anterior se reitera las recomendaciones:

3.1 Medidas Inmediatas:

- **Desalojo preventivo:** Se recomienda evacuar el predio en la zona de ladera con riesgo de deslizamiento, informar a gestión del riesgo para su alcance pertinente.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.
- **Estabilización temporal:** Realizar una estabilización temporal con sacos de tierra en la aleta del puente y en el lindero del predio del Sr. Aguirre, señalizando adecuadamente el área de intervención.

3.2 Soluciones Permanentes:

Estudios:

- **Estudio hidrológico:** Para determinar las crecidas y variables del río Risaralda y su impacto en la estructura del puente.
- **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.
- **Auscultación de la cimentación:** con cámara sumergible de alta resolución, con el objetivo de determinar si hay socavación.
- **Diseño:**
  Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del estribo del puente y prevenir su socavamiento, de acuerdo con los estudios anteriores.
- **Limpieza del río:**
  Solicitar apoyo con la Alcaldía del Municipio y secretaria de Medio Ambiente de la Virginia, para realizar la limpieza de material vegetal con el fin de evitar el arrastre de este tipo de material con las crecidas del río, colmatándose en el estribo del puente Mucatan, PR31+200.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

3.3 Recomendaciones Adicionales:

- Monitoreo constante de la zona para evaluar la evolución de los deterioros y la efectividad de las medidas implementadas.
- Implementación de un plan de mantenimiento preventivo para el puente, incluyendo inspecciones periódicas y reparaciones oportunas.
- Considerar la reubicación de la presunta cámara de alcantarillado para evitar su exposición al río.
- Evaluar la necesidad de implementar medidas de control de erosión en el talud afectado.
- Socializar el contenido del presente informe a las autoridades competentes, al Sr. Omar Aguirre y a la comunidad en general.

Por último, no sobra comunicar que la atención oportuna a la situación actual del Puente Mucatán permitirá prevenir daños mayores y garantizar su uso seguro y confiable para las comunidades y usuarios permanentes y ocasionales.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 3
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

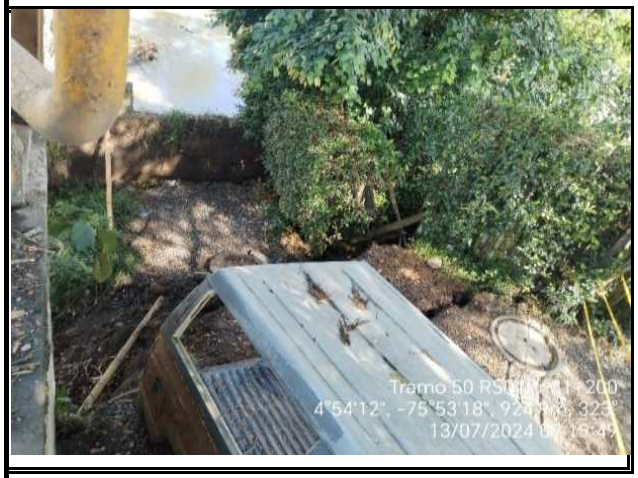
1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	11 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01, PR31+200**			
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PERDIDA DE ALETA ESTRIBO DERECHO PR 31+200, DESLIZAMIENTO DE PRECIO, GRIETAS EN EL PREDIO**				



PUENTE MUCATAN



EMPALIZADA ESTRIBO CENTRAL



DESLIZAMIENTO ALETA DERECHA



GRIETAS SUELO ALETA DERECHA INICIO PUENTE 31-200



ALETA DERECHA INICIO PUENTE PR31+200



PELIGRO INMINENTE DE DESPLOME

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-18 08:02:30

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

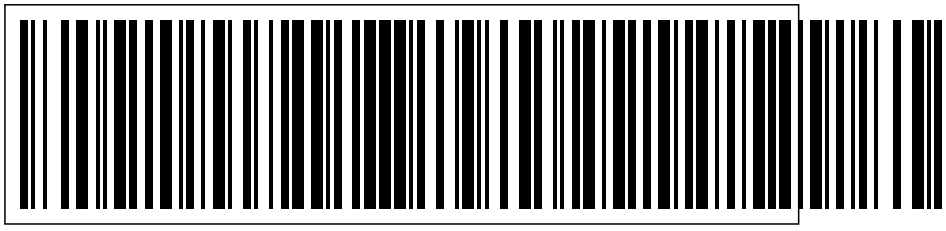
Asunto: INV ADM VIAL 143 021 24 ALCANCE INFORME PUENTE MOCATAN. PR31 200

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-065458

Fecha Radicación: 2024-07-18 09:36:40

Cc: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, priscilacolina@gocsa.es, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 18 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Alcance Informe visita 13 de julio de 2024, 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, predio de propiedad: Omar Aguirre.

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-013-24CE, en la ruta 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, del cual se le ha realizado el respectivo seguimiento, donde se denota el inminente deslizamiento y perdida de terreno de Propiedad del Señor Omar Aguirre, afectando la estabilidad del estribo del puente.

Por lo anterior se reitera las recomendaciones:

3.1 Medidas Inmediatas:

- **Desalojo preventivo:** Se recomienda evacuar el predio en la zona de ladera con riesgo de deslizamiento, informar a gestión del riesgo para su alcance pertinente.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.
- **Estabilización temporal:** Realizar una estabilización temporal con sacos de tierra en la aleta del puente y en el lindero del predio del Sr. Aguirre, señalizando adecuadamente el área de intervención.

3.2 Soluciones Permanentes:

Estudios:

- **Estudio hidrológico:** Para determinar las crecidas y variables del río Risaralda y su impacto en la estructura del puente.
- **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.
- **Auscultación de la cimentación:** con cámara sumergible de alta resolución, con el objetivo de determinar si hay socavación.
- **Diseño:**

Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del estribo del puente y prevenir su socavamiento, de acuerdo con los estudios anteriores.

- **Limpieza del río:**

Solicitar apoyo con la Alcaldía del Municipio y secretaria de Medio Ambiente de la Virginia, para realizar la limpieza de material vegetal con el fin de evitar el arrastre de este tipo de material con las crecidas del río, colmatándose en el estribo del puente Mucatan, PR31+200.

3.3 Recomendaciones Adicionales:

- Monitoreo constante de la zona para evaluar la evolución de los deterioros y la efectividad de las medidas implementadas.
- Implementación de un plan de mantenimiento preventivo para el puente, incluyendo inspecciones periódicas y reparaciones oportunas.
- Considerar la reubicación de la presunta cámara de alcantarillado para evitar su exposición al río.
- Evaluar la necesidad de implementar medidas de control de erosión en el talud afectado.
- Socializar el contenido del presente informe a las autoridades competentes, al Sr. Omar Aguirre y a la comunidad en general.

Por último, no sobra comunicar que la atención oportuna a la situación actual del Puente Mucatán permitirá prevenir daños mayores y garantizar su uso seguro y confiable para las comunidades y usuarios permanentes y ocasionales.

Cordialmente,

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANITO ANSERMA
Diana Lorena López Monsalve
transito@anserma-caldas.gov.co
Celular: 321 642 7491
Anserma - Caldas

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud informe de accidente: Tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR 41+800.

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir copia del informe levantado en la zona del siniestro donde perdió la vida la Señora Mariana Calle, ocurrido el 14 de julio de 2024, en horas de la tarde, en el tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR41+800.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo, que se detallan a continuación:

> *(…)*
> *CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONSULTOR se obliga a:*
> *…*
> *3) Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo técnico, el pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y contratará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la cálida, conforme a la Norma NTC -ISO-9001 del 2000 y NTC -ISO 9001 versión 2008.*
> *(…)*

Mencionado lo anterior se cita lo estimado en el Anexo técnico I:

> *(…)*
>
> ***13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.***
>
> *El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS.*

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe de levantamiento, registro fotográfico, informe IPAT, formato de signos vitales, renuncia de atención medica del piloto de la motocicleta y demás información relevante

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 14 de 14
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.**

VALOR: **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

PLAZO: **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026.**

CONSULTOR: **CONSORCIO ADMON 143, con NIT. 901.838.591-7 (consorcio integrado por la sociedad GOC SUCURSAL COLOMBIA., con NIT. 900.388.146-7, con una participación del 40%, por la sociedad GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.602.066-8, con una participación del 10%, por la sociedad SL SENDAS INGENIERIA SAS, con NIT. 900.547.077-1, con una participación del 40% y por la señora ARCELIA ARIAS DÍAZ, identificada con la C.C. No. 41.773.229, con una participación del 10%)**

CONTRATO NÚMERO 2004 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.180.507** expedida de Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INVIAS 2023** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 1914 del 31 de mayo del 2024**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-143-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de consultoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO- EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar el objeto de **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A**

CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL CONSULTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de consultoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la CONSULTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El CONSULTOR está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El CONSULTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONSULTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA**, equivalentes a 2.376,481444615385 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACTOR MULTIPLICADOR. – EL CONSULTOR presentó en su propuesta un factor multiplicador del **2.40** de acuerdo a lo establecido en su propuesta económica**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES. - El contrato de consultoría **NO** se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONSULTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($3.089.425.878), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

AÑO 2024

a). SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($751.598.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($149.616.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($171.230.774) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2025

a). NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($922.528.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($97.057.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($193.721.150) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

AÑO 2026

a). SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($624.173.600) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría.

b). CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($51.183.000) MONEDA CORRIENTE, para el pago de la provisión.

c). CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($128.317.754) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer **vigencias futuras excepcionales** según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2023-056551 de fecha 26 de octubre del 2023, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0103 denominado CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL, recursos propios con número de autorización SIIF Nación 77723 del 26 de octubre del 2023, así: **vigencia 2024: $ 1.072.445.374, vigencia 2025: $ 1.213.306.150 y vigencia 2026: $ 803.674.354.** Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. Radicado: 2024I-VBOG-035265 del 04 de junio del 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2024-012281 de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional (E) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expresó lo siguiente: *"(…) De acuerdo con la normatividad citada y lo indicado por ese Instituto en la justificación que acompaña la solicitud, se tiene que no existe competencia legal alguna para que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS y/o su delegado ratifique la autorización de los cupos de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para los años 2025*

y 2026, toda vez que no se realiza ningún ajuste a estos y el compromiso que se va a registrar es inferior al cupo inicialmente autorizado (…)".

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Ley 2342 del 2023 y Decreto 2295 del 2023 en el Articulo. 32 establecen lo siguiente: *"Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2o del artículo 8º. de la Ley 819 de 2003. Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2 del Artículo 8 de la Ley 819 del 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura. Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados".*

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con el Memorando Individual No. Radicado: 2024I-VBOG-022892 de fecha 23 de abril del 2024, por parte de la SUBDIRECCIÓN FINANCIERA expresó lo siguiente: *"(…)* Al tenor de la citada norma de la Ley anual de Presupuesto vigente y del contenido del oficio de la Dirección General de Presupuesto (Referencia 2.2024-012281 del 13 de marzo de 2024), se concluye que la Autorización de Vigencia Futura Excepcional No. 77723 SIIF NACION continua vigente, toda vez que ampara procesos de selección aperturados en el año anterior y que en la presente vigencia fiscal no demanda ajustes ni reprogramaciones que viabilicen el trámite de una ratificación o de una nueva autorización de Vigencia Futuras. *Por su parte, la opción 2 hace referencia a la afectación tradicional de Autorizaciones de Vigencias Futuras Excepcionales, las cuales no parten de Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal en curso y sus afectaciones se plantean para los años 2024, 2025 y 2026, como corresponde a la Autorización de Vigencias Futuras bajo examen. En principio la opción 2 planteada por ese despacho, acorde a la norma presupuestal pluricitada en el presente escrito y la asesoría de funcionarios del SIIF NACIÓN consultados; es la más indicada para aplicar a los respectivos textos contractuales, ya que atiende a las particularidades presupuestales y contractuales en cuestión (…)".*

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **VEINTINUEVE (29) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE JULIO DE 2026,** a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,40** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR. **3). OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve EL CONSULTOR en relación con la consultoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. – El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del Consultor y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos del contrato deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El CONSULTOR presentará al Área de Tesorería la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas mensuales de costos, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. Si el CONSULTOR no cumple con la anterior obligación, se establece como fecha de pago la fecha de disponibilidad del cheque en la caja de la División de Tesorería. El Instituto verificará a través del Supervisor de Contrato de Administración Vial que los costos de personal pagados por INVÍAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONSULTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 05 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 718 del 2022**, si EL SUPERVISOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONSULTOR presentó certificación del 13 de junio del 2024 expedida por el Banco Bogotá, con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 012737029 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El CONSULTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por El CONSULTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICIPO. – En el presente contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato**,** EL CONSULTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad. **6).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **7)**. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **8).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del CONSULTOR, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14).** EL CONSULTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019 y la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **15).** EL CONSULTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONSULTOR no ofertará en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** EL CONSULTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **17).** El CONSULTOR, deberá realizar el acta de liquidación del

contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato. **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres (03) días hábiles**, contados a partir de que el consultor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la *"Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal"* y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** EL CONSULTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia y a lo establecido en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **22).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONSULTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **23).** EL CONSULTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL CONSULTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. – EL CONSULTOR, además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por EL CONSULTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por EL CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL CONSULTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONSULTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de

Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. – EL CONSULTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONSULTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONSULTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL CONSULTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL CONSULTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. EL CONSULTOR dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de supervisión y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de consultoría.

CLÁUSULA VIGESIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más.

c). Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia contada a partir del acta de recibo definitivo y treinta (30) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONSULTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. - EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL CONSULTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al CONSULTOR. El CONSULTOR se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL CONSULTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del CONSULTOR, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el CONSULTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • La garantía debe ser firmada por el representante legal del CONSULTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de la vigencia final de las garantías se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • La garantía debe aportarse en original.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022.** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONSULTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en

las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONSULTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONSULTOR no es su representante, agente o mandatario. El CONSULTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR. -** EL CONSULTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONSULTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONSULTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONSULTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El CONSULTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el CONSULTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONSULTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la consultoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONSULTOR. El INSTITUTO podrá exigir al CONSULTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de supervisión y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las divergencias que ocurran entre el CONSULTOR y el supervisor, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **DIRECTOR DEL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LAENTIDAD, CUYA DECISIÓN SERÁ DEFINITIVA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONSULTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y exponga los fundamentos de su posición. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONSULTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONSULTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • • Anexo forma de pago definitivo del **ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA**. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONSULTOR.

Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S – VRIS -047476

Respetada Ingeniera:
En atención a comunicado de fecha 18 de julio de 2024, y acorde a diálogos con el propietario del predio el Señor JUAN DIEGO RUIZ PEÑA, se acordó:

Primero. Por parte del propietario realizara la afiliación a riesgos laborales al personal que realizara la actividad dentro de su predio, los trabajadores dispuestos por parte del propietario del predio FINCA LA COQUERA, serán tres personas: aserrador, y dos ayudantes.

Segundo. Surtido el proceso anterior con fecha probable de inicio de labores se tiene para el día jueves 25 de julio de 2024, actividad que se llevara a cabo desde la jornada de la mañana hasta la jornada de la tarde.

Tercero. Se asignan dos trabajadores de la microempresa Centro, quienes serán controladores viales durante la ejecución de la tala de árbol en el predio del Señor Ruiz Peña, debido al peligro de caída en orientación a la vía.

Cuarto. Una vez terminada la actividad se habilitará flujo normal en la vía.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 1
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 18:21:25

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

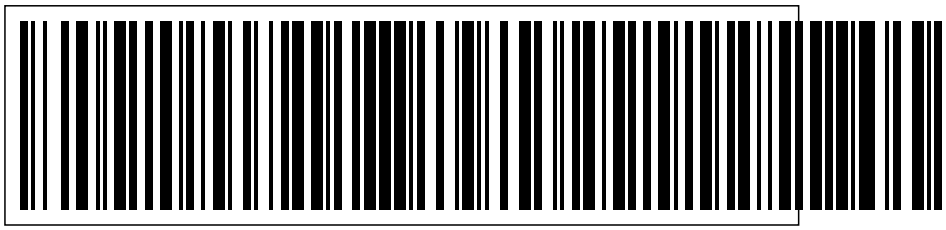
Asunto: INV ADM VIAL 143 025 25 RESPUESTA RADICADO 2024S VRIS 047476

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066507

Fecha Radicación: 2024-07-22 09:05:29

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn: María Celeny Ocampo Arias

Dirección Territorial Risaralda

Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S – VRIS -047476

Respetada Ingeniera:
En atención a comunicado de fecha 18 de julio de 2024, y acorde a diálogos con el propietario del predio el Señor JUAN DIEGO RUIZ PEÑA, se acordó:

Primero. Por parte del propietario realizará la afiliación a riesgos laborales al personal que realizará la actividad dentro de su predio, los trabajadores dispuestos por parte del propietario del predio FINCA LA COQUERA, serán tres personas: aserrador, y dos ayudantes.

Segundo. Surtido el proceso anterior con fecha probable de inicio de labores se tiene para el día jueves 25 de julio de 2024, actividad que se llevará a cabo desde la jornada de la mañana hasta la jornada de la tarde.

Tercero. Se asignan dos trabajadores de la microempresa Centro, quienes serán controladores viales durante la ejecución de la tala de árbol en el predio del Señor Ruiz Peña, debido al peligro de caída en orientación a la vía.

Cuarto. Una vez terminada la actividad se habilitará flujo normal en la vía.

Cordialmente,

_

Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas - Pereira, 17 de julio de 2024

Señores:
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTAGRACIA
NIT: 816.002.975-5
cootraltagracia@gmail.com
Cel:: 311 3157707

Referencia: Contrato N° 1455 de 2024, cuyo objeto es: "servicio de mantenimiento rutinario de las vías a cargo del instituto nacional de vías Dirección Territorial Risaralda en el sector 29RSB variante de Galicia, PR0+0000- PR1+0710 29RSA solución vial Pereira - Dosquebradas (incluidas las zonas verdes aledañas) 2902 puente Mosquera - cruce avenida del ferrocarril, PR0+0000 - PR5+0800" - lote 7.

Asunto: Requerimientos para seguimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo

Cordial saludo,

Con el fin de realizar seguimiento y control del sano cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo del contrato en asunto; atentamente solicitamos se nos remita la siguiente documentación:

- Certificado ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo con la actividad económica principal.
- Autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL
- Certificado de conformación de empresa donde se designe el representante legal.
- Políticas (SST)
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Procedimiento y matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Matriz de requisitos legales.
- Documento de designación de responsable SST.
- Documento de responsabilidades y funciones SST.
- Plan de trabajo SST.
- Cronograma de trabajo SST.
- Objetivos e indicadores del SG- SST firmados por el empleador o Representante Legal.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos y herramientas.
- Acta de conformación comité de convivencia laboral
- Acta de constitución COPSST o asignación de vigía SST
- Listado de personal vinculado con fechas de ingreso (operativo, administrativo, dependientes e independientes)
- Certificados de afiliación a EPS, FP, ARL
- Inspección de herramientas, equipos vehículos, maquinaria, instalaciones.
- Procedimiento que describa el manejo y custodia de los registros SST generados en el proyecto.
- Matriz de EPP
- Registro de entrega de dotación y EPP
- Inspección de EPP
- Evidencias Inducción PGIO
- Perfil sociodemográfico

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

- Profesiograma del proyecto
- Documentación IPS (Licencia SO, habilitación de la IPS)
- Exámenes ocupacionales de Ingreso- Retiro
- Procedimiento para el reporte, registro e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Indicadores: ausentismo, IF, IS, ILI, Mortalidad, Incidencia y prevalencia de enfermedad laboral
- Formato de capacitación por cargo
- Registros de capacitación por cargo.
- Registros de capacitación/Charlas de seguridad.
- Plan de emergencias.
- Informe de simulacro.
- Acta de conformación de brigada de emergencia
- Inspección de elementos de brigada de emergencia (camilla, extintor, botiquín)
- Inspección de señalización
- Fichas/hojas de datos de seguridad de productos químicos.
- Protocolo de bioseguridad COVID -19 aprobado por secretaria de salud del municipio.
- Registro de implementación protocolo bioseguridad
- Paz y salvo del personal retirado del proyecto.
- Registro fotográfico.

Lo anterior se sustenta en las cláusulas de contrato de obra N° 1455 de 2024 que se describen a continuación:

(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El Contratista y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados en su propuesta con la presentación de la misma.

.. .CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

… 8). Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo a las normas y leyes vigentes. 9). Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la relacionada con el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas (Resolución 926 del 2017 o la que se encuentre vigente.

… 12). El contratista como responsable del mantenimiento rutinario deberá proporcionar a los trabajadores todo el equipo y herramientas necesarias, así como los elementos de seguridad industrial requeridos para realizar las actividades de mantenimiento rutinario, garantizando el transporte de los trabajadores y de las herramientas a los diferentes rentes de actividad con la respectiva seguridad industrial y cumpliendo con la normatividad vigente que haya al respecto.

(…)

Lo anterior se establece un tiempo perentorio de respuesta en 3 días hábiles.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 2
Proyectó: Liz Johanna Álzate- Inspector SISO
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-18 18:46:25

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

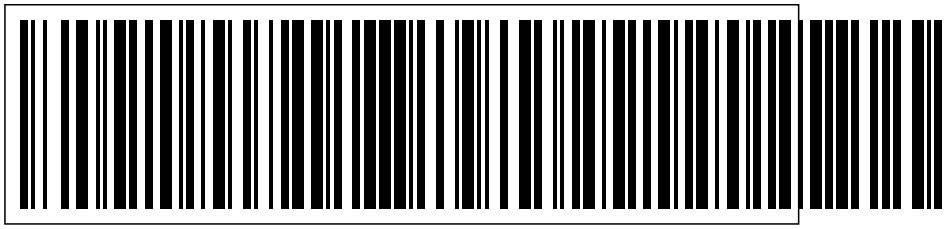
Asunto: INV ADM VIAL 143 022 24 Documentacion SGSST CENTRO

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-065957

Fecha Radicación: 2024-07-19 09:40:10

Cc: prof.seguridadysalud@gmail.com, SSTCADMON143 CONSORCIOADMON143 <sstcadmon143@gmail.com>, atencionciudadano@invias.gov.co, priscilacolina@gocsa.es, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Dosquebradas - Pereira, 17 de julio de 2024

Señores:
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTAGRACIA
NIT: 816.002.975-5
cootraltagracia@gmail.com
Cel:: 311 3157707

Referencia: Contrato N° 1455 de 2024, cuyo objeto es: "servicio de mantenimiento rutinario de las vías a cargo del instituto nacional de vías Dirección Territorial Risaralda en el sector 29RSB variante de Galicia, PR0+0000- PR1+0710 29RSA solución vial Pereira - Dosquebradas (incluidas las zonas verdes aledañas) 2902 puente Mosquera - cruce avenida del ferrocarril, PR0+0000 - PR5+0800" - lote 7.

Asunto: Requerimientos para seguimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo

Cordial saludo,

Con el fin de realizar seguimiento y control del sano cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo del contrato en asunto; atentamente solicitamos se nos remita la documentación descrita en documento anexo:

INV-ADM-VIAL-143-021-24 Documentación SGSST,

Cordialmente,

--
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas - Pereira, 17 de julio de 2024

Señores:
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CENTRO
coopcomuneros@gmail.com
cootracentro@gmail.com
NIT: 816.002.975-5
Ref.: 311 3157707

Referencia: Contrato N° 1455 de 2024, cuyo objeto es: "servicio de mantenimiento rutinario de las vías a cargo del instituto nacional de vías Dirección Territorial Risaralda en el sector 29RSB variante de Galicia, PR0+0000- PR1+0710 29RSA solución vial Pereira - Dosquebradas (incluidas las zonas verdes aledañas) 2902 puente Mosquera - cruce avenida del ferrocarril, PR0+0000 - PR5+0800" - lote 7.

Asunto: Requerimientos para seguimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo

Cordial saludo,

Con el fin de realizar seguimiento y control del sano cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo del contrato en asunto; atentamente solicitamos se nos remita la siguiente documentación:

- Certificado ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo con la actividad económica principal.
- Autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL
- Certificado de conformación de empresa donde se designe el representante legal.
- Políticas (SST)
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Procedimiento y matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Matriz de requisitos legales.
- Documento de designación de responsable SST.
- Documento de responsabilidades y funciones SST.
- Plan de trabajo SST.
- Cronograma de trabajo SST.
- Objetivos e indicadores del SG- SST firmados por el empleador o Representante Legal.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos y herramientas.
- Acta de conformación comité de convivencia laboral
- Acta de constitución COPSST o asignación de vigía SST
- Listado de personal vinculado con fechas de ingreso (operativo, administrativo, dependientes e independientes)
- Certificados de afiliación a EPS, FP, ARL
- Inspección de herramientas, equipos vehículos, maquinaria, instalaciones.
- Procedimiento que describa el manejo y custodia de los registros SST generados en el proyecto.
- Matriz de EPP
- Registro de entrega de dotación y EPP
- Inspección de EPP
- Evidencias Inducción PGIO
- Perfil sociodemográfico

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

- Profesiograma del proyecto
- Documentación IPS (Licencia SO, habilitación de la IPS)
- Exámenes ocupacionales de Ingreso- Retiro
- Procedimiento para el reporte, registro e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Indicadores: ausentismo, IF, IS, ILI, Mortalidad, Incidencia y prevalencia de enfermedad laboral
- Formato de capacitación por cargo
- Registros de capacitación por cargo.
- Registros de capacitación/Charlas de seguridad.
- Plan de emergencias.
- Informe de simulacro.
- Acta de conformación de brigada de emergencia
- Inspección de elementos de brigada de emergencia (camilla, extintor, botiquín)
- Inspección de señalización
- Fichas/hojas de datos de seguridad de productos químicos.
- Protocolo de bioseguridad COVID -19 aprobado por secretaria de salud del municipio.
- Registro de implementación protocolo bioseguridad
- Paz y salvo del personal retirado del proyecto.
- Registro fotográfico.

Lo anterior se sustenta en las cláusulas de contrato de obra N° 1455 de 2024 que se describen a continuación:

(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El Contratista y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados en su propuesta con la presentación de la misma.

.. . CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

… 8). Afiliar a sus empleados o asociados, según el caso, al sistema de seguridad social EPS, a una ARL, a un fondo de pensiones y a constituir un seguro de vida de acuerdo a las normas y leyes vigentes. 9). Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la relacionada con el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas (Resolución 926 del 2017 o la que se encuentre vigente.

… 12). El contratista como responsable del mantenimiento rutinario deberá proporcionar a los trabajadores todo el equipo y herramientas necesarias, así como los elementos de seguridad industrial requeridos para realizar las actividades de mantenimiento rutinario, garantizando el transporte de los trabajadores y de las herramientas a los diferentes rentes de actividad con la respectiva seguridad industrial y cumpliendo con la normatividad vigente que haya al respecto.

(…)

Lo anterior se establece un tiempo perentorio de respuesta en 3 días hábiles.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 2
Proyectó: Liz Johanna Álzate- Inspector SISO
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-18 18:46:25

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

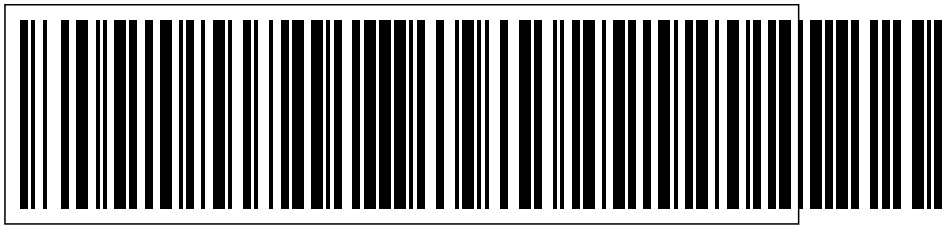
Asunto: INV ADM VIAL 143 022 24 Documentacion SGSST CENTRO

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-065957

Fecha Radicación: 2024-07-19 09:40:10

Cc: prof.seguridadysalud@gmail.com, SSTCADMON143 CONSORCIOADMON143 <sstcadmon143@gmail.com>, atencionciudadano@invias.gov.co, priscilacolina@gocsa.es, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Dosquebradas - Pereira, 17 de julio de 2024

Señores:
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALTAGRACIA
NIT: 816.002.975-5
cootraltagracia@gmail.com
Cel:: 311 3157707

Referencia: Contrato N° 1455 de 2024, cuyo objeto es: "servicio de mantenimiento rutinario de las vías a cargo del instituto nacional de vías Dirección Territorial Risaralda en el sector 29RSB variante de Galicia, PR0+0000- PR1+0710 29RSA solución vial Pereira - Dosquebradas (incluidas las zonas verdes aledañas) 2902 puente Mosquera - cruce avenida del ferrocarril, PR0+0000 - PR5+0800" - lote 7.

Asunto: Requerimientos para seguimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo

Cordial saludo,

Con el fin de realizar seguimiento y control del sano cumplimiento del sistema de gestión y seguridad en el trabajo del contrato en asunto; atentamente solicitamos se nos remita la documentación descrita en documento anexo:

INV-ADM-VIAL-143-021-24 Documentación SGSST,

Cordialmente,

--
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 18 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: **i**nforme recorrido estado de las vías a cargo – 17 de julio 2024.

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-011-24CE, Consorcio Admon 143 se permite ampliar la información respecto al estado de los tramos a cargo del Consorcio Admon 143.

1. **ESTADO CRITICO:**

RUTA 2507 " Cerritos- Cauyá":

Se tiene material de deslizamientos en corredor vial, afectando los tramos viales que se detallan a continuación, habilitando solo un carril: PR38+300, PR40+400, PR41+400, PR41+800, PR 42+400, PR 42+800, PR 44+400, PR 44+800, PR 46+250.

Si bien de acuerdo a comunicado: 2024S-VRIS-047298, manifiesta: *…" me permito indicarle que su reporte se consolidara ante el Grupo de Gerencia Sur Occidente de la subdirección de modernización de Carreteras Nacionales, dependencia del Instituto que adelanta el proceso precontractual No. LP-DEO - SMCN -011-2024"…*, es de notar que en el tramo señalado no se encuentra Microempresarios que realicen labores de mantenimiento rutinario en el corredor vial, viéndose afectada la visibilidad de las vías y las señales verticales, debido al crecimiento de la vegetación; lo cual afecta la transitabilidad y el ornato de la vía.

Recomendación:

- Se recomienda agilizar los temas inherentes al proceso precontractual y contractual: No. LP-DEO - SMCN -011-2024.
- Es menester hacer énfasis en la urgencia y prioridad de la contratación de la microempresa de la zona, para iniciar el mantenimiento rutinario de la vía citada.
- Como administración vial y según los pronósticos del servicio meteorológico IDEAM, en el cual se visualiza temporada de precipitaciones altas se recomienda señalizar en puntos críticos como los enunciados: PR38+300, PR40+400, PR41+400, PR41+800, PR 42+400, PR 42+800, PR 44+400, PR 44+800, PR 46+250, con señales preventivas como se describen a continuación:
  - SP -42. Zona de derrumbe
  - Caída de objetos
  - Reduzca velocidad

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

RUTA 50RS01: Apía - La Virginia

Presenta paso a un carril en PR13+350, con afectación de la vía de longitud 70 mts comprometiendo el tránsito del carril derecho, con material producto de deslizamiento.

En el PR 31+200, puente Mocatan se tiene deslizamiento de predio privado y aleta de estribo derecho del puente, actualmente presenta peligro inminente, susceptible de perdida y afectación de estabilidad del estribo derecho del puente, como se manifiesta en el comunicado INV-ADM-VIAL-022-24CE.

PR 31+250, sector el progreso, presenta grietas en anden derecho, sector muro de contención situación y recomendación descrita mediante comunicado INV-ADM-VIAL-022-23CE.

Recomendación:

- Continuar retiro de material producto de deslizamiento en PR13+350.
- Como administración vial y según los pronósticos del servicio meteorológico IDEAM, en el cual se visualiza temporada de precipitaciones altas se recomienda señalizar en puntos críticos como los enunciados.
- Monitoreo constante de la zona para evaluar la evolución de los deterioros y la efectividad de las medidas implementadas.
- Implementación de un plan de mantenimiento preventivo para el puente, incluyendo inspecciones periódicas y reparaciones oportunas.
- Considerar la reubicación de la presunta cámara de alcantarillado para evitar su exposición al río.
- Evaluar la necesidad de implementar medidas de control de erosión en el talud afectado.
- Socializar el contenido del presente informe a las autoridades competentes, al Sr. Omar Aguirre y a la comunidad en general.
- Desvió de paso peatonal, por carril contrario.
- Seguimiento deterioro de los pasos críticos en el puente Mocatan y muro sector el progreso, con posibilidad de restricción de carga vehicular, y programar desvíos alternos que no afecten las vías tomadas.
- **Estudio hidrológico:** Para determinar las crecidas y variables del río Risaralda y su impacto en la estructura del puente.
- **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte, tanto en los puentes, muro de contención y zona de derrumbe (PR13+350).
- **Auscultación de la cimentación:** con cámara sumergible de alta resolución, con el objetivo de determinar si hay socavación.
- **Diseño:**
  Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del estribo del puente y prevenir su socavamiento, de acuerdo con los estudios anteriores.
- **Limpieza del río:**
  Solicitar apoyo con la Alcaldía del Municipio y secretaria de Medio Ambiente de la Virginia, para realizar la limpieza de material vegetal con el fin de evitar el arrastre de este tipo de material con las crecidas del río, colmatándose en el estribo del puente Mucatán, PR31+200.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

RUTA 5003: Viterbo – Apía:

Presenta erosión y exposición de la cimentación estribo central del puente viterbo pr77+100, el cual compromete la estabilidad del mismo.

Recomendación:

- **Estudio hidrológico:** Para determinar las crecidas y variables del río Risaralda y su impacto en la estructura del puente.
- **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.
- **Auscultación de la cimentación:** con cámara sumergible de alta resolución, con el objetivo de determinar si hay socavación.
- **Diseño:**
  Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del estribo del puente y prevenir su socavamiento, de acuerdo con los estudios anteriores.

2. ESTADO DE COMPLEJIDAD MEDIA

RUTA 2902 "Av. Simón Bolívar"

Presenta asentimiento en el PR, se mantiene constante el deterioro. Por lo cual la administración vial respetuosamente recomienda:

- **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.
- **Diseño:** Diseño de cimentación especial y estructural, con el fin de realizar el respectivo refuerzo de pavimento y estabilización de la vía.
- **Señalización preventiva;** reducción de velocidad y en el punto del asentamiento señal preventiva depresión: SP -26: Depresión y señal informativa de seguridad vial SI- 27, en la cual se informe asentamiento.

RUTA 29RSA "Solución vial Pereira-Dosquebradas"

Presenta puente peatonal sin barandas de seguridad, presuntamente atribuida al vandalismo de la zona.
Por lo cual se recomienda gestión y tramite para suministro e instalación de barandas de protección salvaguardando la vida de los peatones que transitan por él.
En concordancia con lo anterior, respetuosamente se recomienda tránsito de correo constante solicitando la presencia de activos de la policía con el fin de brindar seguridad a los transeúntes, infraestructura y moradores del sector.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

1. **ESTADO DE COMPLEJIDAD BAJA**

RUTA 25RSA Paso Nacional la Virginia:
RUTA 29RSB "variante Galicia"

Transitabilidad normal, se recomienda continuar con mantenimiento rutinario y ornato de la vía.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Cordialmente,



Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 10 de 15
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA**	**RUTA 2507**	**Cerritos - La virginia - Cauya , PR37+0180 - PR55+0430**	**Longitud total**	18,242
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS DE DESLIZAMIENTO CONSTANTES**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA**	**RUTA 2507**	**Cerritos - La virginia - Cauya , PR37+0180 - PR55+0430**	**Longitud total**	18,242
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS DE DESLIZAMIENTO CONSTANTES**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA**	**RUTA 2507**	**Cerritos - La virginia - Cauya , PR37+0180 - PR55+0430**	**Longitud total**	18,242
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS DE DESLIZAMIENTO CONSTANTES**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA**	**RUTA 2507**	**Cerritos - La virginia - Cauya , PR37+0180 - PR55+0430**	**Longitud total**	18,242
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS DE DESLIZAMIENTO CONSTANTES**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA**	**RUTA 2507**	**Cerritos - La virginia - Cauya , PR37+0180 - PR55+0430**	**Longitud total**	18,242
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS DE DESLIZAMIENTO CONSTANTES**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA**	**RUTA 2507**	**Cerritos - La virginia - Cauya , PR37+0180 - PR55+0430**	**Longitud total**	18,242
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS DE DESLIZAMIENTO CONSTANTES**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01**	**Apía - La Virginia, PR 13+0000 -PR30+0290 y PR30+0630 - PR32+0443**	**Longitu total**	19,07
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS CRITICAS**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN		18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**SANTA CECILIA - ASIA**	**5003**	**SANTA CECILIA - ASIA, PR 72+0000, PR 78+0550**	**Longitu total**	6,458
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**EROSIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA CIMENTACIÓN ESTRIBO CENTRAL DEL PUENTE VITERBO PR77+100**				







	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN		18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**SOLUCION VIAL PEREIRA - DOSQUEBRADAS, PR0+0000- PR5-07000**	**29RSA**	**SOLUCION VIAL PEREIRA - DOSQUEBRADAS , PR0+0000 - PR5+0700**	**Longitu total**	5,7
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PUENTE PEATONAL**				






Ruta 2507 PR42+0800
5°9'24", -75°49'33", 1063,3m, 39°
17/07/2024 17:14:18


Ruta 2507 PR42+400
5°9'13", -75°49'39", 1058,9m, 76°
17/07/2024 17:20:22


Ruta 2507 PR41+0800
5°8'55", -75°49'54", 1049,5m, 121°
17/07/2024 17:35:38


Ruta 2507 PR41+550
5°8'35", -75°49'51", 1048,8m, 141°
17/07/2024 15:02:52


Ruta 2507 PR39+300
5°7'49", -75°49'54", 1039,1m, 132°
17/07/2024 14:58:04


Ruta 2507 PR38+0600
5°7'29", -75°50'2", 1038,7m, 157°
17/07/2024 14:54:58

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-18 15:04:24

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: INV ADM VIAL 143 022 24 ALCANCE INFORME RECORRIDO ESTADO DE LAS VIAS A CARGO DE LA AMV 2.

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-065759

Fecha Radicación: 2024-07-18 15:37:10

Cc: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, priscilacolina@gocsa.es, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, CAROLINA PUENTES PRIETO <ggeneral@magdapuentes.co>

Bogotá D.C, 18 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: **I**nforme recorrido estado de las vías a cargo – 17 de julio 2024.

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-011-24CE, Consorcio Admon 143 se permite ampliar la información respecto al estado de los tramos a cargo del Consorcio Admon 143.

Se anexa documento en asunto (folios: 15):
- INV-ADM-VIAL-143-022-24 ALCANCE INFORME RECORRIDO ESTADO DE LAS VÍAS A CARGO DE LA AMV 2.

Cordialmente,

--
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-027-24CI

Pereira, 19 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Gestión contrato cooperativa Rutas: 2507 y 5003.

Respetada Ingeniera:

Teniendo en cuenta los recorridos realizados y reportes mediante comunicados:

- INV-ADM-VIAL-143-011-24 informe recorrido estado inicial de las vías a cargo de la AMV 2.
- INV-ADM-VIAL-143-012-24 alcance informe recorrido estado inicial de las vías a cargo de la AMV 2.
- INV-ADM-VIAL-143-016-24 Sitios Críticos
- INV-ADM-VIAL-143-022-24 alcance informe recorrido estado de las vías a cargo de la AMV 2.

Se evidencia la necesidad de gestionar la contratación de la cooperativa asociada para las rutas:

RUTA	VIA	SECTOR	LONGITUD
2507	CERRITOS CAUYA	PR 37+00180	18,242
		PR 55+0430	
5003	SANTA CECILIA - ASIA	PR 72+0000	6,458
		PR 78+0550	
		Longitud total	**24.7**

Lo anterior acorde a visitas realizadas y registro fotográfico anexo, donde se detalla la necesidad del mantenimiento rutinario; dado que la vegetación en algunos tramos como curvas afecta la visibilidad de los conductores y transeúntes, las señales de tránsito no son visibles al igual que los postes de referencia, lo cual podría ocasionar accidentes.

Por lo anterior expresamos nuestra preocupación por las rutas en asunto, esperando contar con el apoyo de la cooperativa asignada de forma urgente y así evitar afectaciones en el flujo vehicular de la vía.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 1
CC. Ing. Luis Fernando García – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

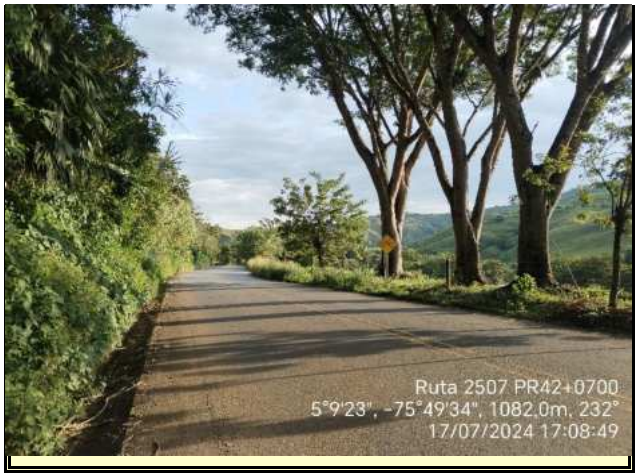
Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA** **SANTA CECILIA - ASIA**	**RUTA 2507** **RUTA 5003**	**PR37+0180 - PR55+0430** **PR72+0000 - PR78+0550**	**Longitud total**	24,7
ADMINISTRACION VIAL			**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**DETERIORO DE LAS RUTAS : 2507 Y 5003**				













Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 19:24:00

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

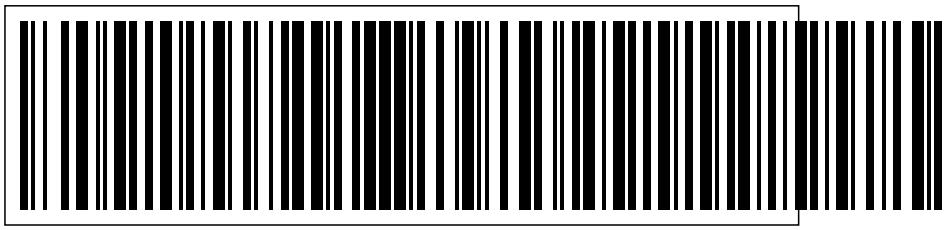
Asunto: INV ADM VIAL 143 027 24 Tramite contrato cooperativa tramos Cerritos Cauya

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066544

Fecha Radicación: 2024-07-22 09:21:49

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, priscilacolina@gocsa.es



Pereira, 19 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

R e f . : **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Gestión contrato cooperativa Rutas: 2507 y 5003.

Respetada Ingeniera:

Teniendo en cuenta los recorridos realizados y reportes mediante comunicados:

- INV-ADM-VIAL-143-011-24 informe recorrido estado inicial de las vías a cargo de la AMV 2.
- INV-ADM-VIAL-143-012-24 alcance informe recorrido estado inicial de las vías a cargo de la AMV 2.
- INV-ADM-VIAL-143-016-24 Sitios Críticos
- INV-ADM-VIAL-143-022-24 alcance informe recorrido estado de las vías a cargo de la AMV 2.

Se evidencia la necesidad de gestionar la contratación de la cooperativa asociada para las rutas, como se detalla comunicado en asunto:

- INV-ADM-VIAL-143-027-24 Estado de pólizas – Trámite contrato cooperativa tramos Cerritos - Cauya

Cordialmente,
–
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-018-24CE

Bogotá D.C, 18 de julio de 2024

Señores
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE RISARALDA
Intendente jefe Huber Antonio Naranjo Penagos
Jefe de Seccional
Celular: 3503825529
Ditra.deris-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Derecho de petición requerimiento documentación pendiente – Solicitud informe de accidente: Tramo 2507 Cerritos – Cauyá PR 42+800.

Respetados Señores:

SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA, en calidad de representante legal consorcio **ADMON 143**, como Administración vial, grupo AMV 2 Lote 2, Contrato de consultoría No 2004 de 2024, cuyo objeto definido en la ***CLAUSULA SEGUNDA: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.",*** mediante este escrito elevamos derecho de petición con fundamento en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 9, 17 y 19 del Código Contencioso Administrativo sustituidos por la Ley 1755 de 2015, así:

I. PETICIÓN

Que, se entregue el informe policial de accidente de tránsito (IPAT), del siniestro vial ocurrido el domingo 14 de julio de 2024, en horas de la tarde donde fallece en sitio la Señora Marina Calle, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.089.721.101.

II. HECHOS

La solicitud atiende a comunicados remitidos a las entidades: fiscalía de Anserma, secretaria de tránsito de Anserma y cuerpo de Bomberos de Viterbo; quienes en el informe sobre atención de emergencias, suministrado por Bomberos donde refiere entre otro organismo la policía de carreteras.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente petición tiene como fundamento el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 9, 17 y 19 del Código Contencioso Administrativo sustituidos por la Ley 1755 de 2015 y se presentan los siguientes sustentos puntuales:

1- Sustantivos

-Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, que indica textualmente:

> *"Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El*

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

2- Procesales

Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, que indican lo siguiente, respecto de los tiempos de respuesta:

"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

3- Jurisprudenciales:

Sentencia T-161 de 2011, que esboza los parámetros que debe contener una respuesta a un derecho de petición y lo hace en los siguientes términos:

"El derecho de petición consagra, de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las entidades públicas y privadas. Y de otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado. La jurisprudencia constitucional también ha resaltado que la respuesta de la autoridad debe incluir un análisis profundo y detallado de los supuestos fácticos y normativos que rigen el tema, así, se requiere "una contestación plena que asegure que el derecho de petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses". Se consagra pues el deber de las autoridades de resolver de fondo las peticiones elevadas ante ellas, y no son suficientes ni acordes con el artículo 23 constitucional las respuestas evasivas, que no plantean una solución de fondo: "La respuesta de la Administración debe resolver el asunto, no admitiéndose en consecuencia respuestas evasivas, o la simple afirmación de que el asunto se encuentra en revisión o en trámite".

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Además, es relevante resaltar los siguientes aspectos deferentes a la Contratación Estatal y las obligaciones concretas del contrato, y anexo técnico I:

(…)

13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.
(…)

IV. NOTIFICACIONES

Contrato de consultoría No 2004 de 2024, Consorcio ADMON 143.

Dirigido a:	Sandra Liliana Pérez Medina – Representante legal.
Dirección:	Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport
Ciudad:	Bogotá- Colombia
Teléfono:	3184375479 - 3117806016
Email:	sandraperez@gocsa.es consorcioadmon143@gmail.com

SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA
Representante legal - CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 3 de 3
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe PR31+250 – Sector El Progreso

Respetada Ingeniera:

A lo largo de la Vía que conduce de La Virginia al municipio de Balboa se presenta proceso erosivo como socavación de orilla, desprendimientos de materia vegetal y deslizamientos que a su vez se están reflejando en el asentamiento del paso peatonal y que puede afectar la conexión peatonal por perdida de la banca de manera parcial, y dado el carácter progresivo de los procesos pueden generar mayores afectaciones sobre la vía principal.

Deterioros observados:

- Se observa una afectación longitudinal en el andén de 8.00m, con múltiples fisuras que rondan en los 20cm a 30cm de profundidad.

- Se observa asentamiento en el paso peatonal, la cual cuenta con un área afectada de 8.00m x 3.00m

- Socavación en la parte inferior del talud (no se alcanza a dimensionar la profundidad, dada la exposición al río Risaralda)

Consideraciones:

El constante dinamismo del Río Risaralda en sus altas y bajas de nivel, aceleran la erosión en la ladera del talud que funciona como soporte del paso peatonal en el PR 31+0250 Sector El Progreso, ubicado en el Municipio de la Virginia.

El deslizamiento potencial del terreno representa un peligro para muro de contención y el paso peatonal ubicado en la zona de ladera, el cual afecta la integridad del paso peatonal y la vía nacional.

Medidas inmediatas:

- **Monitoreo constante:** En caso de observarse alza en el nivel del río Risaralda, se recomienda evacuar los predios aledaños a la vía.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.
- **Estabilización temporal:** Realizar una estabilización temporal con sacos de tierra en la ladera del muro para mitigar el impacto del rio Risaralda.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Soluciones Permanentes:

Estudios:

• **Estudio hidrológico**: Para determinar las crecidas y variables del río Risaralda y su impacto en la estructura del muro de contención que confina parte de la Vía Nacional 50RS01.

• **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.
• **Auscultación de la cimentación:** con cámara sumergible de alta resolución, con el objetivo de determinar si hay socavación.
• **Diseño:**
Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del muro de contención prevenir su socavamiento, de acuerdo con los estudios anteriores.

Teniendo en cuenta el histórico del comportamiento del río Risaralda en épocas invernales y dados los pronósticos del fenómeno de la niña, se requieren realizar los estudios antes mencionados con el fin de generar soluciones permanentes.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico del sector afectado.

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 1 de 4
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	19 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01**	**PR 31+250**	**Longitu total**	
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PR31+250 – SECTOR EL PROGRESO**				







Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 17:13:33

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

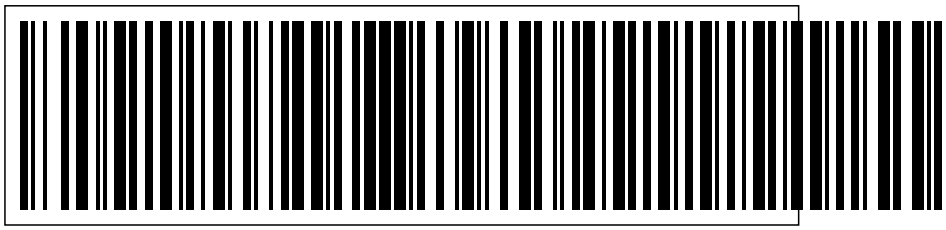
Asunto: INV ADM VIAL 143 023 24 INFORME PR31 250 SECTOR EL PROGRESO AMV2

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066438

Fecha Radicación: 2024-07-22 08:28:08

Cc: priscilacolina@gocsa.es, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 17 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn: María Celeny Ocampo Arias

Dirección Territorial Risaralda

Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe PR31+250 – Sector El Progreso

Respetada Ingeniera:

A lo largo de la Vía que conduce de La Virginia al municipio de Balboa se presenta proceso erosivo como socavación de orilla, desprendimientos de materia vegetal y deslizamientos que a su vez se están reflejando en el asentamiento del paso peatonal y que puede afectar la conexión peatonal por pérdida de la banca de manera parcial, y dado el carácter progresivo de los procesos pueden generar mayores afectaciones sobre la vía principal.

Se anexa documento en asunto,

- INV-ADM-VIAL-143-023-24 INFORME PR31+250 - SECTOR EL PROGRESO AMV2

--

Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S -VIRS -042609

Respetada Ingeniera:

En atención a radicado en asunto, se anexa a la presente hoja de vida del profesional Juan Ricardo Torres, en calidad de especialista estructural, atendiendo sus comentarios.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 18 de 19
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

HOJA DE VIDA
INGENIERO CIVIL
ESP. ESTRUCTURAS
JUAN RICARDO TORRES

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTRATO CMA-DEO-SGI- 143-2023

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRE: TORRES JUAN RICARDO **PROFESIÓN:** INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** Dedicación: Parcial

EDUCACIÓN SUPERIOR					
PREGRADO					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO	FECHA DE GRADO (mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL [1] No.	Fecha
1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	INGENIERO CIVIL	10-mar-90	25202-37070	22-nov-90
POSTGRADOS					
No. DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO (Especialización, Maestría o Doctorado)	FECHA DE GRADO (mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN Completo	Parcial
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	15-feb-07	x	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES OFICIALES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)					
No.	RAZÓN SOCIAL	CARGO DESEMPEÑADO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	PERÍODO LABORADO INICIA / TERMINA (mes-año)	DURACIÓN (meses)
1					
2					
				TOTAL (Meses)	0.00

FIRMA DEL PROFESIONAL:

[1] Diligenciar únicamente si la profesión esta reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de de la cual puede ejercer legalmente.

NOTAS:
1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Contrato CMA-DEO-SGI- 143-2023

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

ANEXO 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA EMPRESA PRIVADA (relacionar en orden cronológico)

INCLUIR LA ADQUIRIDA MEDIANTE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENTIDADES OFICIALES

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL [1]	PROYECTO (2)	ENTIDAD CONTRATANTE	DURACIÓN [3]		DEDICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PROFESIONAL [4]	DURACIÓN (Meses)
				Fecha de iniciación	Fecha de terminación			
1	CONSORCIO SEDIC - ARG	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AV. CONGRESO EUCARÍASTICO POR CALLE 22 SUR BOGOTÁ	IDU	24/11/2009	04/10/2010	100%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA.	10.47
2	CONSORCIO ZAÑARTU - MAB - VELNEC	INTERVENTORÍA DE OBRA CONSTRUCCIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 1 - TOBIAGRANDE - EL KORÁN	ANI - INVÍAS	15/07/2012	11/06/2014	100%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA.	23.20
3	CONSORCIO DM016	INTERVENTORÍA PARA MANTENIMIENTO VÍAS PARA LA PROSPERIDAD - DPTO DE ANTIOQUIA	INVÍAS	12/06/2014	23/10/2017	100%	REVISIÓN DE DISEÑOS Y ACOMPAÑAMIENTO COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL OBRA PUENTE RÍO VOLCANES - JARDÍN	40.97
4	CONSORCIO YATI - BODEGA	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ - BODEGA - DPTO DE BOLÍVAR	ANI	24/10/2017	10/09/2018	100%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA, ESPECÍFICAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES.	10.70
5	ABIF INGENIEROS	INTERVENTORÍA EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUISQUINIA - EL BEGÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	DPTO DEL VALLE DEL CAUCA	27/12/2018	24/05/2019	100%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA.	4.93
6	CONSORCIO INTERVARIANTE	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA, EN EL SECTOR K0+670 AL K10+390 DEL FRENTE DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	INVÍAS	01/03/2019	31/03/2019	100%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA.	1.00
7	CONSORCIO VIAL DEL VALLE	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL PASO DE LAS AGUAS DE LA LAGUNA DE SONSO A TRAVES DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BUGA, SECTOR MEDIACANOA – BUGA. RUTA 4001. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	INVÍAS	25/09/2019	30/04/2021	20%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA.	3.89
8	CONSORCIO VIAL SUMAPAZ	REALIZAR LA CONSERVACIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE	IDU	21/09/2021	21/10/2021	100%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TIPO PUENTE	1.00
9	CONSORCIO VIAL TRT	INTERVENRORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA	FDLB	15/02/2022	15/05/2022	20%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA.	0.59
10	CONSORCIO TEQUENDAMA G2	INTERVENTORÍA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500 GRUPO 2	INVÍAS	01/08/2022	23/11/2022	100%	REALIZAR LAS LABORES COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN OBRA.	3.80
							Total (Meses)	100.55

[1] Razón social de la firma para la cual el profesional desempeña, o desempeñó, el trabajo informado.

[2] Indicar sólo la experiencia específica en la empresa privada, solicitada en los términos de referencia.

[3] Corresponde al tiempo durante el cual se involucró en la ejecución del proyecto.

[4] Efectuar una descripción del trabajo realizado por el profesional en el proyecto.

FIRMA DEL PROFESIONAL:

NOTAS: 1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse al mismo la documentación que la soporte.

3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2672468

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN RICARDO TORRES SALAZAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79406449, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-37070 desde el 22 de Noviembre de 1990, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 125.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Juan Ricardo Torres Salazar

C.C. 79'406.449 DE BOGOTA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Ingeniero Civil

El Rector

El Decano de la Facultad

REGISTRADO
LIBRO 8 FOLIO 80

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.E.

Anotado al Folio No. 9-T del Libro No. 90

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Bogotá D.E., a 2 de mayo de 1.990

06527

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

Bogotá, 10 de marzo de 1.990

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan Ricardo Torres Salazar

C.C. No. 79406449 de Bogotá D.C.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Estructuras

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C., A 16 de Febrero DE 2007

E - 16

RECTORIA GENERAL

DECANATURA FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 02 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 03
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0017310

CONSORCIO SEDIC ARG
900.306.874-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO SEDIC ARG CERTIFICA:

Que **JRT DISEÑOS ESTRUCTURALES S.A.S** identificada con numero de Nit 900.345.668-5 de Bogotá, ejecutó la actividad de Especialista en estructuras, en la revisión por parte de la interventoria para el contrato administrativo No 064 de 2009 denominado "interventoria técnica ,administrativa, financiera , legal social y ambiental para la construcción del puente peatonal de la avenida congreso eucarístico (AK 68) por la calle 22 sur código de obra 324 del acuerdo 180 de 2005 de valorización , en Bogotá D.C

CONTRATO No:	CSA- 08-2010
VALOR TOTAL:	$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO:	$ 3.000.000
PLAZO TOTAL:	ONCE MESES
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACION:	04 DE OCTUBRE DE 2010

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Febrero de 2011.

Cordialmente

NATALIA AMADOR BAQUIRO
C.C.52.830.053 de Bogotá
Representante Legal CVN

CONSORCIO

ZAÑARTU MAB INGENIERIA DE VALOR VELNEC

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO ZAÑARTU MAB VELNEC

NIT: 900.399.838-2

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JUAN RICARDO TORRES SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.406.449 de Bogotá, actuando en nombre propio y representación de **JRT DISEÑOS ESTRUCUTURALES S.A.S** con identificación tributaria NIT 900.345.668; viene desempeñándose como Especialista de Estructuras con el consorcio desde el 15 de julio de 2012 a la fecha para el **CONTRATO INCO 283/10 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESION, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, MEDIO-AMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL HACE PARTE DEL PROYECTO RUTA DEL SOL Y QUE CORRESPONDE AL SECTOR 1 COMPRENDIDO ENTRE TOBIAGRANDE / VILLETA – EL KORAN".**

A continuación se relacionan los puentes incluidos en el proyecto, con su correspondiente longitud en metros:

Tramo II	
NOMBRE	LUZ Total
Puente Interseccion Villeta	40
Puente Quebrada Cune	480
Puente La Marcelina	680
Puente El Pencil	280
Puente Quebrada Corazón	200
Puente Quebrada Los Cristales	520
Viaducto K8	120
Viaducto El Diamante	200
Viaducto Palermo	1.480
Viaducto La Esperanza	600
Viaducto San Isidro	610
Viaducto Quebrada Honda	570
Viaducto el Trigo	540
Puente Rio San Francisco Alto	280
Viaducto El Guamal	360
Puente Rio San Francisco Bajo	160
Puente Quebrada Honda I	240
Puente Quebrada Honda II	340
Subtotal Tramo I	**7.700**

Tramo II	
NOMBRE	LUZ Total
Puente El Chocho	212
Puente Tres Pasos	78
Puente Quebrada de Peladeros	260
Puente Quebrada La Bajona	250
Puente El Reposo	200
Puente Paso Guaduero	31
Puente Río Negro Alto	420
Puente Paso Ferreo	32
Puente Quebrada La Escandalosa	80
Puente Quebrada Nacunales	70
Puente Quebrada Varelas	160
Puente Quebrada San Antonio	130
Puente Río Negro Bajo	570
Puente Quebrada El Chorrito	90
Intersección Dindal	110
Puente Quebrada El Lajón	80
Puente Quebrada San Dionisio	80
Subtotal Tramo II	**2.853**

CONSORCIO

ZANARTU · NAB INGENIERIA DE VALOR · VELNEC

Tramo III	
NOMBRE	LUZ Total
Puente Quebrada San Marcos	322
Viaducto K55	322
Puente Quebrada La Morena	254
Viaducto Las Lajas	382
Puente El Pirol	322
Puente Rio Cambras	580
Puente Quebrada El Fago	372
Puente La Sardinata	396
Puente El Jordan	160
Puente Las Brisas I	240
Puente Colorados	177
Puente Quebrada La Perrera	201
Puente Paso Ferreo	28
Puente Paso Oleoducto	28
Viaducto El Korán	80
Subtotal Tramo II	**3.864**

Variante Guaduas	
NOMBRE	LUZ Total
Puente Quebrada Honda	78
Puente Quebrada La Mermeja	30
Puente Río Guaduero	39
Subtotal Variante Guaduas	**147**

Se expide en Bogotá a solicitud del interesado el día once (11) del mes de junio de 2014.

Cordialmente;

MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO
Representante Legal

A QUIEN INTERESE

Con la presente certificamos que **JRT DISEÑOS ESTRUCTURALES SAS, IDENTIFICADOS** con NIT N° 900345668-5, realizó para este CONSORCIO desde el día 02 de septiembre de 2013 a la fecha, la Consultoría para Interventoría, para el **CONTRATO 1080 DE 2013** cuyo objeto es **Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para mantenimiento vías programa caminos para la prosperidad - Departamento de Antioquia**. El trabajo realizado, consistió en la revisión de los Diseños Iniciales, revisión de los ajustes a los diseños y asesoría durante la Interventoría de la Construcción del **PUENTE SERRANÍAS SOBRE EL RIO VOLCANES EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN – EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** cuyas características son de un puente colgante, para transito mixto, con una luz de 77.3 m entre los ejes de las torres.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2017.

Cordialmente,

CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante Legal

JRT DISEÑOS ESTRUCTURALES S.A.S
NIT 900.345.668 – 5

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero Juan Ricardo Torres Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79´406,449 de Bogotá, M.P. 25202-37070 Cnd. en la actualidad se encuentra vinculado con un contrato a término indefinido con esta empresa JRT Diseños Estructurales SAS, como Ingeniero Civil Especialista Estructural, de acuerdo con nuestros registros.

Particularmente se certifica que el Ing. Juan Ricardo Torres participó como Especialista Estructural en los siguientes proyectos (proyectos con el 100% de dedicación, salvo los números 7 y 9 con el 20% de dedicación):

1. INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL AV. CONGRESO EUCARÍASTICO POR CALLE 22 SUR BOGOTÁ. Desde el 24 de noviembre de 2009 hasta el 4 de octubre de 2010.

2. INTERVENTORÍA DE OBRA CONSTRUCCIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 1 - TOBIAGRANDE - EL KORÁN. Desde el 15 de julio de 2012 hasta el 11 de junio de 2014.

3. INTERVENTORÍA PARA MANTENIMIENTO VÍAS PARA LA PROSPERIDAD - DPTO DE ANTIOQUIA. Desde el 12 de junio de 2014 hasta el 23 de octubre de 2017.

4. INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN VIAL YATÍ - BODEGA - DPTO DE BOLÍVAR. Desde el 24 de octubre de 2017 hasta el 10 de septiembre de 2018.

5. INTERVENTORÍA EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUISQUINIA - EL BEGÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". Desde el 27 de diciembre de 2018 hasta el 24 de mayo de 2019.

6. INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA, EN EL SECTOR K0+670 AL K10+390 DEL FRENTE DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019.

7. INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL PASO DE LAS AGUAS DE LA LAGUNA DE SONSO A TRAVES DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BUGA, SECTOR MEDIACANOA – BUGA. RUTA 4001. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Desde el 25 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2021.

8. REALIZAR LA CONSERVACIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN

FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE. Desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el 21 de octubre de 2021.

9. INTERVENRORÍA A LAS OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE BOSA. Desde el 15 de febrero de 2022 hasta el 15 de mayo de 2022.

10. INTERVENTORÍA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500 GRUPO 2. Desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022.

Se expide en Bogotá D.C. a los 16 (dieciséis) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

Yeny Z. Díaz P.

Yeny Zorayda Díaz Pachón
C.C. 52´006,537 de Bogotá
R.L. Suplente JRT Diseños Estructurales SAS.

CONSORCIO GDC SUMAPAZ

Bogotá D.C., 08 de Julio de 2022

CERTICACIÓN

El CONOSORICO GDC SUMAPAZ identificado con NIT 901.443.063-3 certifica a la empresa JRT DISEÑOS ESTRUCTURALES SAS identificado con NIT No. 900.345.668-5 ubicado con dirección Calle 111 No. 51 – 16 en la ciudad Bogotá D.C. que realizó el transporte de carga de materiales en el siguiente proyecto:

OBJETO:	"*REALIZAR LA CONSERVACIÓN DE PUENTES SOBRE CORRIENTES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE*"
FECHA DE INICIO:	21/09/2021
FECHA DE FIN:	21/10/2021
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)

Para constancia de lo anterior se firma en BOGOTÁ a los OCHO (08) día del mes de JULIO de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal (s)
CONSORCIO GDC SUMAPAZ

CERTIFICACIÓN

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.494.141-4

Certifica

Fecha:
10.09.2018

Referencia:

Que el Ingeniero **JUAN RICARDO TORRES SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.406.449 de Bogotá, labora en nuestra compañía desde el 19 de noviembre de 2015 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **Especialista en Estructuras**, con una dedicación parcial, en el desarrollo del contrato No. 145 de 2015 suscrito con el Fondo Adaptación, cuyo objeto es la **Interventoría integral para la construcción de la interconexión vial Yatí – Bodega en el Departamento de Bolívar.**

- **Características del Proyecto:**

Puente Santa Lucia: *Puente de 1,0 km de longitud y ancho de calzada de 12 m. Sistema mixto, 640 m con dovelas en voladizo sucesivo sobre el río Magdalena, con 2 apoyos sumergidos y 360 m en vigas postensadas simplemente apoyadas para un total de 16 ejes. Gálibo máximo de 16.5 m. 23.000 m³ de concreto y 3.700 ton de acero. Cimentación con 88 pilotes pre excavados en tierra y en cauce con longitud de hasta 60 mts.*

Puente Roncador: *Puente de 2,3 Km de longitud y ancho de calzada de 12 m. Sistema mixto, 640 m con dovelas en voladizo sucesivos sobre el río Magdalena, con 5 apoyos sumergidos y 1660 m en vigas postensadas simplemente apoyadas para un total de 52 ejes. Gálibo máximo de 16.5 m. 42.500 m³ de concreto y 6.600 ton de acero. Cimentación con 227 pilotes pre excavados en tierra y en cauce con longitud de hasta 70 mts.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

Jesús Torres Romero
Director de Interventoría
AYESA Ingeniería y Arquitectura SAU Sucursal Colombia

Ayesa Sucursal Colombia
Carrera 7 A No. 124 – 93

Tlf.: 571-7042782
Fax: 571-7042910

www.ayesa.com

Ayesa Corporate, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 5010, Folio 180, Hoja SE-81709; Inscripción 1ª – CIF: B-91784009

CONSORCIO CANALES TRT

La suscrita **ELIZABETH MATEUS ORJUELA**, Directora de Talento Humano del **CONSORCIO CANALES TRT** con número de Identificación Tributaria 901.442.480 - 7

CERTIFICA QUE:

La empresa **JRT DISEÑOS ESTRUCTURALES SAS** identificada con NIT N° 900345668-5
Puso a disposición la hoja de vida del profesional **JUAN RICARDO TORRES SALAZAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.406.449 De Bogotá, el cual prestó sus servicios profesionales como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para el proyecto que se describe a continuación:

- Contrato de Interventoría No. FDLB-CMA397-2020 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PRECIO GLOBAL, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. FDLB-004-2020 DE 2020, CUYO OBJETO ES: EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO". **CONSORCIO CANALES TRT**.

Desde el día quince (15) de febrero de 2022 hasta el día quince (15) de mayo de 2022.

Dedicación en el proyecto: 20%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., el día (19) diecinueve del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

ELIZABETH MATEUS ORJUELA
Directora Talento Humano

CTRT-002-2024

ABIF
INGENIEROS S.A.S.

NIT. 901.140.337-5

El suscrito Ingeniero Civil **HUGO ALFREDO POSSO PRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.610.382, Representante Legal de **ABIF INGENIEROS S.A.S** con Registro Único tributario N° 901.140.337-5

C E R T I F I C A Q U E:

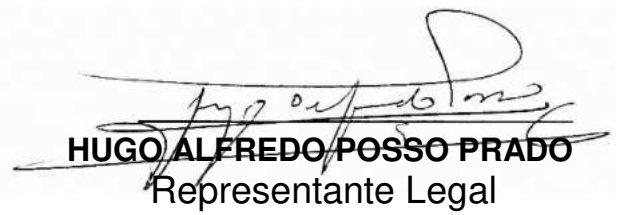
La empresa **JRT DISEÑOS ESTRUCTURALES SAS,** identificada con **NIT N° 900345668-5** con dirección comercial Calle 111 N° 51 – 16 en Bogotá y número telefónico 629 42 58, Realizó en el año 2019 el proyecto consistente en:

- SERVICIOS DE CONSULTORÍA CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORÍA EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUISQUINIA - EL BEGÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**.**

TOTAL ÁREA CONSTRUIDA:

FECHA DE INICIO: 27/12/2018
FECHA DE TERMINACION: 24/05/2019.
VALOR DEL CONTRATO: $1.320.000

Atentamente,



HUGO ALFREDO POSSO PRADO
Representante Legal

CONSORCIO INTERVARIANTE
NIT. 901.212.618-1

C E R T I F I C O

Que la empresa **JRT DISEÑOS ESTRCUTURALES S.A.S** identificados con Nit Numero 900.345.668-5, laboro para esta compañía desde el (01) de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA.**

CONTRATANTE: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ¨ INVIAS ¨**

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTERVARIANTE**

CONTRATO Nc: **1140-2018**

OBJETO: ¨**INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA, EN EL SECTOR K0+670 AL K10+390 DEL FRENTE DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**¨

Se expide a solicitud del interesado, en Bogota D.C a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2.022.

Atentamente,

ARQ. RICAUTE ALVAREZ PARRADO
REPRESENTANTE LEGAL

Cra.57B No. 137-88/90 Tel: 6314174 - Barrio Colina Campestre– Bogota- Colombia
Mail: ggeneral@magdapuentes.co

CONSORCIO VIAL DEL VALLE

NIT. 901.310.389-8

El suscrito ingeniero **Civil HUGO ALFREDO POSSO PRADO**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 4.610.382 y Tarjeta Profesional N° 448 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura del Cauca, Presentante Legal del **CONSORCIO VIAL DE VALLE** con Registro Único Tributario N° 901.310.389-8,

C E R T I F I C A Q U E

La ingeniero **JUAN RICARDO TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.406.449 de Bogota se desempeñó como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** con una dedicación del 20% en el contrato que se describe a continuación:

- Contrato de Interventoría N° 001584 de 2019 suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y cuyo objeto es "**LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL PASO DE LAS AGUAS DE LA LAGUNA DE SONSO A TRAVES DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BUGA, SECTOR MEDIACANOA – BUGA. RUTA 4001. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**.

Laboró desde el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) hasta el día treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023).

Cordialmente,

HUGO ALFREDO POSSO PRADO
Representante Legal

Transversal 60 N° 106 A -20 oficina 601 Edificio Excalibur
Tel: +57 (1) 4661248
Bogotá D.C. - Colombia
hposso46@gmail.com- c.vialdelvalle@gmail.com

CONSORCIO TEQUENDAMA G2
NIT. 901.596.648-8

La suscrita **ELIZABETH MATEUS ORJUELA,** Directora de Talento Humano del **CONSORCIO TEQUENDAMA** con número de Identificación Tributaria **901.596.648-8**

CERTIFICA QUE:

La empresa **JRT DISEÑOS ESTRUCTURALES S.A.S** con número de Identificación Tributaria 900.345.668-5, nos suministra la hoja de vida del ingeniero **JUAN RICARDO TORRES SALAZAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.406.449 de Bogota,quien presta sus servicios profesionales como Especialista en estructuras para el proyecto que se describe a continuación:

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PLAN 500 GRUPO 2"

Fecha de inicio del contrato: 01 de agosto de 2022 - Actualmente

Valor mensual a título de honorarios: indeterminado pero determinable, siendo el resultado de multiplicar el valor básico SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.000.000 M/CTE) afectados por la dedicación mensual del quince por ciento (15%) (variable), para un total de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 1.050.000 M/CTE).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., el día (23) veintitrés del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

ELIZABETH MATEUS ORJUELA
Directora Talento Humano

Elaboró: Talento Humano

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 06:51:34

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

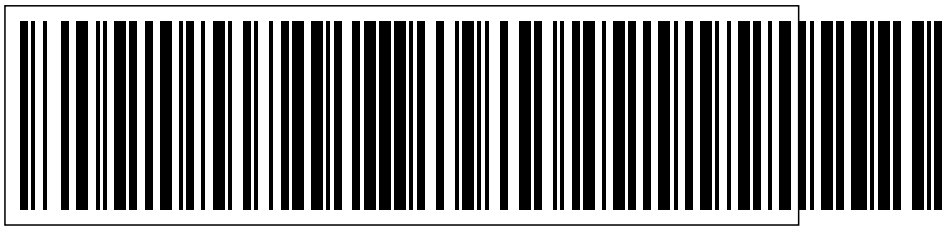
Asunto: INV ADM VIAL 143 024 24 SUBSANACION HV ESP. ESTRUCTURAL

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066010

Fecha Radicación: 2024-07-19 10:37:52

Cc: priscilacolina@gocsa.es



Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn: María Celeny Ocampo Arias

Dirección Territorial Risaralda

Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S -VIRS -042609

Respetada Ingeniera:

En atención a radicado en asunto, se anexa a la presente hoja de vida del profesional Juan Ricardo Torres, en calidad de especialista estructural, atendiendo sus comentarios.

Cordialmente,

--

Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe tramo vial 50 RS01 19+750 – PERDIDA DE BERMA

Respetada Ingeniera:

Conforme a recorridos realizados en el tramo 50RS01 Apía - La Virginia, PR19+750, se presenta una pérdida de berma, comprometiendo a futuro la perdida de la banca, ocasionando cierre de la vía,

Así, las cosas afectarían el tránsito por esta zona, colocando en riesgo la integridad física de las personas; en segundo plano posesiones materiales.

Por lo anterior se recomienda lo siguiente:

Medidas inmediatas:

- **Monitoreo constante:** En caso de observarse incremento de grietas y desplazamiento de masa del carril afectado.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.

Soluciones Permanentes:

Estudios:
• **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.

• Diseño:
Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del talud, mediante de sistemas de contención y estabilidad en concordancia con el estudio geotécnico.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico del sector afectado.

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 1 de 3
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN		19 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01**	**PR 19+750**	**Longitu total**	
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PERDIDA DE BERMA - ESTABILIDAD DEL CARRIL**				







Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 17:59:40

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

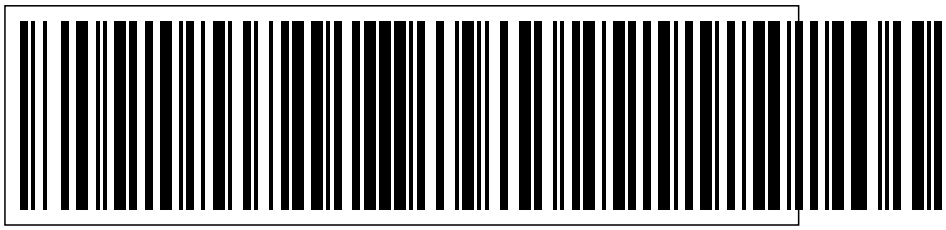
Asunto: INV ADM VIAL 143 023 25 INFORME PR19 750 PERDIDA DE BERMA

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066493

Fecha Radicación: 2024-07-22 08:57:01

Cc: priscilacolina@gocsa.es, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn: María Celeny Ocampo Arias

Dirección Territorial Risaralda

Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Informe tramo vial 50 RS01 19+750 – PERDIDA DE BERMA

Respetada Ingeniera:

Conforme a recorridos realizados en el tramo 50RS01 Apía - La Virgini, PR19+750, se presenta una pérdida de berma, comprometiendo a futuro la perdida de la banca, ocasionando cierre de la vía,

Así, las cosas afectarían el tránsito por esta zona, colocando en riesgo la integridad física de las personas; en segundo plano posesiones materiales.

Por lo anterior se recomienda lo siguiente:

Medidas inmediatas:

- **Monitoreo constante:** En caso de observarse incremento de grietas y desplazamiento de masa del carril afectado.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.

Soluciones Permanentes:

Estudios:
• **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte.

• Diseño:
Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del talud, mediante sistemas de contención y estabilidad en concordancia con el estudio geotécnico.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico del sector afectado.

Se anexa documento en asunto:

- INV-ADM-VIAL-143-023-25 INFORME PR19+750 - PÉRDIDA DE BERMA

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-025-24CE

Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VRIS-047716 – cotizaciones emulsión en frio.

Respetada Ingeniera:

Amablemente, atendiendo comunicado en asunto, remito tres cotizaciones del producto emulsión en frio, para mezclas asfálticas con el fin de validar la mejor oferta y continuar con el proceso de compra en el entendido que la entrega del producto puede variar de 10 a 15 días hábiles ya que es un producto sobre pedido.

N°	EMPRESA	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	PAVIASFALTO COLOMBIA S.A.S	Emulsión asfáltica en frio tipo de rompimiento rápido	CUÑETE	1	$ 680.000
2	ASFALTOS ASFRIO	Suministro emulsión asfáltica	caneca 55gl	1	$ 875.000
3	PRIME SOLUCIONES	Emulsión asfáltica CRR-1	Caneca	1	$ 872.395

Se anexan cotizaciones remitidas por las entidades.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 3 de 4
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 18:21:25

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

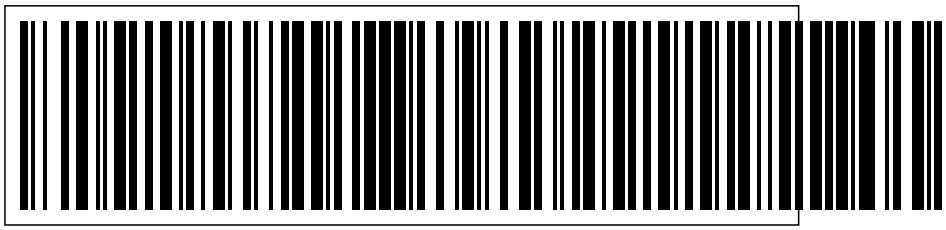
Asunto: INV ADM VIAL 143 025 25 RESPUESTA RADICADO 2024S VRIS 047476

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066507

Fecha Radicación: 2024-07-22 09:05:29

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn: María Celeny Ocampo Arias

Dirección Territorial Risaralda

Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S – VRIS -047476

Respetada Ingeniera:
En atención a comunicado de fecha 18 de julio de 2024, y acorde a diálogos con el propietario del predio el Señor JUAN DIEGO RUIZ PEÑA, se acordó:

Primero. Por parte del propietario realizará la afiliación a riesgos laborales al personal que realizará la actividad dentro de su predio, los trabajadores dispuestos por parte del propietario del predio FINCA LA COQUERA, serán tres personas: aserrador, y dos ayudantes.

Segundo. Surtido el proceso anterior con fecha probable de inicio de labores se tiene para el día jueves 25 de julio de 2024, actividad que se llevará a cabo desde la jornada de la mañana hasta la jornada de la tarde.

Tercero. Se asignan dos trabajadores de la microempresa Centro, quienes serán controladores viales durante la ejecución de la tala de árbol en el predio del Señor Ruiz Peña, debido al peligro de caída en orientación a la vía.

Cuarto. Una vez terminada la actividad se habilitará flujo normal en la vía.

Cordialmente,

_

Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-026-24CI

Pereira, 19 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

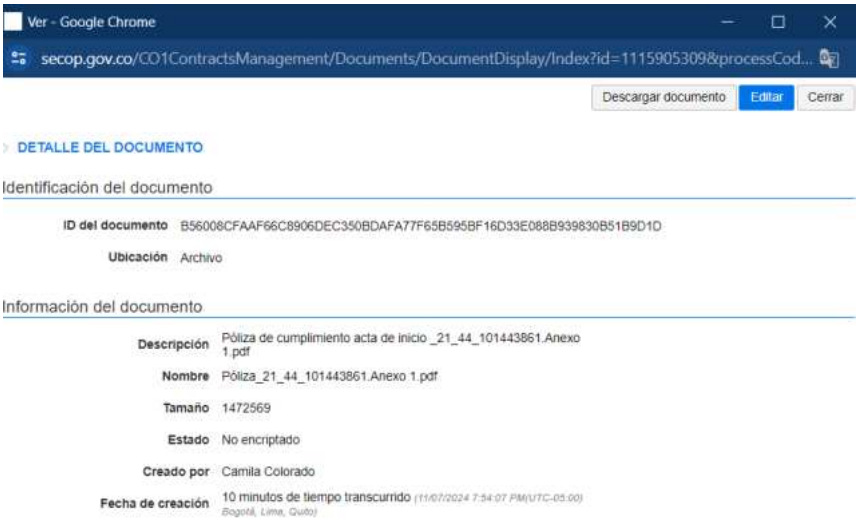
Asunto: Estado de pólizas – actualización según orden de inicio.

Respetada Ingeniera:

En cumplimiento a la obligación contractual, se realizó cargue a la plataforma SECOP II de la póliza de cumplimiento número: 21-44-101443861 Anexo 1, seguros del estado S.A.

Respetuosamente solicitamos se informe el estado de la misma.

Se anexa imagen póliza cargada en la plataforma SECOP II:



Quedamos atentos a sus comentarios,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 3
CC. Ing. Luis Fernando García – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101443861	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2024	17	06	2024	00:00	22	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ADMON 143		NIT: 901.838.591-7
DIRECCIÓN: CR 57 B NRO. 137 - 88	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3184375479

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		NIT: 800.215.807-2
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO 2004 DE 2024 DE FECHA 17/06/2024 CUYO OBJETO ES: ADMINISTRACION VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.

NOTA:
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN.
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE TREINTA (30) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/06/2024	22/02/2027	$308,942,587.80	$308,942,587.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/06/2024	22/08/2029	$617,885,175.60	$617,885,175.60
CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2026	31/01/2029	$926,827,763.40	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIA A LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA, SEGUN ORDEN DE INICIO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2024.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,853,655,526.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DPS ASESORES LTDA	133410	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101443861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101443861	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	07	2024	17	06	2024	00:00	22	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ADMON 143		**NIT: 901.838.591-7**
DIRECCIÓN: CR 57 B NRO. 137 - 88	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3184375479

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**
DIRECCIÓN: CR 25 G NRO. 73 B - 90	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
G.O.C. SUCURSAL COLOMBIA	900388146-7	40.00
ARIAS DIAZ ARCELIA	41773229	10.00
SL SENDAS INGENIERIA S.A.S.	900547077-1	40.00
GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S.	901602066-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101443861

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 18:32:55

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

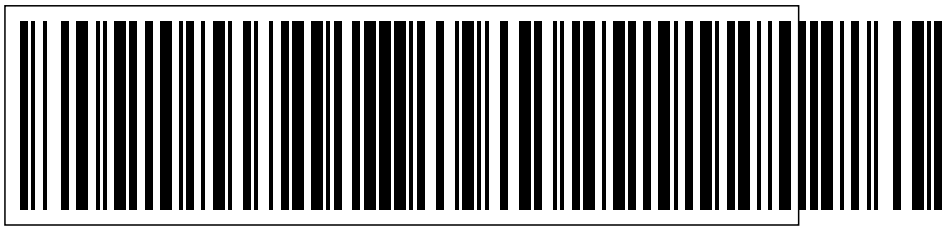
Asunto: INV ADM VIAL 143 26 24 Estado de polizas Estado de polizas actualizadas segun orden de inicio.

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066515

Fecha Radicación: 2024-07-22 09:10:43

Cc: priscilacolina@gocsa.es, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Pereira, 19 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

R e f . : **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Estado de pólizas – actualización según orden de inicio.

Respetada Ingeniera:

En cumplimiento a la obligación contractual, se realizó cargue a la plataforma SECOP II de la póliza de cumplimiento número: 21-44-101443861 Anexo 1, seguros del estado S.A.

Respetuosamente solicitamos se informe el estado de la misma.

Se anexa comunicado en asunto:

INV-ADM-VIAL-143-26-24 Estado de pólizas – Estado de pólizas – actualizadas según orden de inicio.

Cordialmente,
--
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-027-24CE

Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VRIS-047716 – cotizaciones emulsión en frio.

Respetada Ingeniera:

Amablemente, atendiendo comunicado en asunto, remito tres cotizaciones del producto emulsión en frio, para mezclas asfálticas con el fin de validar la mejor oferta y continuar con el proceso de compra en el entendido que la entrega del producto puede variar de 10 a 15 días hábiles ya que es un producto sobre pedido.

N°	EMPRESA	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	PAVIASFALTO COLOMBIA S.A.S	Emulsión asfáltica en frio tipo de rompimiento rápido	CUÑETE	1	$ 680.000
2	ASFALTOS ASFRIO	Suministro emulsión asfáltica	caneca 55gl	1	$ 875.000
3	PRIME SOLUCIONES	Emulsión asfáltica CRR-1	Caneca	1	$ 872.395

Se anexan cotizaciones remitidas por las entidades.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 3 de 5
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

COTIZACIONES

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

PAVIASFALTOS COLOMBIA S.A.S

CONSORCIO ADMON 143

Proponente: Paviasfaltos colombia SAS nit. 901695663-3 cel. 3114716495

Venta emulsión Asfaltica

SED	ACTIVIDAD			UND	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	V/R TOTAL CAPITULO
1	**PRELIMINARES**							
1.1	Suministro y transporte de emulsión Asfaltica en frío tipo de rompimiento rápido			2	2	**$680.000-**		**$1.360..000-**
1.2								
1.14								

FORMA DE PAGO:

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Garantía

	Valor Capítulo	

SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA					
		%	**2,00**		
ADMINISTRACION		**%**	**3,00**		
IMPREVISTOS		**%**	**4,00**		
UTILIDAD			**19,00**		
		%			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A + B)					

Área total a pavimentar

Paviasfaltos colombia SAS
Representante legal Leonardo quintero
Celular 3114716495
Calle 51 sur numero 18-40
Paviasfaltocolombiasas@hotmail.con

NOMBRE PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:

Cotización No. 0401

Razón Social:	**CONSORCIO ADMON 143**
Nit:	**901838591-7**
Proyecto:	EMULSIÓN ASFALTICA
Contacto:	
Ciudad / Tel.	PEREIRA
E-mail:	
Fecha:	lunes, 22 de julio de 2024

ASFRIO S.A.S.
NIT 901.407.033-1
Caldas Variante Vía Pintada Km 4. Vereda el Comino
Tel: 57-4 444 85 62
Caldas - Antioquia

SUMINISTRO EMULSIÓN ASFALTICA ROMPIMIENTO RAPIDO

Ítem	Concepto	Und	Cant	Precio Unit	Precio Total
1	Suministro de Emulsion Asfaltica. Caneca 55gl	Caneca	2	$ 810.000	$ 1.620.000

	TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 1.620.000**
NOTA: INCLUYE ENVIO A LA CIUDAD DE PEREIRA	**IVA 19 %**	**$ 307.800**
	TRANSPORTE	**$ 130.000**
	TOTAL	**$ 2.057.800**

Condiciones comerciales: 100% ANTICIPADO PARA PROGRAMACIÓN DE DESPACHO.
Tiempo de entrega: 3 dia habiles
Forma de pago: Bancolombia, Cuenta de Ahorros No. 277 000075 75 a nombre de ASFRIO SAS
Vigencia: SUJETO A ALZA DE ECOPETROL

MARCELA ARCILA
4448562 - 312 709 36 43

PRIME SOLUCIONES
Emulsiones e Imprimación

NIT. 901.167.048-9
IVA Régimen Común
primesolucionessas@gmail.com
Calle 56 42-53 Copacabana - Antioquia
Cel: 3218879847

FACTURA PROFORMA

No **PS 205**

Señores:	CONSORCIO ADMON 143	**Obra:**	SUMINISTRO	**Fecha Elaboración**	**Fecha Vencimiento**
Contacto:		**Correo:**		22/07/2024	31/07/2024

CANT.	UND	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,00	*CAN*	*EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1*	*$ 487.395*	*$ 974.790*
2,00	*ENV*	*ENVASES METÁLICOS RECICLABLES*	*$ 60.000*	*$ 120.000*
1,00	*TRANS*	*TRANSPORTE A PEREIRA*	*$ 650.000*	*$ 650.000*
	ELABORA		**SUBTOTAL**	***$ 1.744.790***
			IVA 19%	***$ 185.210***
			TOTAL	***$ 1.930.000***

NOTAS COMERCIALES:	
Nota 1:	Los precios unitarios son sujetos a cambios sin previo aviso por incrementos en el asfalto por parte de Ecopetrol.
Nota 2:	Se solicita un anticipo del 100% del valor total de la compra.

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-23 07:47:57

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

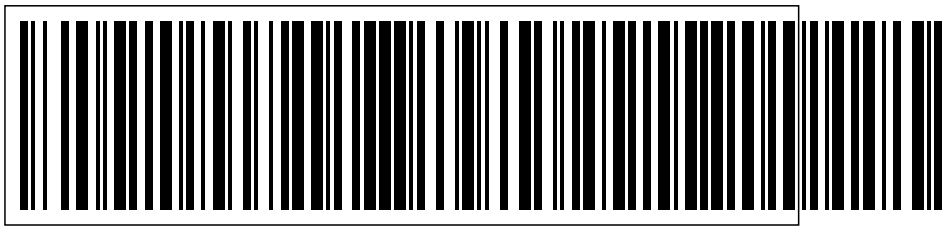
Asunto: INV ADM VIAL 143 027 24 respuesta radicado 2024S VRIS 047716

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-067223

Fecha Radicación: 2024-07-23 09:27:52

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, priscilacolina@gocsa.es



Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VRIS-047716 – cotizaciones emulsión en frio.

Respetada Ingeniera:

Amablemente, atendiendo comunicado en asunto, remito tres cotizaciones del producto emulsión en frio, para mezclas asfálticas con el fin de validar la mejor oferta y continuar con el proceso de compra en el entendido que la entrega del producto puede variar de 10 a 15 días hábiles ya que es un producto sobre pedido.

Anexo al presente:
- INV-ADM-VIAL-143-027-24 respuesta radicado 2024S -VRIS - 047716,

Cordialmente,

_
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores
GESTION DEL RIESGO
Cristhian Vélez
Cel 314 5734686
La virginia - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Evacuación del predio de propiedad: Omar Aguirre.

Respetada Doctor:

Como se manifestó a entidad INVIAS mediante comunicado: INV-ADM-VIAL-013-24CE en la ruta 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, del cual se le ha realizado el respectivo seguimiento, donde se denota el inminente deslizamiento y perdida de terreno de Propiedad del Señor Omar Aguirre, afectando la estabilidad del estribo del puente.

Por lo anterior se socializa las recomendaciones:

3.1 Medidas Inmediatas:

- **Desalojo preventivo:** Se recomienda evacuar de forma inmediata el predio en la zona de ladera con riesgo de deslizamiento, evitando tragedias y pérdidas humanas.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.
- **Estabilización temporal:** Realizar una estabilización temporal con sacos de tierra en la aleta del puente y en el lindero del predio del Sr. Aguirre, señalizando adecuadamente el área de intervención.

Por último, respetuosamente se solicita socializar con la comunidad aledaña y propietario Señor Aguirre, la situación de peligro inminente en la zona de ladera y zona de batería sanitaria de la iglesia Bethel Cristianos.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 4
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	11 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01, PR31+200**			
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PERDIDA DE ALETA ESTRIBO DERECHO PR 31+200, DESLIZAMIENTO DE PRECIO, GRIETAS EN EL PREDIO**				



PUENTE MUCATAN



EMPALIZADA ESTRIBO CENTRAL



DESLIZAMIENTO ALETA DERECHA



GRIETAS SUELO ALETA DERECHA INICIO PUENTE 31-200



ALETA DERECHA INICIO PUENTE PR31+200



MEDICION DE GRIETAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN		11 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01, PR31+200**			
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**PERDIDA DE ALETA ESTRIBO DERECHO PR 31+200, DESLIZAMIENTO DE PRECIO, GRIETAS EN EL PREDIO**				



PUENTE MUCATAN PR31+200



ESTRIBO INICIO PUENTE 31+200



FISURAS PREDIO OMAR AGUIRRE PR31+200



ESTRUCTURA CIMENTACION ACUEDUCTO EMPRESA PUBLICA



FISURAS TERRENO OMAR AGUIRRE PR31+200



DESLIZAMIENTO PREDIO OMAR AGUIRRE PR31+200

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 20:53:34

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

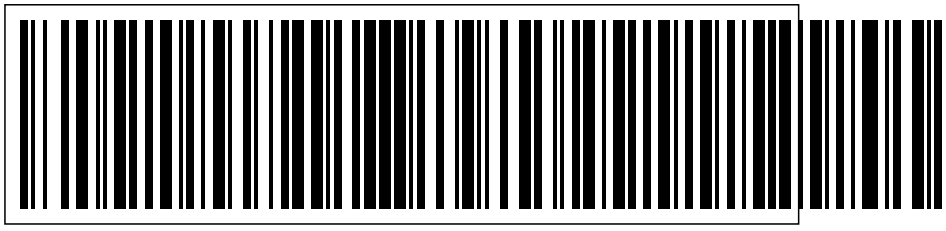
Asunto: INV ADM VIAL 143 028 24 EVACUACION PREDIO PUENTE MOCATAN. PR31 200

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066458

Fecha Radicación: 2024-07-22 08:39:36

Cc: atencionciudadano@invias.gov.co, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, priscilacolina@gocsa.es



Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores
GESTION DEL RIESGO
Cristhian Vélez
Cel 314 5734686
La virginia - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Evacuación del predio de propiedad: Omar Aguirre.

Respetada Doctor:

Como se manifestó a entidad INVIAS mediante comunicado: INV-ADM-VIAL-013-24CE en la ruta 50RS01 PR31+200 Puente Mucatán, del cual se le ha realizado el respectivo seguimiento, donde se denota el inminente deslizamiento y perdida de terreno de Propiedad del Señor Omar Aguirre, afectando la estabilidad del estribo del puente.

Por lo anterior se socializa las recomendaciones:

3.1 Medidas Inmediatas:

- **Desalojo preventivo:** Se recomienda evacuar de forma inmediata el predio en la zona de ladera con riesgo de deslizamiento, evitando tragedias y pérdidas humanas.
- **Señalización:** Implementar señalización clara y visible que prohíba el paso en la zona de riesgo.
- **Estabilización temporal:** Realizar una estabilización temporal con sacos de tierra en la aleta del puente y en el lindero del predio del Sr. Aguirre, señalizando adecuadamente el área de intervención.

Por último, respetuosamente se solicita socializar con la comunidad aledaña y propietario Señor Aguirre, la situación de peligro inminente en la zona de ladera y zona de batería sanitaria de la iglesia Bethel Cristianos.

Se anexa documento en asunto:
- INV-ADM-VIAL-143-028-24 EVACUACIÓN PREDIO PUENTE MOCATAN. PR31+200

Cordialmente,

_
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Alcance respuesta radicado: 2024S – VRIS-047716 – cotizaciones emulsión en frio.

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado en asunto, se remite tres cotizaciones del producto emulsión en frio, para mezclas asfálticas rompimiento rápido, anexando las especificaciones técnicas de cada producto ofertado; con el fin de validar la mejor oferta y continuar con el proceso de compra en el entendido que la entrega del producto puede variar de 10 a 15 días hábiles ya que es un producto sobre pedido.

N°	EMPRESA	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
1	PAVIASFALTO COLOMBIA S.A.S	Suministro emulsión asfáltica en frio. Tipo de rompimiento rápido	caneca 55gl	1	$ 680.000
2	PRIME SOLUCIONES	Suministro emulsión asfáltica en frio. Tipo de rompimiento rápido	caneca 55gl	1	$ 872.395
3	ASFALTOS ASFRIO	Suministro emulsión asfáltica en frio. Tipo de rompimiento rápido	caneca 55gl	1	$ 875.000

Se anexan cotizaciones remitidas por las entidades.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 10 de 12
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

COTIZACIONES

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

PAVIASFALTOS COLOMBIA S.A.S

CONSORCIO ADMON 143

Proponente: Paviasfaltos colombia SAS nit. 901695663-3 cel. 3114716495

Venta emulsión Asfaltica

SED	ACTIVIDAD			UND	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	V/R TOTAL CAPITULO
1	**PRELIMINARES**							
1.1	Suministro y transporte de 2 canecas de emulsión Asfaltica en frío de 55 galones de rompimiento rapido			2	2	**$680.000-**		**$1.360..000-**
1.14								

FORMA DE PAGO:

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Garantía

SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA					
ADMINISTRACION		**%**	**3,00**		
IMPREVISTOS		**%**	**4,00**		
UTILIDAD			**19,00**		
		%			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A + B)					

Área total a pavimentar

Paviasfaltos colombia SAS
Representante legal Leonardo quintero
Celular 3114716495

Calle 51 sur numero 18-40

Paviasfaltocolombiasas@hotmail.con

NOMBRE PROPONENTE:
REPRESENTANTE LEGAL:

Paviasfaltos colombia SAS

Suministro de emulsión asfáltica

CERTIFICADO DE CALIDAD Del producto EMULSIÓN ASFÁLTICA

Con las siguientes propiedades:

Fecha de despacho: Julio 23 de 2024

Cliente: LEONARDO QUINTERO

Lote N°:30271-01-03
Despacho: 07-2024

CRR-1

PROPIEDAD	Norma	Especificación		Reporte Control de Cantidad	Frecuencia de ensayo
	Referencia	MIN	MAX		
VISCOCIDAD: SAYBOL T-FUROL	INV E-763	20	100	28,62	LOTE
a 50 °C		-	-		
CONTENIDO DE AGUA %	INV E-761	-	40	38,06	LOTE
ESTABILIDAD DURANTE ALMACENAMIENTO (24 HORAS) %	INV E-764	-	1	0,03	LOTE
SEDIMENTACION A LOS 7 DÍAS %	INV E-764	-	5	2,01	LOTE
CONTENIDO DE ASFALTO POR DESTILACIÓN	INV E-762				LOTE
HASTA 260 °C % del peso por dif.		60	-	61,94	
CONTENIDO DE SOLVENTES POR DESTILACIÓN		-	3	0,07	
TAMIZADO: RETENIDO EN TAMIZ No 20 (%)	INV E-765	-	0,10	0,0	LOTE
DEMULSIBILIDAD	INV E-766	40		57,43	LOTE
CARGA DE LA PARTICULA	INV E-767	POSITIVA		POSITIVA	LOTE

p.H	INV E-768	-	6	2,29	LOTE

CALLE 51 SUR N. 18-40 Cel. 3114716495 DISTRIBUSION PEREIRA - RISARALDA

IMPRIMASCOL LTDA

Suministro de emulsión asfáltica

ENSAYOS AL RESIDUO DE LA DESTILACIÓN					
PENETRACIÓN @ 25 °C, 100 g. 5s (mm/10)	INV E-706	100	250	169,03	LOTE
SOLUBILIDAD EN TRICLOROETILENO (%)	INV E-713	97	-	99,98	SEMESTRAL
DUCTIBILIDAD @ 25 °C, 5cm/min (cm)	INV E-702	40	-	>100	MENSUAL

FIRMA LABORATORIO

PRIME SOLUCIONES
Emulsiones e Imprimación

NIT. 901.167.048-9
IVA Régimen Común
primesolucionessas@gmail.com
Calle 56 42-53 Copacabana - Antioquia
Cel: 3218879847

FACTURA PROFORMA

No **PS 205**

Señores:	CONSORCIO ADMON 143	**Obra:**	SUMINISTRO	**Fecha Elaboración**	**Fecha Vencimiento**
Contacto:		**Correo:**		22/07/2024	31/07/2024

CANT.	UND	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,00	*CAN*	*EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1*	*$ 487.395*	*$ 974.790*
2,00	*ENV*	*ENVASES METÁLICOS RECICLABLES*	*$ 60.000*	*$ 120.000*
1,00	*TRANS*	*TRANSPORTE A PEREIRA*	*$ 650.000*	*$ 650.000*
	ELABORA		**SUBTOTAL**	***$ 1.744.790***
			IVA 19%	***$ 185.210***
			TOTAL	***$ 1.930.000***

NOTAS COMERCIALES:	
Nota 1:	Los precios unitarios son sujetos a cambios sin previo aviso por incrementos en el asfalto por parte de Ecopetrol.
Nota 2:	Se solicita un anticipo del 100% del valor total de la compra.

	R DT 10	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS
	N.R: 15 2024-04-22	REPORTE DE ENSAYO DE EMULSIONES ASFALTICAS CONVENCIONALES

TIPO DE EMULSIÓN: CRR-1 **FECHA DE DESPACHO:** 6/07/2024 **DESPACHO No. :** 28915

CLIENTE PRIME SOLUCIONES SAS **FECHA DE INFORME:** 17/07/2024

OBRA: COPACABANA **LOTE:** 229_24

PROPIEDAD	Norma	Especificación		Reporte de	Frecuencia
	Referencia	MIN	MAX	control de calidad	de ensayo
VISCOSIDAD: SAYBOLT-FUROL a 25°C, (s) a 50°C, (s)	INV E-763	20	100	24	LOTE
CONTENIDO DE AGUA, %	INV E-761	---	40	36,8	LOTE
ESTABILIDAD DURANTE ALMACENAMIENTO (24 HORAS) %	INV E-764	---	1	1	LOTE
SEDIMENTACIÓN A LOS 5 DÍAS %	INV E-764	---	5	3,5	LOTE
CONTENIDO DE ASFALTO POR DESTILACIÓN **HASTA 260°C, % del peso por dif.** **CONTENIDO DE SOLVENTES POR DESTILACIÓN**	INV E-762	60 ---	--- --	62,2 1,0	LOTE
TAMIZADO: RETENIDO EN TAMIZ No. 20, (%)	INV E-765	---	0,1	0,00167	LOTE
ROTURA EN ENSAYO DE MEZCLA CON CEMENTO , (%)	INV E-770	--	*2*	*N.A*	LOTE
CARGA DE LA PARTICULA	INV E-767	POSITIVA		POSITIVA	LOTE
p.H	INV E-768	---	6	2,41	TRIMESTRAL
DEMULSIBILIDAD, 35mL,0.8% DIOCTILSULFOSUCCINATO SÓDICO	INV E-766	40	---	71,94	SEMESTRAL
ENSAYOS AL RESIDUO DE LA DESTILACION					
PENETRACIÓN @ 25°C, 100 g, 5s (mm/10)	INV E-706	60	100	67	LOTE
SOLUBILIDAD EN TRICLOROETILENO (%)	INV E-713	97	---	99,87	SEMESTRAL
DUCTILIDAD @ 25°C, 5cm/min (cm)	INV E-702	40	---	83	MENSUAL

OBSERVACIONES:

ING. LAB. **ANALISTA/AUXILIAR LAB.** ROSARIO CAMPOS

(1). La sedimentación a los cinco días se considera no aplicable (N.A) cuando el producto va a ser empleado en pocos días en obra, en caso contrario, para almacenamiento prolongado (>5 días) se recomienda recircular la emulsión en el tanque quincenalmente.

(2). Algunas emulsiones especialmente superestables (CRL-1h), presentan una sedimentación a los 5 días mayor al 5% debido principalmente a su alta formulación, pero teniendo en cuenta que son empleadas en obra en pocos días no se presenta ningún problema para la estabilidad del producto. Por ser un proceso reversible, se recomienda recircular la emulsión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD C.I. MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTDA. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL FACILITADOR DE GESTIÓN INTEGRAL

Cotización No. 0401

Razón Social:	**CONSORCIO ADMON 143**
Nit:	**901838591-7**
Proyecto:	EMULSIÓN ASFALTICA
Contacto:	
Ciudad / Tel.	PEREIRA
E-mail:	
Fecha:	lunes, 22 de julio de 2024

ASFRIO S.A.S.
NIT 901.407.033-1
Caldas Variante Vía Pintada Km 4. Vereda el Comino
Tel: 57-4 444 85 62
Caldas - Antioquia

SUMINISTRO EMULSIÓN ASFALTICA ROMPIMIENTO RAPIDO

Ítem	Concepto	Und	Cant	Precio Unit	Precio Total
1	Suministro de Emulsion Asfaltica. Caneca 55gl	Caneca	2	$ 810.000	$ 1.620.000

	TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 1.620.000**
NOTA: INCLUYE ENVIO A LA CIUDAD DE PEREIRA	**IVA 19 %**	**$ 307.800**
	TRANSPORTE	**$ 130.000**
	TOTAL	**$ 2.057.800**

Condiciones comerciales: 100% ANTICIPADO PARA PROGRAMACIÓN DE DESPACHO.
Tiempo de entrega: 3 dia habiles
Forma de pago: Bancolombia, Cuenta de Ahorros No. 277 000075 75 a nombre de ASFRIO SAS
Vigencia: SUJETO A ALZA DE ECOPETROL

MARCELA ARCILA
4448562 - 312 709 36 43

Ficha Técnica
Emulsiónes Asfálticas

DESCRIPCIÓN

Las emulsiones asfálticas son mezclas homogéneas de diminutas gotas de asfaltos suspendidas en agua, gracias a la acción de emulsificantes químicos activos y reacciones electroquímicas. Con esto se logra vencer la insolubilidad del asfalto, y evita la necesidad de calentarlo para alcanzar la fluidez necesaria que exige su aplicación.

Dentro de las emulsiones asfálticas encontramos la clasificacion de los productos por carga eléctrica. Las emulsiones catiónicas (carga positiva) se identifican con una "C". Si la C no está incluida, la emulsión es normalmente aniónica, con carga negativa. Después de la designación de carga esta la información sobre la tasa de "Rompimiento", el cual está estrechamente relacionado con la rapidez con la que se rompe una emulsión. Las designaciones estandarizadas son RR para rompimiento rápido, RL (rompimiento lento) Y RM(rompimiento medio). La adicion de los números en la clasificación de una emulsión se refiere a la viscosidad de la emulsión. Un "2" (por ejemplo, RR-2) es más viscoso que un "1" (RL-1), a continuacion se presenta la clasificacion d elas emulsiones asfalticas.

CRR-1: Rompimiento rápido tipo 1

CRR-2: Rompimiento rápido tipo 2

CRL-0: Rompimiento lento tipo 0

CRL-1: Rompimiento lento tipo 1

CRL-1h: Rompimiento lento tipo 1h

APLICACIÓN

Están destinadas para la construcción y conservación de carreteras en cualquier nivel de tránsito, brindando propiedades de impermeabilidad, cohesión, flexibilidad y adherencia entre agregados pétreos. Además se usa para la fabricación de: impermeabilizaciones, revestimientos. Según el tipo de emulsión, se tienen diferentes aplicaciones en frio como : Riego de Liga, Riego de Sellado, Sellos de Arena – Asfalto, Tratamientos superficiales simples y dobles, Riegos de imprimación, Lechadas asfálticas, Mezcla densa en frío, Reciclaje en frío, Bases estabilizadas, Microaglomerados.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE

Las emulsiones asfálticas deben almacenarse a temperaturas superiores a 5ºC (para evitar la congelación) e inferiores a 85ºC (para evitar la ebullición). Durante su calentamiento, el producto deberá recircularse para evitar sobrecalentamientos puntuales.

El almacenamiento a granel se debe realizar en tanques preferiblemente verticales y limpios, para evitar la contaminación del producto. El tanque de almacenamiento debe de estar provisto de sistema de agitación y/o recirculación que garantice la completa homogeneidad en el producto durante el almacenamiento.

Cuando se requiera almacenar por largos períodos de tiempo, se debe recircular con la frecuencia requerida (Como mínimo una vez cada 5 días).

Se comercializa a granel, en carro tanques desde 9 toneladas hasta tracto camiones de 35 toneladas y tambores metálicos con capacidad de 200kg.

ESPECIFICACIONES

Nuestros Emulsiones Asfálticas cumplen las Especificaciones del INVIAS, en el Articulo 411-13 para emulsiones convencionales y son ensayadas bajo estándares internacionales de calidad que demuestren su óptimo comportamiento.

ENSAYOS SOBRE LA EMULSIÓN	NORMA DE ENSAYO INV	ROTURA RÁPIDA				ROTURA MEDIA		ROTURA LENTA					
		CRR - 1		CRR - 2		CRM		CRL - 0		CRL - 1		CRL - 1h	
		Mín	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Viscosidad Saybolt Furol a 25ºC, s Saybolt Furol a 50ºC, s	E-763	20 -	100 -	- 100	- 400	- 50	- 450	- -	50 -	20 -	200 -	20 -	100 -
Contenido de agua, %	E-761	-	40	-	35	-	35	-	50	-	43	-	43
Estabilidad durante almacenamiento (24 horas), % Sedimentación a los 5 días, %	E-764	-	1 5	-	1 5	-	1 5	-	- 10	-	1 5	-	1 5
Destilación Contenido de asfalto residual, % Contenido de aceite, %	E-762	60 -	- 3	65 -	- 3	65 -	- 12	40 10	- 20	57 -	- -	57 -	- -
Tamizado Retenido tamiz No. 20 (850 µm), %	E-765	-	0.10	-	0.10	-	0.10	-	0.10	-	0.10	-	0.10
Demulsibilidad, %	E-766	40	-	40	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rotura en ensayo de mezcla con cemento, %	E-770	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.0
Carga de particula	E-767	Positiva		Positiva		Positiva		Positiva		Positiva		Positiva	
pH	E-768	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6	-	6
Cubrimiento del agregado y resistencia al desplazamiento - Con agregado seco - Con agregado seco y acción del agua - Con agregado húmedo - Con agregado húmedo y acción del agua	E-769	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	Buena Satisfactoria Satisfactoria Satisfactoria		- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -	- - - -
Ensayos sobre el residuo de destilación													
Penetración (25º C ,100 gr, 5 s), 0.1 mm - ARD - ARB	E-706	60 100	100 250	60 100	100 250	100	250	200	300	60 100	100 250	60	100
Ductilidad (25º C ,5 cm/min) , cm	E-702	40	-	40	-	40	-	40	-	40	-	40	-
Solubilidad en tricloroetileno, %	E-713	97.5	-	97.5	-	97.5	-	97.5	-	97.5	-	97.5	-

La informacion suministrada en esta Ficha Técnica sobre el uso y manejo de nuestros productos, son en base a nuestro conocimiento a profundidad de productos asfalticos, sus requerimientos tecnicos y de desempeño bajo estandares de calidad. El cliente se hace responsable de su manejo y aplicación adecuada, por tanto HUMBERTO QUINTERO O Y CIA SCA no asume responsabilidad directa por los daños que se puedan derivar de las malas placticas, apra mayor informacion el cliente puede contactarnos por los medios habilidados.

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-049-24CE

Dosquebradas, Risaralda 1 de agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Actualización semanal sitios críticos.

Respetada Ingeniera:

Acorde a funciones del contrato en asunto se remite: Seguimiento semanal a sitios críticos.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 6 de 7
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-08-02 04:59:13

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

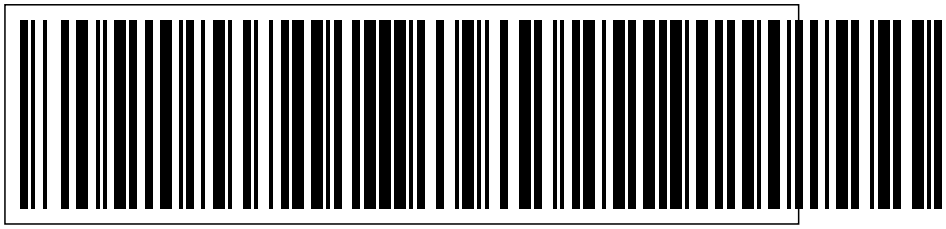
Asunto: INV ADM VIAL 143 049 24 Actualizacion sitios criticos

Adjuntos: 02

Radicado: 2024E-VUVRAZ-071694

Fecha Radicación: 2024-08-02 09:33:53

Cc: INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 01 de Agosto de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Actualización semanal en sitios críticos.

Respetada Ingeniera:

Acorde a funciones del contrato en asunto se remite: Seguimiento semanal a sitios críticos.

Cordialmente,

--
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas, Pereira D.C, 24 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VIRS - 048433 – Ceritos – Cauyá.

Respetada Ingeniera:
Se enaltece sus gestiones y trámites adelantados con el fin de apoyar las actividades de remoción de material de deslizamiento de la RUTA 2507: Cerritos- Cauyá, presentando un avance positivo, habilitando el carril obstruido por este material; facilitando así, el tránsito constante que atiende esta ruta.

A la fecha de este escrito se continúa en la habilitación del carril PR46+250 y PR44+800; no obstante, se encuentra pendiente como actividad final retirar material de deslizamiento de las bermas, evitando que este material, se convierta en material de arrastre y ocasione trampas de deslizamiento y frenados abruptos por parte de los conductores y/o usuarios de la vía.

Aunado a lo anterior y referenciando radicado 2024S – VIRS - 048433 – Ceritos – Cauyá, en el cuál nos manifiesta apoyo para solventar la problemática de esta vía, que en particular no presenta la valiosa colaboración de la cooperativa, en ausencia de contrato. Se ha manifestado la necesidad de bacheo y parcheo en tramos críticos: PR53+470, PR52+950, PR52+900, PR53+470, PR52+600, PR51+100, PR50+800, PR50+150, PR48+550, PR47+000, PR47+500: siendo estos los puntos mas críticos por presentarse en curvas pronunciadas, sin desmeritar que los mismos comprometen un porcentaje importante del ancho del carril, lo cual ocasionaría accidentes viales. Por ultimo y no menos importante apreciando el apoyo recibido en la ruta 5003 Santa Cecilia – Asia se presenta un árbol en avance de desplome PR 74+350, el cuál solicitamos se apoyo en el retiro del mismo.

Expuesto lo anterior respetuosamente desde la administración vial, solicitamos se socialice las fechas de intervención del parcheo con el fin de realizar nuestro respectivo seguimiento y manifestaciones de alerta en la afectación del tránsito.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 3 de 5
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	23 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA** **SANTA CECILIA - ASIA**	**RUTA 2507** **RUTA 5003**	**PR37+0180 - PR55+0430** **PR72+0000 - PR78+0550**	**Longitud total**	24,7
ADMINISTRACION VIAL			**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**DETERIORO DE LAS RUTAS : 2507 Y 5003**				













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	23 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA SANTA CECILIA - ASIA**	**RUTA 2507 RUTA 5003**	**PR37+0180 - PR55+0430 PR72+0000 - PR78+0550**	**Longitud total**	24,7
ADMINISTRACION VIAL			**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**DETERIORO DE LAS RUTAS : 2507 Y 5003**				













Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-24 07:57:10

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

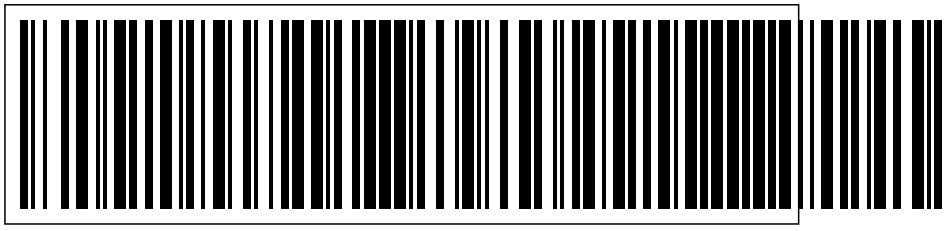
Asunto: INV ADM VIAL 143 030 24 Respuesta radicado 2024S VIRS 048433 Ceritos Cauya

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-067751

Fecha Radicación: 2024-07-24 09:00:52

Cc: priscilacolina@gocsa.es, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>



Dosquebradas, Pereira D.C, 24 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VIRS - 048433 – Ceritos – Cauyá.

Respetada Ingeniera:

Se enaltece sus gestiones y trámites adelantados con el fin de apoyar las actividades de remoción de material de deslizamiento de la RUTA 2507: Cerritos- Cauyá, presentando un avance positivo, habilitando el carril obstruido por este material; facilitando así, el tránsito constante que atiende esta ruta.

A la fecha de este escrito se continúa en la habilitación del carril PR46+250 y PR44+800; no obstante, se encuentra pendiente como actividad final retirar material de deslizamiento de las bermas, evitando que este material, se convierta en material de arrastre y ocasione trampas de deslizamiento y frenados abruptos por parte de los conductores y/o usuarios de la vía.

Aunado a lo anterior y referenciando radicado 2024S – VIRS - 048433 – Ceritos – Cauyá, en el cuál nos manifiesta apoyo para solventar la problemática de esta vía, que en particular no presenta la valiosa colaboración de la cooperativa, en ausencia de contrato. Se ha manifestado la necesidad de bacheo y parcheo en tramos críticos: PR53+470, PR52+950, PR52+900, PR53+470, PR52+600, PR51+100, PR50+800, PR50+150, PR48+550, PR47+000, PR47+500: siendo estos los puntos más críticos por presentarse en curvas pronunciadas, sin desmeritar que los mismos compromete un porcentaje importante del ancho del carril, lo cual ocasiona accidentes viales. Por último y no menos importante apreciando el apoyo recibido en la ruta 5003 Santa Cecilia – Asia se presenta un árbol en avance de desplome PR 74+350, el cuál solicitamos se apoye en el retiro del mismo.

Expuesto lo anterior respetuosamente desde la administración vial, solicitamos se socialice las fechas de intervención del parcheo con el fin de realizar nuestro respectivo seguimiento y manifestaciones de alerta en la afectación del tránsito.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Se anexa comunicado en asunto: INV-ADM-VIAL-143-030-24 Respuesta radicado 2024S – VIRS - 048433 – Ceritos – Cauyá

Cordialmente,

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-027-24CE

Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S-VIRS-048352 Logística AMV2

Respetada Ingeniera:

En atención a comunicado en asunto y pliego de condiciones del proceso N° CMA -DEO- SGI-143-2023, me permito relacionar la logística.

1. Personal

PERSONAL			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
1	Jael del Carmen Moriano Cortes	Residente AMV	1.085.245.598 de Pasto
2	Kelly Johanna Ramírez Cuervo	Ingeniera auxiliar	1.088.007.166 de Dosquebradas
3	Juan Ricardo Torres	Especialista Estructural	79.406.449 de Bogotá
4	Liz Johanna Álzate Llano	Inspector SISO	42.158.770 de Ibagué.
5	Luis Fernando Ruiz Pulido	Tecnólogo y/o inspector vial	80.368.122 de Bogotá
6	Luis David Lloreda Torres	Conductor	1.088.328.918 de Pereira

2. Requerimientos logísticos:

Las líneas telefónicas oficiales son:

- Número celular residente AMV (Jael Moriano): 313 229 1972
- Número auxiliar de ingeniería (Kelly Ramírez): 313 229 8290

El registro fotográfico se anexa a continuación.
Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 10 de 12
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO LOGISTICA

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	26 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)

DATOS GENERALES

Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".			**LONGITUD**	61,427
ADMINISTRACION VIAL	**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**LOGISTIVA AMV2**			



COMPUTADOR



IMPRESORA LASER



EQUIPOS DE CELULAR



PARE, SIGA, CONTA , FLEXOMETRO, CINTA METRICA



INSPECTOR VIAL CON CHALECO



TABLET



CONOS H= 70 CMTS



SEÑALIZACION VIAL



SEÑALIZACION PREVENTIVA



SEÑALIZACION PREVENTIVA



CAMIONETA



SEÑALIZACION PREVENTIVA EN OFICINA

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-23 07:47:57

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

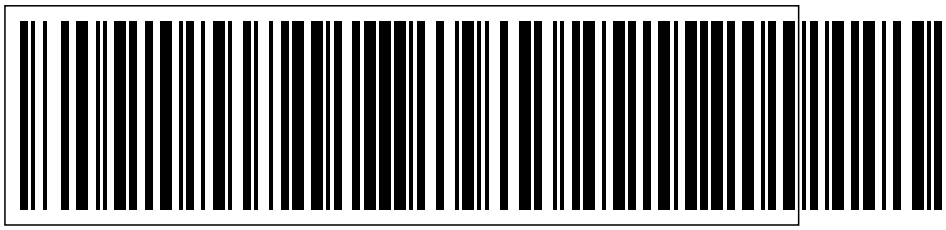
Asunto: INV ADM VIAL 143 027 24 respuesta radicado 2024S VRIS 047716

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-067223

Fecha Radicación: 2024-07-23 09:27:52

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, priscilacolina@gocsa.es



Bogotá D.C, 23 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VRIS-047716 – cotizaciones emulsión en frio.

Respetada Ingeniera:

Amablemente, atendiendo comunicado en asunto, remito tres cotizaciones del producto emulsión en frio, para mezclas asfálticas con el fin de validar la mejor oferta y continuar con el proceso de compra en el entendido que la entrega del producto puede variar de 10 a 15 días hábiles ya que es un producto sobre pedido.

Anexo al presente:
- INV-ADM-VIAL-143-027-24 respuesta radicado 2024S -VRIS - 047716,

Cordialmente,

_
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-034-24CE

Bogotá D.C, 25 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Alcance Respuesta radicado 2024S – VRIS -047476

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-025-24CE, en donde se manifiesta los compromisos de las partes, nos permitimos informar que el propietario del predio el Señor JUAN DIEGO RUIZ PEÑA, aún no cuenta con la documentación de afiliación de personal y el respectivo certificado trabajo en alturas vigente, los cuales se encuentra tramitando con fecha de entrega perentoria para el día lunes 29 de julio de 2024.

Así, las cosas se reprograma la actividad de control vial, con la Cooperativa Centro; citando como fecha tentativa para el día martes 30 de julio, con una duración estimada de jornada mañana y tarde.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 1
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-19 18:21:25

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

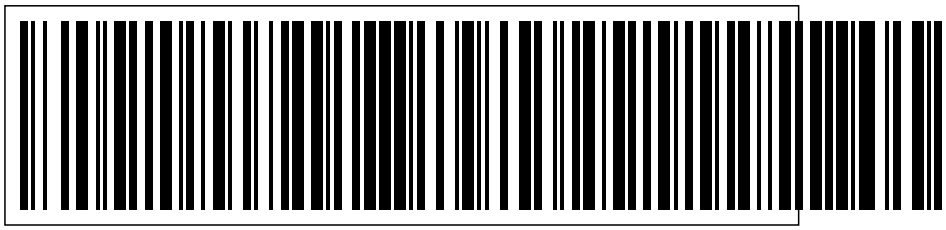
Asunto: INV ADM VIAL 143 025 25 RESPUESTA RADICADO 2024S VRIS 047476

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-066507

Fecha Radicación: 2024-07-22 09:05:29

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Bogotá D.C, 19 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn: María Celeny Ocampo Arias

Dirección Territorial Risaralda

Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S – VRIS -047476

Respetada Ingeniera:
En atención a comunicado de fecha 18 de julio de 2024, y acorde a diálogos con el propietario del predio el Señor JUAN DIEGO RUIZ PEÑA, se acordó:

Primero. Por parte del propietario realizará la afiliación a riesgos laborales al personal que realizará la actividad dentro de su predio, los trabajadores dispuestos por parte del propietario del predio FINCA LA COQUERA, serán tres personas: aserrador, y dos ayudantes.

Segundo. Surtido el proceso anterior con fecha probable de inicio de labores se tiene para el día jueves 25 de julio de 2024, actividad que se llevará a cabo desde la jornada de la mañana hasta la jornada de la tarde.

Tercero. Se asignan dos trabajadores de la microempresa Centro, quienes serán controladores viales durante la ejecución de la tala de árbol en el predio del Señor Ruiz Peña, debido al peligro de caída en orientación a la vía.

Cuarto. Una vez terminada la actividad se habilitará flujo normal en la vía.

Cordialmente,

_

Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3117806016

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas - Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta 2024S-VRIS-049030 – Seguimiento puente Mucatán

Respetada Ingeniera:
En concordancia con el comunicado: radicado salida 2024S-VRIS-049030, se procedió a realizar la respectiva señalización al predio. Teniendo en cuenta que este puente será atendido mediante el contrato 2415-2024, se recomienda instalar una señal informativa SI-27, en el cual se advierta: "Riesgo deslizamiento de tierra", en el entendido que no se tiene fecha de inicio y programación de obra del contrato referido.

No obstante, se recuerda las recomendaciones realizadas mediante comunicado: INV-ADM-VIAL-021-24CE:

- Limpieza del río: solicitar apoyo con la Alcaldía del Municipio y secretaria de Medio Ambiente de la Virginia, para realizar la limpieza de material vegetal con el fin de evitar el arrastre de este tipo de material con las crecidas del río, colmatándose en el estribo del puente Mucatán, PR31+200.
- Monitoreo constante de la zona para evaluar la evolución de los deterioros y la efectividad de las medidas implementadas.
- Implementación de un plan de mantenimiento preventivo para el puente, incluyendo inspecciones periódicas y reparaciones oportunas.
- Considerar la reubicación de la presunta cámara de alcantarillado para evitar su exposición al río.
- Evaluar la necesidad de implementar medidas de control de erosión en el talud afectado.
- Socializar el contenido del presente informe a las autoridades competentes, al Sr. Omar Aguirre y a la comunidad en general.

Lo anterior con el fin de evitar accidentes y salvaguardar la integridad de las personas que circulan por la zona.

Al presente se anexa registro fotográfico del seguimiento que se adelanta y presupuesto de la señal informativa SI-27.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 4 de 5
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**APIA-LA VIRGINIA**	**50RS01**	**Apía - La Virginia, PR 31+200**	**Longitu total**	19,07
ADMINISTRACION VIAL		**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**ZONAS CRITICAS**				













2. PRESUPUESTO DE LA SEÑAL INFORMATIVA SI-27.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

CÓDIGO	FR-APU-1
VERSIÓN	2021
PÁGINA	
FECHA	(Día) (Mes) (Año)

ÍTEM BASE DE APU DE REFERENCIA: ☒ **PUBLICACIÓN:**

ÍTEM DE PROYECTO PARTICULAR:

ÍTEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: ☐ **ÍTEM NO PREVISTO:** ☐ **ÍTEM APU PARTICULAR:** ☐

UNIDAD EJECUTORA: _____ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** _____

CONTRATO No. 2004 **FECHA:** _____

OBJETO DEL CONTRATO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

CARRETERA: 50RS01 Apia - La Virginia **SECTOR:** PR 31+200

CONTRATISTA: _____

INTERVENTOR: _____ **CONTRATO No.** _____ **FECHA:** _____

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: ____/____/____ (Día) (Mes) (Año)

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
710.1.1	**SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO _____ DIIMENSIONES _____ CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO_____** (Analizado para señal tipo sr, sp y/o si, dimension 75x75 cm en lámina galvanizada con lamina retrorreflectiva tipo IV)		u	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
C0010120	Camioneta de estacas 4x4		$ 47.122,64	0,25000	$ 11.780,66
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
	HERRAMIENTA MENOR (%)			5,00%	$ 525,32
				SUBTOTAL $	$ 12.305,98

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
B0014800	Poste para señal de tránsito en ángulo de hierro de 2" x 2" x 1/4" de 3.5m.	u	1,000	$ 238.000,00	$ 238.000,00
B0014930	Señal SR, SP y/o SI, tablero en lámina galvanizada de 75x75 cm, calibre 16, retrorreflectiva tipo IX.	u	1,000	$ 750.000,00	$ 750.000,00
B0123650	Concreto resistencia 21 MPa	m3	0,033	$ 442.680,00	$ 14.785,51
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL $	$ 1.002.785,51

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	Vr. UNITARIO
T0010009	Transporte de concreto	m3-km	0,033	1,000	0,033	$ 1.347,89	$ 45,02
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL $	$ 45,02

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JR. TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
A0040010	Oficial	$ 65.733,33	185	$ 121.606,67	32,000	$ 3.800,21
A0030030	Obrero (3)	$ 116.000,00	185	$ 214.600,00	32,000	$ 6.706,25
					SUBTOTAL $	$ 10.506,46
					TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 1.025.642,97

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	20%	$ 205.128,59
IMPREVISTOS	5%	$ 51.282,15
UTILIDAD	5%	$ 51.282,15
	SUBTOTAL $	$ 307.692,89
	Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	**$ 1.333.336**

Bogotá D.C, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S – VRIS -050037

Respetada Ingeniera:

En atención a comunicado de fecha 25 de julio de 2024, se realizó la respectiva visita técnica a la ruta 2902 PR4+700, box coulvert: Quebrada Manizales, por lo cual Consorcio Admon 143 se permite remitir informe técnico del estado del sector en asunto, con las respectivas recomendaciones y sugerencias.

Se anexa:

1. Informe técnico
2. Registro fotográfico

Del cual se anexa el respectivo informe técnico y las recomendaciones según el caso.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 5 de 6
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

1. INFORME TECNICO

VISITA 24 DE JULIO DE 2024, 2902 PR4+700 QUEBRADA MANIZALES.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como objetivo detallar el estado actual del Box coulvert (PR 4+700), ubicado en la Ruta 2902, vía Pereira – Chinchiná, a partir de una inspección realizada el 25 de julio de 2024. Se identifican suelo rocoso, deterioros presentes, consideraciones relevantes y se proponen recomendaciones para abordar la problemática de manera integral y preventiva.

2. ESTADO ACTUAL DEL BOX COULVERT, QUEBRADA MANIZALES

2.1 Deterioros Observados:

- Perdida de muro lateral derecha, fin del box coulvert: se observa desprendimiento de estructura la cual colapso y reposa sobre el lecho de la quebrada sin intervenir el cauce del agua, no genera estancamiento del recurso hídrico.
  Sin embargo, con el deterioro de este elemento y el contacto con el agua a futuro se presume podría fragmentarse y ser arrastrado por la corriente sus partes ocasionando afectaciones aguas abajo.
- La estructura del box coulvert presenta deterioro por el flujo del agua, se observa crecimiento de material vegetal en juntas constructivas, lo que presume aparición de fisuras.
- El box coulvert presenta un fenómeno hidráulico, teniendo en cuenta la caída de agua en la salida del mismo, por las diferencias de alturas, produciendo socavación y erosión en la estructura del mismo.
- En los laterales presenta crecimiento de vegetación que no afecta el cauce.
- Se observa con preocupación el alto contenido de basura inorgánica existente en la zona como, desechos de construcción, comestibles y plásticos, que, pese a las jornadas de limpieza, se incrementa los desechos.

2.2 Consideraciones:

- La erosión que produce el flujo laminar, por su caída y estructura del mismo, producen erosión en la cimentación y estructura del mismo, colocando en riesgo la estabilidad del box coulvert.
- Si bien, la limpieza del box coulvert es de obligatoriedad de la administración vial, actividad realizada de la mano con la cooperativa de trabajo asociado Altagracia, en ejecución del contrato N° 1455 de 2024, es menester mencionar la cantidad de escombros y desechos inorgánicos que se arrojan a este sector.
- Se tiene presencia de habitantes de calle, quienes tienen sus asentamientos como sitio de vivienda, dificultando y colocando en riesgo publico las labores y funciones de los ejecutores del contrato N° 1455 de 2024.
- Tener en cuenta la faja protectora, en consideración al acuerdo 028 del 17 de junio del 2011 de la CARDER, para el caso que nos ocupa corresponde a 20 metros, en el sentido del desarrollo urbanístico.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

3. RECOMENDACIONES

3.1 Medidas Inmediatas:

Estudios:

- **Estudio hidrológico:** Para determinar las crecidas y variables de la quebrada Manizales, teniendo en cuenta el fenómeno hidráulico y caída del agua en la salida del box coulvert.
- **Estudio de suelos:** Para evaluar las características geotécnicas del terreno y su capacidad de soporte, teniendo en cuenta el suelo rocoso y geomorfología de la zona.
- **Auscultación de la cimentación:** con cámara sumergible de alta resolución, con el objetivo de determinar si hay socavación en cimentación y realizar los correctivos pertinentes.
- **Diseño:**
  Diseño de cimentación especial y estructural: Para asegurar la estabilidad del box coulvert, teniendo en cuenta la caída de entrega a la salida del mismo, la cual produce socavación en la misma.
- **Limpieza del río:**
  Solicitar apoyo con la Alcaldía del Municipio, secretaria de Medio Ambiente de Dosquebradas y Empresa de aseo; para realizar la limpieza de material vegetal en la rivera del río y desechos inorgánicos presentes en la zona; con el fin de evitar el arrastre de este tipo de material con las crecidas de la quebrada, teniendo en cuenta las alertas del IDEAM.
- **Retiro de la estructura fallada;** la cual se encuentra en el lecho del río.

3.3 Recomendaciones Adicionales:

- Monitoreo constante de la zona para evaluar la evolución de los deterioros y la efectividad de las medidas implementadas.
- Implementación de un plan de mantenimiento preventivo para el puente, incluyendo inspecciones periódicas y reparaciones oportunas.
- Solicitar apoyo a las entidades municipales; Alcaldía, Secretaria de Medio Ambiente, Empresa de Aseo, para recolección de basura y mantenimiento de la rivera de la quebrada Manizales.
- Acompañamiento de la fuerza púbica con el fin de evitar asentamientos de habitantes de la calle y arrojo de basura en el box coulvert.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

4. CONCLUSIONES

- El Box coulvert de la quebrada Manizales, presenta deterioro y perdida de un muro lateral, por lo cual requiere los estudios y diseños de especialistas mencionados en el documento, con el fin de determinar un diseño adecuado que minimice la caída del agua, y estabilice la estructura teniendo en cuenta las alertas del IDEAM por causa del fenómeno de la niña.

- Es necesario retirar el elemento estructural fallado, alojado en el cauce del afluente.

- Desde la administración vial se realizo la jornada de limpieza al box coulvert, del cual se anexa registro fotográfico, y se continuará realizando las tareas de mantenimiento rutinario del mismo.

Con lo anterior se conceptúa y da respuesta al radicado de salida 2024S-VRIS-050037, teniendo en cuenta el alcance del contrato N°2004 de 2024; si bien se menciona temas de estabilidad de talud y demás afectaciones al conjunto Residencial Varú, estas deberán ser atendidas por planeación municipal, en atención al informe entregado por Gestión del riesgo, dado que presenta otras afectaciones de tipo de manejo de estabilización de taludes y manejo de aguas lluvias y de escorrentía, en particular respetar la ronda hídrica según acuerdo 028 del 17 de junio del 2011 de la CARDER.

En lo que respecta a entidad INVIAS, se recomienda proceder con los respectivos estudios y diseños del box coulvert dada las condiciones actuales y en prevención de situación de emergencia ocasionada por el fenómeno hidráulico presente (diferencia de alturas de entrada y salida del agua).

La visita técnica se realizó puntualmente al box coulvert ubicado en la ruta 2902, PR4+600, ubicado dentro del alcance del contrato en referencia, por tanto, el conjunto cerrado Varú y sus afectaciones se encuentran en la ronda hídrica aguas abajo del box coulvert, y de conformidad a la solicitud del documento anexo con asunto; *…" respondiendo a la FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD NO. 8410"…* de fecha 22 de julio de 2024 y en atención a concepto técnico: DA – DIGER-200-026.

Por último, no sobra comunicar que la atención oportuna a la situación del box coulvert; permitirá prevenir daños mayores y garantizar su uso seguro y confiable para las comunidades y usuarios permanentes y ocasionales.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	18 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	PERIRA - CHINCHINA	2902	PR 4+700	BOX COULVERT QUEBRADA MANIZALES
ADMINISTRACION VIAL		CONSORCIO ADMON 143	GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA	
DESCRIPCION	INSPECCION TECNICA BOX COULVERT			



UBICACIÓN GEOGRAFICA























STRUCTURA FALLADA

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO VITERBO
secretariademovilidad@viterbo-caldas.gov.co
Celular: 311 630 4337
Viterbo – Caldas

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud accidentalidad de la vía Nacional 5003.

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir información de los reportes de accidentalidad correspondientes al mes de julio 2024 en la vía nacional 5003 "Apía -Viterbo". Teniendo en cuenta el requerimiento del INVIAS planta central, por lo cual es necesario adjuntar el informe policial de la inspección de la policía del respectivo Municipio con jurisdicción en la vía. De igual manera solicitamos en el caso de no haber accidentes en ese mes, nos certifique por escrito a este correo.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo técnico 1, que se detallan a continuación:

(…)

13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe IPAT.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 14 de 14
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar de Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO DE PEREIRA
contactenos@transitopereira.gov.co
Tel: (606) 3294920
Pereira- Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud accidentalidad vías nacionales 29RSC y 29RSB

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir información de los reportes de accidentalidad correspondientes al mes de julio 2024 en las vías nacionales 29RSC Viaducto César Gaviria- Solución vial Pereira-Dosquebradas y 29RSB variante Galicia. Teniendo en cuenta el requerimiento del INVIAS planta central, por lo cual es necesario adjuntar el informe policial de la inspección de la policía del respectivo Municipio con jurisdicción en la vía. De igual manera solicitamos en el caso de no haber accidentes en ese mes, nos certifique por escrito a este correo.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo técnico 1, que se detallan a continuación:

(…)

13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

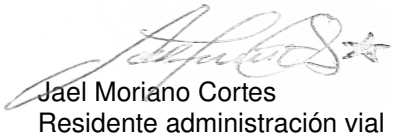
El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe IPAT.

Cordialmente,



Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 2
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar de Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO DE LA VIRGINIA
tramitransito@lavirginia-risaralda.gov.co
312 7182248
La Virginia - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud accidentalidad vías nacionales 29RSA Y 50RS01

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir información de los reportes de accidentalidad correspondientes al mes de julio 2024 en las vías nacionales 29RSA Paso Nacional por la Virginia y 50RS01 "Apía – La Virginia". Teniendo en cuenta el requerimiento del INVIAS planta central, por lo cual es necesario adjuntar el informe policial de la inspección de la policía del respectivo Municipio con jurisdicción en la vía. De igual manera solicitamos en el caso de no haber accidentes en ese mes, nos certifique por escrito a este correo.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo técnico 1, que se detallan a continuación:

(…)

13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

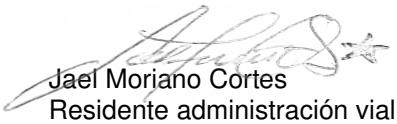
El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe IPAT.

Cordialmente,



Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 2
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar de Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO DE DOSQUEBRADAS
transito@dosquebradas.gov.co
(606) 3116566
Dosquebradas- Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud accidentalidad vías nacionales 29RSC y 2902

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir información de los reportes de accidentalidad correspondientes al mes de julio 2024 en las vías nacionales 29RSC Viaducto César Gaviria- Solución vial Pereira-Dosquebradas y 2902 "Avenida Simón Bolívar". Teniendo en cuenta el requerimiento del INVIAS planta central, por lo cual es necesario adjuntar el informe policial de la inspección de la policía del respectivo Municipio con jurisdicción en la vía. De igual manera solicitamos en el caso de no haber accidentes en ese mes, nos certifique por escrito a este correo.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo técnico 1, que se detallan a continuación:

(…)

13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

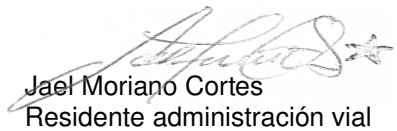
El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe IPAT.

Cordialmente,



Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 2
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar de Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO ANSERMA
Diana Lorena López Monsalve
transito@anserma-caldas.gov.co
Celular: 321 642 7491
Anserma – Caldas

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Solicitud accidentalidad de la vía Nacional Troncal de Occidente 2507

Cordial saludo.

De forma atenta y respetuosa en el ejercicio de las funciones como administración vial del contrato en referencia, respetuosamente se solicita su apoyo y colaboración en remitir información de los reportes de accidentalidad correspondientes al mes de julio 2024 en las vía nacional 2507 "Cerritos- Cauyá". Teniendo en cuenta el requerimiento del INVIAS planta central, por lo cual es necesario adjuntar el informe policial de la inspección de la policía del respectivo Municipio con jurisdicción en la vía. De igual manera solicitamos en el caso de no haber accidentes en ese mes, nos certifique por escrito a este correo.

Lo anterior en cumplimiento de nuestras funciones, descritas en contrato anexo técnico 1, que se detallan a continuación:

(…)

13. Recolección, digitación y reporte de la información relacionada con la accidentalidad ocurrida en los tramos de carreteras, así como la realización de estudios y presentación de recomendaciones técnicas encaminadas al mejoramiento de la seguridad vial.

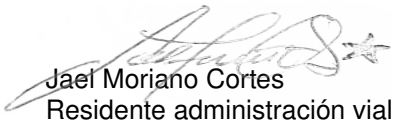
El Administrador Vial llevará un registro detallado de los accidentes que ocurran en la vía y reportará la información para la actualización de la base de datos respectiva. La información deberá ser registrada en el aplicativo entregado por el Instituto Nacional de Vías al Administrador, destacando el tipo de accidentes, la causa posible y el tipo y número de vehículos involucrados en suceso, así como la fecha y hora del evento y las consecuencias; expresadas en número de heridos, muertos o daños a terceros. Cuando sea requerido, el Administrador Vial realizará estudios de accidentalidad, identificando segmentos de concentración de accidentes en las carreteras bajo su administración, empleando la metodología suministrada en su momento por el INVIAS. Para el caso de sitios recurrentes de accidentalidad, el Administrador Vial actuará en aquellos en los que puedan brindar solución total o parcial con apoyo de los trabajadores de mantenimiento rutinario, estableciendo recomendaciones técnicas precisas al INVÍAS en relación con las obras o señalización especial necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios no sólo en los sitios críticos, sino también a lo largo de las vías a su cargo. Como parte de la recolección de la información, el Administrador Vial deberá reproducir mediante fotocopias los croquis que reposan en las oficinas de tránsito para ser remitidas a la Territorial.

(…)

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Así, las cosas se realiza la respectiva solicitud de la información a su cargo: Informe IPAT.

Cordialmente,



Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 2
Proyectó: Kelly Ramírez – Auxiliar de Ingeniería
Revisó: Jael Moriano - Residente

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S – VRIS - 049491

Respetada Ingeniera:

En atención comunicado de fecha 24 de julio, y de acuerdo al grado de importancia del proyecto de inversión cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL LA POPA FASE II (LA POPA – VALHER – ABB) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", y con el fin de realizar una revisión integra de los diseños allegados entre los cuales se destacan:

- Estudio de suelos y geotecnia
- Estudio Hidrológico
- Evaluación de impacto y valoración ambiental
- Diseño geométrico, alineamiento vertical y horizontal
- Diseño estructura del pavimento
- Diseño señalización y demarcación vial
- Estudio de transito y plan de manejo de tránsito
- Diseño estructural
- Diseño urbanístico y paisajístico
- Diseño de redes de servicios públicos
- Gestión predial – inmobiliaria y catastral

El anterior proyecto refiere un grupo de diseños y estudios que requieren el trabajo de especialistas en cada materia, a fin de realizar la revisión detallada y conceptuar la respectiva viabilidad del mismo; Por otra parte el alcance del contrato 20024 de 2024, define en sus apartes que: "…*Los Administradores de Mantenimiento Vial son profesionales de la ingeniería, altamente calificados para ejercer funciones de administración, gestión y planeación operativa y técnica, responsables de la dirección, coordinación, y control de las actividades rutinarias y periódicas y demás acciones en favor de la adecuada y oportuna conservación de las carreteras*…" y en tal sentido, no incluye revisión de diseños más allá de los de "…*el reporte de necesidades prioritarias y en lo que tiene que ver a estudios y diseños, los presupuestos generados deberán estar soportados a través de precios del mercado (cotizaciones) dentro de la jurisdicción a cargo, para ensayos de laboratorio, perforaciones y/o actividades de campo y/o insumos necesarios para adelantar las actividades propias de los estudios y diseños propuestos.*.", los cuales se entienden como **diseño de obras menores**, que hacen parte de los indicadores de la variable Estudios, cuyo objetivo es Analizar problemas, presentar soluciones y hacer seguimiento a programas específicos.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

En tal sentido la solicitud realizada de la revisión integra del proyecto de inversión cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL LA POPA FASE II (LA POPA – VALHER – ABB) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", esta fuera del alcance y desborda los recursos dispuesto para el desarrollo del contrato de Administración Vial, el cual solo cuenta con un especialista estructural, que se entiende es para "*Inspeccionar los puentes de manera rutinaria, dirigir y verificar su mantenimiento rutinario y periódico y presentación del informe correspondiente con recomendaciones de inspecciones especiales..",* así como para el levantamiento de inventario de "… *puentes, viaductos, pontones y alcantarillas tipo cajón (Box Coulvert), dichas estructuras deberán ser levantadas en su totalidad, es decir, infraestructura y superestructura, con el fin de que en su procesamiento se logre generar un modelo que refleje el estado de la estructura…",* entre otros.

Lo anterior, se extrae del Anexo1. Anexo Técnico, por lo tanto se recomienda al instituto redireccionar el análisis del proyecto al área de Estructuración de Proyectos de Estudios y Diseños.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 0 de 2
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano – Residente
CC: Fernando García Giraldo – Supervisor de Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-31 21:12:32

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

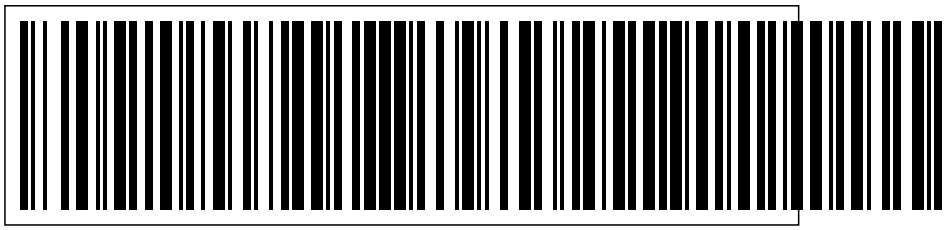
Asunto: INV ADM VIAL 143 41 25 RESPUESTA RADICADO 2024S VRIS 049491

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-071139

Fecha Radicación: 2024-08-01 09:24:25

Cc: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, CAROLINA PUENTES PRIETO <ggeneral@magdapuentes.co>, INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>



Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Atn: María Celeny Ocampo Arias

Dirección Territorial Risaralda

Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S – VRIS - 049491

Respetada Ingeniera:

En atención comunicado de fecha 24 de julio, y de acuerdo al grado de importancia del proyecto de inversión cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL LA POPA FASE II (LA POPA – VALHER – ABB) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", y con el fin de realizar una revisión íntegra de los diseños allegados.

Se anexa comunicado en asunto:

- INV-ADM-VIAL-143-41-25 RESPUESTA RADICADO 2024S - VRIS-049491.

Cordialmente,

--

Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3132291972



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas, Pereira D.C, 24 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VIRS – 051086

Respetada Ingeniera:

Se enaltece sus gestiones y trámites adelantados con el fin de apoyar las actividades de remoción de material de deslizamiento de la RUTA 2507: Cerritos- Cauyá, presentando un avance positivo, habilitando carril y bermas obstruido por este material; facilitando así, el tránsito constante que atiende esta ruta.

Aunado a lo anterior y referenciando radicado 2024S – VIRS - 048433 – Ceritos – Cauyá, en el cual nos manifiesta apoyo para solventar la problemática de esta vía, instamos la necesidad de apoyo en realizar las actividades de bacheo y parcheo en tramos críticos: PR53+470, PR52+950, PR52+900, PR53+470, PR52+600, PR51+100, PR50+800, PR50+150, PR48+550, PR47+000, PR47+500: siendo estos los puntos más críticos por presentarse en curvas pronunciadas, sin desmeritar que los mismos comprometen un porcentaje importante del ancho del carril, lo cual es susceptible de accidentes viales.

Ruta en la cual no presenta la valiosa colaboración de la cooperativa y que de acuerdo a radicado 2024S-VRIS-048433, se tiene como fecha prevista para el 12 de agosto de 2024, la adjudicación de contrato, careciendo de esta forma de activos en la zona por parte de administración vial.

Expuesto lo anterior respetuosamente desde la administración vial, solicitamos se socialice las fechas de intervención del parcheo con el fin de realizar nuestro respectivo seguimiento y manifestaciones de alerta en la afectación del tránsito.

Por ultimo y no menos importante apreciando el apoyo recibido, manifestamos preocupación en los puntos críticos, catalogados así por la inestabilidad presente en los taludes de PR38+200,PR41+600, PR42+400, PR42+800, PR44+800, PR45+050, desde administración vial se colocara señalización de advertencia sin embargo se hace perentorio la realización de estudios y diseños para estabilización de taludes.

Por lo anterior se anexa registro fotográfico de los sectores afectados.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 2 de 3
Proyectó/Revisó: Jael Moriano – Residente
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	23 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	**CERRITOS - CAUYA**	**RUTA 2507**	**PR37+0180** **PR55+0430**	
ADMINISTRACION VIAL			**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**	
DESCRIPCION	**DETERIORO DE LAS RUTA : 2507**			













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	23 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	CERRITOS - CAUYA	RUTA 2507	PR37+0180 PR55+0430	
ADMINISTRACION VIAL			GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA	
DESCRIPCION	DETERIORO DE LAS RUTA : 2507			













	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2

FECHA ELABORACIÓN	23 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	CERRITOS - CAUYA	RUTA 2507	PR37+0180 PR55+0430	
ADMINISTRACION VIAL			GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA	
DESCRIPCION	DETERIORO DE LAS RUTA : 2507			







Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-31 23:43:22

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

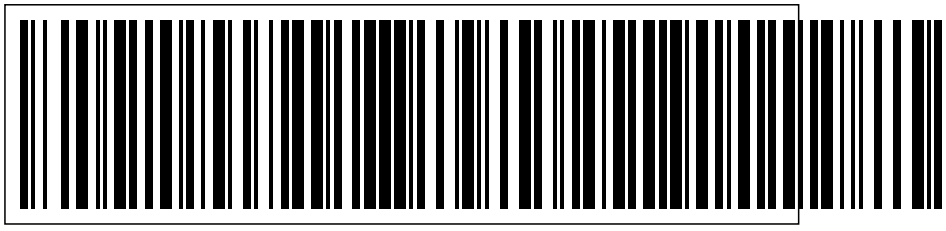
Asunto: INV ADM VIAL 143 043 24 Respuesta radicado 2024S VRIS 051086

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-071165

Fecha Radicación: 2024-08-01 09:39:09

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>



Dosquebradas, Pereira D.C, 24 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado: 2024S – VIRS – 051086

Respetada Ingeniera:

Se enaltece sus gestiones y trámites adelantados con el fin de apoyar las actividades de remoción de material de deslizamiento de la RUTA 2507: Cerritos- Cauyá, presentando un avance positivo, habilitando carril y bermas obstruido por este material; facilitando así, el tránsito constante que atiende esta ruta.

Aunado a lo anterior y referenciando radicado 2024S – VIRS - 048433 – Ceritos – Cauyá, en el cual nos manifiesta apoyo para solventar la problemática de esta vía, instamos la necesidad de apoyo en realizar las actividades de bacheo y parcheo en tramos críticos: PR53+470, PR52+950, PR52+900, PR53+470, PR52+600, PR51+100, PR50+800, PR50+150, PR48+550, PR47+000, PR47+500: siendo estos los puntos más críticos por presentarse en curvas pronunciadas, sin desmeritar que los mismos compromete un porcentaje importante del ancho del carril, lo cual es susceptible de accidentes viales.

Se anexa documento en asunto:
- INV-ADM-VIAL-143-043-24 Respuesta radicado 2024S-VRIS-051086

Cordialmente,

--
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3132291972

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-044-24CE

Dosquebradas, Pereira D.C, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Programación capacitaciones SST – contratos N° 1453 de 2024 y contrato N° 1455 de 2024.

Respetada Ingeniera:

Como es de notar en nuestras obligaciones contractuales contenidas en el anexo técnico1, como es la capacitación a los trabajadores de mantenimiento rutinario, Consorcio Admon 143, se permite presentar el plan de capacitaciones para la vigencia año 2024, con los respectivos análisis de logística para el desarrollo de las mismas.

Se plantea para el mes de julio la capacitación denominada:

"Bienvenida: presentación, aspectos generales técnicos y de seguridad Industrial", con el fin de abordar temas como: ejecución del contrato y manejo del mismo.

Así, las cosas estamos atentos a su revisión y aprobación de las mismas.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 4 de 5
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

CRONOGRAMA CAPACITACIONES TRABAJADORES MANTENIMIENTO RUTINARIO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

CONSORCIO ADMON 143	Sistema de Gestión Seguridad Y Salud en el Trabajo : SG -SST						
	FORMATO: CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES					Fecha:10/07/2024	
	FORMATO -10	FT-SST-10	Versión: 001	Versión: 001	Versión: 001	Versión: 001	Paginas: 1 de 1
	Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2."					ENTIDAD CONTRATANTE: INVIAS - RISARALDA	

Objetivo:	Fortalecer las competencias del personal de la Organización en temas de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo. Analizar el impacto o aprendizaje de las capacitaciones en los trabajadores de la compañía

Rango de Gestión	Indicador	
Inferior a 70%: Inaceptable 70 a 79%: Aceptable 80 a 89%: Bueno 90 a 95%: Sobresaliente Superior a 95%: Excelente	Cumplimiento (eficacia)	No. capacitaciones ejecutadas / No. capacitaciones programadas x 100
	Cobertura (eficiencia)	No. trabajadores capacitados en el período / No. trabajadores citados a capacitación en el período x 100
	Impacto (efectividad)	No. trab. capacitados con comprensión ≥70% en el período / (No. trabajadores capacitados en el período x 100

META: Tener una gestión en capacitaciones entre el rango de Bueno a Excelente

RESPONSABILIDAD		
Responsable de la planificación	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LIZ JOHANNA ALZATE
Responsable de la ejecución	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LIZ JOHANNA ALZATE

SIGLA	PROGRAMADO	SIGLA	PROGRAMADO
P	Programado	#Cc	Número de capacitados con comprensión
E	Ejecutado	#Tc	Número de trabajadores capacitados
#C	Número de capacitaciones		

PROGRAMACION 2024

CAPACITACIÓN MENSUAL	JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE				OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			Eficacia	Eficiencia	Efectividad
	P	E	#Cc	#C	#Tc	P	E	#Cc	#C	#Tc	P	E	#C	#Tc	E	#C	#Tc	E	#C	#Tc	E	#C	#Tc			
Bienvenida,presentación, aspectos generales técnicos y de seguridad Industrial	1																									
Seguridad de trabajo en alturas	1																									
Atencion de emergencias	1																									
Importancia, empoderamiento de las actividades de mantenimiento rutinario y sus indicadores	1																									
	1																									

ELABORADO: LIZ JOHANNA ALZATE LLANO
CARGO: INSPECTOR SST

Nota: Todas las capacitaciones deben ser evaluadas, las unicas capacitaciones que no se evaluan son las charlas de 5 minutos y las capacitaciones de tipo informativo

ORGANIZACIÓN LOGISTICA

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

LOGISTICA CAPACITACION

La logística para realizar las respectivas capacitaciones, se tiene dispuesto de la siguiente manera:

1. **Tema:**

El tema de la capacitación será conforme el cronograma plateado para la vigencia 2024.

2. **Lugar de encuentro:**

Este lugar será alternado entre la oficina de la administración vial y la sede de trabajo de la cooperativa Centro ubicada en Cerritos.

3. **Fecha y horario:**

La fecha establecida para estos encuentros será el último viernes de cada mes, en el horario de 1:00 a 4:00 pm.

4. **Expositores:**

De acuerdo a la capacitación según cronograma se programará un capacitador.

5. **Invitados:**

Las personas invitadas para la capacitación serán encabezadas por los trabajadores de mantenimiento rutinaria afiliados a las cooperativas asignadas a la administración vial y personal de administración vial 2, lote 2.

6. **Ayudas didácticas:**

De acuerdo a la capacitación se gestionará; ayudas audiovisuales, papelería, brochure, flayers y demás que se requieran para dinámica de la misma.

7. **Refrigerio:**

Una vez concluida la capacitación y el orden de actividades, se brindará a los asistentes un refrigerio en el cual consta de un brunch, con la respectiva hidratación, en medio de las dinámicas se ofrecerá un estimulo alimenticio (dulces, chocolatinas y demás).

8. **Finalización de la actividad**

Una vez se finalice la capacitación se concientiza a los asistentes en el cuidado del medio ambiente, recolectando los desechos generados, (desechables, papelería, etc.) y depositándolo en los contenedores respectivos.

Por último, se les agradecerá su asistencia y se les recordará la fecha del próximo momento.

9. **Evaluación y elaboración de informe.**

Una vez finalizado el acto se procederá a evaluar la asistencia y participación de la capacitación, los cuales serán soportes del informe de capacitación a presentarse en el informe mensual dee gestión de la administración vial.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-31 06:54:56

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

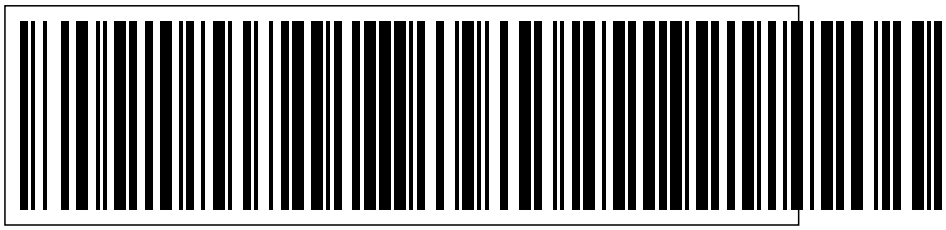
Asunto: INV ADM VIAL 143 044 24 programacion capacitaciones SST cooperativas

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-070630

Fecha Radicación: 2024-07-31 09:17:49

Cc: SSTCADMON143 CONSORCIOADMON143 <sstcadmon143@gmail.com>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>



Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Programación capacitaciones SST – contratos N° 1453 de 2024 y contrato N° 1455 de 2024.

Respetada Ingeniera:

Como es de notar en nuestras obligaciones contractuales contenidas en el anexo técnico1, como es la capacitación a los trabajadores de mantenimiento rutinario, Consorcio Admon 143, se permite presentar el plan de capacitaciones para la vigencia año 2024, con los respectivos análisis de logística para el desarrollo de las mismas.

Se plantea para el mes de julio la capacitación denominada:

"Bienvenida: presentación, aspectos generales técnicos y de seguridad Industrial", con el fin de abordar temas como: ejecución del contrato y manejo del mismo.

Así, las cosas estamos atentos a su revisión y aprobación de las mismas.

Se anexa:

- INV-ADM-VIAL-143-044-24 programación capacitaciones SST cooperativas

Cordialmente,

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Cotizaciones equipo apoyo logístico,

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-024-24CE, se remite cotizaciones equipo apoyo logístico, de acuerdo a anexo técnico 1, para su respectiva revisión y aprobación.

Al presente se anexa:

- Cuadro comparativo cotizaciones.
- Soporte cotizaciones.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 16 de 17
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES EQUIPO LOGISTICA

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2

CONTRATO 2004 DE 2024

CONSORCIO ADMON 143

N°	ELEMENTO	CANTIDAD	PROVEEDOR							
			EMPRESA:	ENCISO		AB SEÑALES		SLOGIC		ING PEDRO SAGANOME	
			UBICACIÓN	DOSQUEBRADAS		DOSQUEBRADAS		PASTO		PASTO	
				Vlr unitario + IVA		Vlr unitario + IVA		Vlr unitario + IVA		Vlr unitario + IVA	
1	Conos mínimo de 70 cm	20	$	56.525,00	$ 1.130.500,00	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00	$ 105.000,00	$ 2.100.000,00		$ -
2	Señales informativas y preventivas	12				$ 270.000,00	$ 3.240.000,00	$ 670.000,00	$ 8.040.000,00		$ -
3	Barricadas	8				$ 270.000,00	$ 2.160.000,00	$ 500.000,00	$ 4.000.000,00		$ -
4	Canecas según especificaciones de los dispositivos de canalización del Manual de Señalización Vial Vigente	6				$ 220.000,00	$ 1.320.000,00	$ 312.000,00	$ 1.872.000,00	$ 267.750,00	$ 1.606.500,00
5	Juegos de señales manuales de pare y siga	6	$	28.560,00	$ 171.360,00	$ 50.000,00	$ 300.000,00	$ 27.000,00	$ 162.000,00	$ 53.550,00	$ 321.300,00
6	Señales luminosas					$ 980.000,00	$ 980.000,00		$ -		$ -
7	Rollos de cinta marcada de 500 m cada uno	10	$	27.489,00	$ 274.890,00	$ 32.000,00	$ 320.000,00	$ 29.000,00	$ 290.000,00	$ 51.170,00	$ 511.700,00
8	Chalecos reflectivos	4	$	22.134,00	$ 88.536,00	$ 18.000,00	$ 72.000,00	$ 8.500,00	$ 34.000,00	$ 41.650,00	$ 166.600,00
9	Linternas	6									$ -
10	**OTROS**										
37	FLETE		$	30.000,00					$ -		$ 400.000,00
	OBSERVACIONES					Incluye transporte		Incluye transporte		Incluye transporte	

SOPORTES: COTIZACIONES

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

enciso®

Nit. 816.004.007-1

NIT. 816004007-1
IVA REGIMEN COMUN

Cliente: ENCISO LTDA.
Codigo Cliente: 816004007 **Nit/CC:** 816,004,007.00
Télefonos: 3296288
Vendedor: PEREZ BETANCUR LEYTON YAMID

COTIZACION	FECHA EMISION
PER38,755	17/07/2024

Código	Nombre del artículo	Cant	IVA	PRECIO	TOTAL
CV-70R2	CONO SEÑALIZACION C/REFLECTIVO 70 CM PVC NARANJA	20	19	47,500	$ 950,000
BP-VYS-2MT	BARRERA PLASTICA DE 2 MTS NARANJA CON REFLECTIVO	8	19	450,000	$ 3,600,000
PALETA 30	PALETA PARE/SIGA 30 CM PLÁSTICO/A	6	19	24,000	$ 144,000
CSDMA-C2	CINTA ACORDONAMIENTO C/2 500 M VINILO	10	19	23,100	$ 231,000
GILM3JAGT	CHALECO POR VANDA EN VELCRO COLOR VERDE ALTA VISIBILIDAD	4	19	18,600	$ 74,400

Observaciones:

VALORES	
VENTA	$ 4,999,400.00
IVA	$ 949,886.00
TOTAL	$ 5,949,286.00

PEREIRA Av 30 de Agosto C.C Las Garzas Local 11 PBX: (6) 3296288 Fax.(6) 3260742 E-mail:contacto@encisoltda.com
MANIZALES Av. Kevin Angel Cll 57G N°104-61 diagonal a Mall Plaza
CALI Carrera 8 N° 58-46 frente a la Base Aerea PBX (2) 6607644 Telefax: (2) 6677916
Impreso por GEMINUS SOFTWARE DE COLOMBIA Nit.: 816.008.621-0

Powered by CamScanner

TRUSAN SAS - AVISEÑAL
LUIS ALFONSO TRUJILLO SANTACOLOMA.
Nit. 900.406.248-8
AVISOS Y SEÑALIZACION
Señalización Vial, Arquitectónica e Industrial, Elementos de Seguridad Ind...,
Avisos Luminosos en Panaflex, Dotaciones Industriales.
CRA 4 # 9 A 21 LA GRACIELA SECTOR LA BADEA
Tel: 3288893. Cel: 310 4043074 Dosquebradas (R/da) avisenal@yahoo.es

Dosquebradas, 26 de Julio del 2024

Señores
CONSORCIO ADMON 143
CELULAR 305 2210787
EMAIL sstcadmon143@gmail.com
Pereira

COT 00002763

Atento saludo,

Es placentero para TRUSAN S.A.S lideres en señalizacion cotizarles:

PRODUCTO	ESPECIF.	UND	CANT.	VR UNIT.	VR. SUBTOTAL
	CONOS VIALES de 70 cms con base cuadrada y 2 franjas reflectivas	UND	20	$ 70.000	$ 1.400.000
	barricada con dimensiones de 1,50 x 2,50 con 3 bandejas con reflectivo ingenieria	UND	8	$ 270.000	$ 2.160.000
	Caneca vial con 4 franjas de cinta reflectiva grado ingenieria para superior 44 cms de alto y ancho de 61	UND	6	$ 220.000	$ 1.320.000
	Paleta de pare y siga de de 45 cms	UND	6	$ 50.000	$ 300.000
	Rollo de cinta de acordonamiento de 500 mts	UND	10	$ 32.000	$ 320.000
	lampara flasher con energia solar	UND	1	$ 80.000	$ 80.000

	chalecos reflectivo	**UND**	**4**	$ 18.000	$ 72.000
	laamparas flasher de 1,50 x 50 cms con panel solar de 20 de largo x 38 cms de ancho y estructura en angulo de 2" 1/8 estilo de flash de led con 105 luces	**UND**	6	$ 980.000	$ 5.880.000
TOTAL:			**61,00**		**$ 11.532.000**
IVA 19%					**$ 2.191.080**
GRAN TOTAL					**$ 13.723.080**

NOTA SITIO DE ENTREGA EN FABRICA AVISEÑAL DOSQUEBRADAS , CLIENTE DEBE RECOGER EN FABRICA TRUSANS

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR

FORMA DE PAGO: 100% CONTRA PEDIDO

VALIDEZ: AGOSTO 15 DEL 2024

NOTA: FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 72380844606 NOMBRE DE TRUSAN S.A.S

LUIS ALFONSO TRUJILLO SANTACOLOMA
Gerente

COMPAÑÍA DE SERVICIO LOGÍSTICO
NIT. 900031454
REG. COMÚN

COTIZACIÓN		
FECHA		
20	*JUNIO*	*2024*

CLIENTE:	CONSORCIO ADMON
NIT:	901838591

DESCRIPCION		*CANT*	*V. UNIDAD*	*V TOTAL*
	CONO VIAL FIJO 70 CM	20	$ 105.000	$ 2.100.000
	BARRERA NARANJA	8	$ 500.000	$ 4.000.000
	PALETA SEGURIDAD PARE Y SIGA	6	$ 27.000	$ 162.000

	CINTA PELIGRO 500 MT	10	$ 29.000	$ 290.000
	CHALECO REFLECTIVO NARANJA	4	$ 8.500	$ 34.000
	CANECA VIAL	6	$ 312.000	$ 1.872.000
	BASTONES LUMINOSOS	6	$ 64.500	$ 387.000
	SEÑAL PREVENTIVA / REGLAMENTARIA / INFORMATIVA 75 X 75 CM CALIBRE 16 EN REFLECTIVO TIPO IV CON ANTIGRAFITTI	12	$ 670.000	$ 8.040.000

	BOTIQUÍN GRANDE MALETA	1	$ 80.000	$ 80.000
	DOTACIÓN BOTIQUÍN TIPO A (10 GASAS, 1 ESPARADRAPO, 1 BAJA LENGUAS, 5 PAR GUANTES LATEX, 1 VENDA ELASTICA 2X5 YRD, 1 VENDA ELASTICA 3X5 YRD, 1 VENDA ELASTICA 5X5 YRD, 1 VENDA ALGODÓN 3X5 YRD, 1 VENDA ALGODÓN 5X5 YRD, 1 YODOPOVIDONA 120ML, 1 SOLUCION SALINA X 500CC, 1 TERMOMETRO DIGITAL, 1 ALCOHOL ANTISEPTICO 345 ML)	1	$ 70.000	$ 70.000
	LINTERNA RECARGABLE 5 LED MEDIANA VARTA	6	$ 24.000	$ 144.000
	CAMILLA DE INMOVILIZACIÓN ESPINAL + INMOVILIZADOR DE CABEZA	1	$ 230.000	$ 230.000

	PUNTO ECOLÓGICO DE 55 LTS	1	$ 450.000	$ 450.000
	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 5 LB	1	$ 75.000	$ 75.000
	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 10 LB	1	$ 90.000	$ 90.000

	BASE PARA PISO PARA EXTINTOR 10 LB	1	$ 45.000	$ 45.000
	SEÑALES PVC	9	$ 5.000	$ 45.000
	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL X 500 ML	1	$ 30.000	$ 30.000

	PAPELERA PEQUEÑA 12 LT	1	$ 27.000	$ 27.000
	PAPEL ABSORBENTE	1	$ 29.000	$ 29.000
	DISPENSADOR DE JABÓN 500 ML	1	$ 32.000	$ 32.000

	TOALLA DE MANOS DESECHABLE	1	$ 8.500	$ 8.500
	DISPENSADOR TOALLA DE MANOS	1	$ 43.700	$ 43.700
	ESCOBA	1	$ 7.100	$ 7.100

	TRAPERO	1	$ 9.000	$ 9.000
	PAÑO MICROFIBRA	1	$ 4.500	$ 4.500
	GUANTES PLÁSTICOS	1	$ 5.800	$ 5.800

	VALDE	1	$ 45.000	$ 45.000
	RECIPIENTE RECOLECTOR AGUAS MENORES	1	$ 19.000	$ 19.000
	MANILA X METRO	1	$ 9.000	$ 9.000
TOTAL IVA INCLUIDO 19%				$ 18.114.000

CONDICIONES: SE ENVIA COTIZACIÓN VÁLIDA POR 7 DÍAS, PARA EL DESPACHO SE DEBE HACER EL PAGO TOTAL DEL VALOR DE LA FACTURA. TIEMPO DE ENTREGA: 6-7 DÍAS HÁBILES INCLUIDO EL TIEMPO DE ENVÍO.

SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION SAS
NIT 830127812-1

San Juan de Pasto, 20 de junio de 2024

Señores
CONSORCIO ADMON 143
La Ciudad.

Ref: Cotización.

Respetados Señores.

Relaciono los valores del suministro de dispositivos para la Administración vial en Pereira .

Barricadas metálicas	unidad	8	$ 400.000	$ 76.000	$ 3.808.000
canecas plásticas con soporte 4 franjas	Unidad	6	$ 225.000	$ 42.750	$ 1.606.500
bastones luminosos	Unidad	6	$ 63.000	$ 11.970	$ 449.820
señal pare siga 25 cm	Unidad	6	$ 45.000	$ 8.550	$ 321.300
Rollos de cinta de 500 metros	Unidad	10	$ 43.000	$ 8.170	$ 511.700
chaleco reflectivo	Unidad	4	$ 38.000	$ 7.220	$ 180.880
linternas recargables	Unidad	6	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
Transporte a Pereira	global				$ 400.000
				total	$ 12.317.850

Tiempo de entrega 15 días
Pago contado
Impuestos y retenciones de ley
Costo transporte $400.000

Cordialmente.

PEDRO SAGANOME AGUILERA
Representante Legal
SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
Y SEÑALIZACION S.A.S

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-31 09:47:11

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

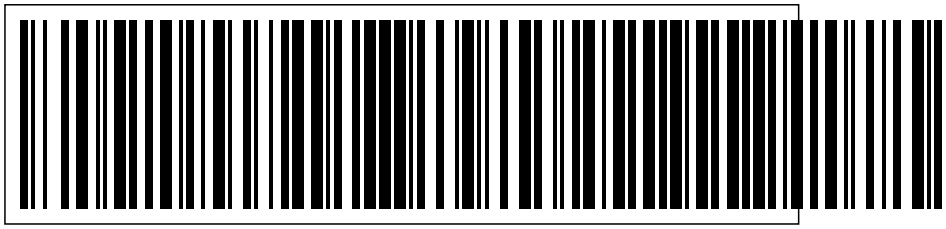
Asunto: INV ADM VIAL 143 045 24 Cotizacion senales

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-070732

Fecha Radicación: 2024-07-31 10:30:41

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>



Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Cotizaciones equipo apoyo logístico,

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado INV-ADM-VIAL-024-24CE, se remite cotizaciones equipo apoyo logístico, de acuerdo a anexo técnico 1.

Al presente se anexa:
- INV-ADM-VIAL-143-045-24 Cotización señales:

Cordialmente,
–
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3132291972

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta comunicado 2024S-VRIS-050032

Respetada Ingeniera:

En atención a solicitud a solicitud realizada por secretaria de planeación del Municipio de Santuario, se acuerda visita técnica con el funcionario delegado: José Arley Gutiérrez, la cual se realizó el día 30 de julio del 2024.

Una vez recorrido la vía Apia – La Virginia, ruta 50RS01 PR13+350, sitio indicado por el funcionario, donde se evidencia el material de derrumbe y el cual ha sido objeto de los reportes diarios y de comunicados citados a continuación:

- INV-ADM-VIAL-011-24CE
- INV-ADM-VIAL-016-24CE
- INV-ADM-VIAL-022-24CE

Los cuales han sido atendidos por INVIAS territorial Risaralda mediante comunicados:

- 2024S – VRIS-047298
- 2024S – VRIS-048433

De los cuales se resalta las gestiones y trámites a fin de solventar las emergencias presentadas en la vía, por parte de la entidad. Sin embargo, la solicitud presentada por Municipio de Santuario se expresa por el movimiento de masa que inhabilita un carril y representa potencial peligro en la vía.

En la visita realizada a la corona del talud, se observan grietas, de magnitud que generan inestabilidad al mismo, lo cual se presume ocasione mayor desprendimiento de masa y vegetación como arboles y arbustos, cerrando la vía con un volumen de material considerable.

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Si bien se ha manifestado como punto crítico y que en los citados comunicados por parte de INVIAS, se evidencias las gestiones; se incluye en los sitios a priorizar mediante contrato de obra N°2415 de 2024; desde la administración vial se ha tomado las respectivas medidas de señalización vertical instalando: delineadores en el recorrido del derrumbe con cinta de peligro, señalización preventiva antes y después del tramo afectado, con las señales: SRO – 03: uno a uno , SP – 42: zona de derrumbes, perfilado del derrumbe con la cooperativa Centro, dando prioridad a mantener habilitado un carril.

Al presente se anexa registro fotográfico.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 3 de 5
Proyectó: Jael Moriano - Residente
Revisó: Jael Moriano - Residente
Cc: Fernando García Giraldo

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	31 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

VIA	APIA-LA VIRGINIA	50RS01	Apía - La Virginia, PR 13+350	
ADMINISTRACION VIAL		CONSORCIO ADMON 143	GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA	
DESCRIPCION	ATENCION RADICADO 2024S-VRIS-050032			














RUTA 50RS01 PR 13 +250
5°2'18", -75°55'14", 1039,5m
26 jul. 2024 05:51:46


UNO A UNO
RUTA 50RS01 PR 13 +450
5°2'13", -75°55'8", 1030,1m
26 jul. 2024 01:07:09


50RS01.PR.13+350
5°2'18", -75°55'14", 1040,8m, 213°
31/07/2024 02:33:09 p. m.

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-31 22:50:12

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

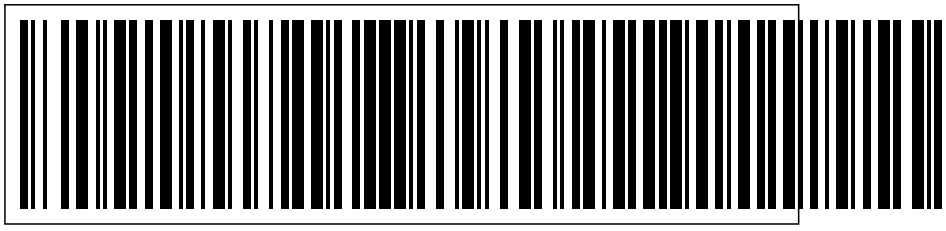
Asunto: INV ADM VIAL 143 046 24 Respuesta radicado 2024S VRIS 050032

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-071164

Fecha Radicación: 2024-08-01 09:35:48

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>



Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta comunicado 2024S-VRIS-050032

Respetada Ingeniera:

En atención a solicitud a solicitud realizada por secretaria de planeación del Municipio de Santuario, se acuerda visita técnica con el funcionario delegado: José Arley Gutiérrez, la cual se realizó el día 30 de julio del 2024.

Se anexa comunicado:

- INV-ADM-VIAL-143-046-24 Respuesta radicado 2024S - VRIS-050032

Cordialmente,

_
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3132291972

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

CONSORCIO ADMON 143

INV-ADM-VIAL-047-24CE

Dosquebradas, Risaralda 31 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta radicado 2024S-VIRS-051028 Logística AMV2

Respetada Ingeniera:

Dando alcance a comunicado, INV-ADM-VIAL-027-24CE, Consorcio ADMON 143 se permite dar ampliación a la información consignada en dicho comunicado, instando referencia y especificaciones de los equipos, acorde a especificaciones establecidas en CMA -DEO- SGI-143-2023, los cuales se detallan a continuación:

REQUERIMIENTOS LOGISTICOS					
N°	DETALLE	MARCA	REFERENCIA	SERIAL	ANTIGÜEDAD
1	Equipo de computo	Lenovo	V14G3 IAP	PF4LZF9Y – PF9XB430D6128	< 1 AÑO
2	Impresora laser	SAMSUNG	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	SCX-462F	N/A
3	Tablet tipo Android	Lenovo	Tab M11 TB330FU	HA208E34	N/A
4	Cámara de video	Canon	FS400	5026B003	N/A
5	GPS	Garmin	GPSMAP 64S	SN 3BP459562	N/A
6	Cámara fotográfica	SONY	DSC-W800		N/A
7	Elementos menores	Cinta, Flexómetro	N/A	N/A	N/A
8	Juego de Señales	conos, cinta marcada, 4 chalecos reflectivos, señal manual pare y siga 12 señales preventiva (ver registro fotográfico)			
9	Dron	IPHONE	DIJI MINI 2SE	1581F6CDCC23BB003E483	N/A
10	Odómetro	Walking Measure			
11	Oficina	Dirección: Cra 13 bis # 38-48 Barrio Guadalupe, Dosquebradas (Pereira)			

Al presente se anexa registro fotográfico de los elementos descritos.
Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 8 de 9
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO LOGISTICA

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA** **ADAPTACIÓN MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA PARA CONSULTORÍA** **REGISTRO FOTOGRÁFICO**	CÓDIGO	MSOAMB-MN-IN-5-FR-6		
		VERSIÓN	ADAPTACIÓN		
		PAGINA	1	DE	2
	FECHA ELABORACIÓN	31 (Día)	7 (Mes)	2024 (Año)	

DATOS GENERALES

Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".			**LONGITUD**	61,427
ADMINISTRACION VIAL	**CONSORCIO ADMON 143**	**GRUPO 2 TERRITORIAL RISARALDA**		
DESCRIPCION	**LOGISTIVA AMV2**			



COMPUTADOR



IMPRESORA LASER



TABLET



CAMARA DE VIDEO



GPS



CAMARA FOTOGRAFICA



ELEMENTOS MENORES/ JUEGO DE SEÑALES



CONOS H= 70 CM



CONOS H= 70CM



SEÑALIZACION PREVENTIVA



SEÑALIZACION PREVENTIVA



SEÑALIZACION PREVENTIVA EN OFICINA



DRON



DRON



DRON



ODOMETRO



UBICACIÓN OFICINA RESPECTO AV SIMON BOLIVAR



FACHADA OFICINA

Original: Archivo de Gestión del Contrato. (Subdirección Administrativa).
Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social.

CORREO VALLA INFORMATIVA

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

Gmail **CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>**

Dato faltante de la Valla AMV

4 mensajes

Carlos Arturo Betancourt Gonzalez <cbetancourt@invias.gov.co> 26 de julio de 2024, 10:45 a.m.
Para: "consorcioadmon143@gmail.com" <consorcioadmon143@gmail.com>

Buenos días Ingeniero Jael es tan amable me envía la Dirección del AMV Risaralda Grupo AMV 2 Lote 2, quedo atento

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Diseñador Gráfico
Carlos Arturo Betancourt González
Grupo Gerencia de Comunicaciones
cbetancourt@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com> 26 de julio de 2024, 11:36 a.m.
Para: Carlos Arturo Betancourt Gonzalez <cbetancourt@invias.gov.co>

Estimado Carlos la dirección de la oficina es:

Cra 13 bis # 13-48
Barrio Guadalupe, Dosquebradas - Risaralda

Cordialmente,
[Texto citado oculto]

Carlos Arturo Betancourt Gonzalez <cbetancourt@invias.gov.co> 26 de julio de 2024, 12:06 p.m.
Para: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>
CC: Comunicaciones <comunicaciones@invias.gov.co>

Buen día Ingeniero,

Adjunto el diseño de la valla para su producción.

Esta valla cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Comunicaciones.

Medidas: 2,50 x1,20 metros.

Cordialmente,

Diseñador Gráfico
Carlos Arturo Betancourt González
Grupo Gerencia de Comunicaciones
cbetancourt@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>
Enviado: viernes, 26 de julio de 2024 11:36
Para: Carlos Arturo Betancourt Gonzalez <cbetancourt@invias.gov.co>
Asunto: Re: Dato faltante de la Valla AMV

[Texto citado oculto]

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Valla-AMV-RISARALDA-Lote2.pdf
230K

CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com> 29 de julio de 2024, 3:06 p.m.
Para: Fernando Garcia Giraldo <fgarcia@invias.gov.co>

Cordial saludo,

PSC.
[Texto citado oculto]

Valla-AMV-RISARALDA-Lote2.pdf
230K

Transporte

Administración vial de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Risaralda, Grupo AMV 2 Lote 2

Dirección: Carrera 13 bis # 13-48
Barrio Guadalupe, Dosquebradas
Celulares: Residente AMV: 313 229 1972
Auxiliar ing AMV: 313 2298290
Correo: consorcioadmon143@gmail.com
Contratista: Consorcio ADMON 143

Fecha de terminación:
Julio 31 2026

Vigilado SuperTransporte

CONSORCIO ADMON 143

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-07-31 22:50:12

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

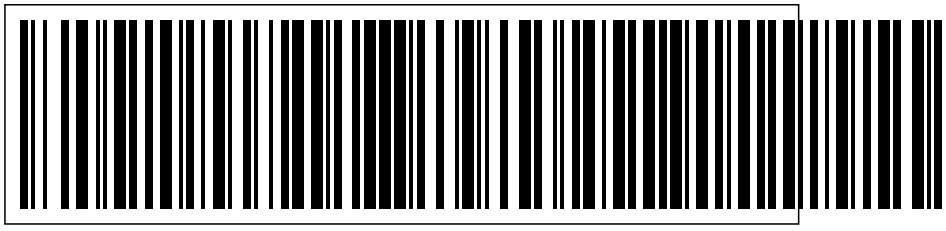
Asunto: INV ADM VIAL 143 046 24 Respuesta radicado 2024S VRIS 050032

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-071164

Fecha Radicación: 2024-08-01 09:35:48

Cc: Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>, INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>



Dosquebradas, Pereira, 29 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Respuesta comunicado 2024S-VRIS-050032

Respetada Ingeniera:

En atención a solicitud a solicitud realizada por secretaria de planeación del Municipio de Santuario, se acuerda visita técnica con el funcionario delegado: José Arley Gutiérrez, la cual se realizó el día 30 de julio del 2024.

Se anexa comunicado:

- INV-ADM-VIAL-143-046-24 Respuesta radicado 2024S - VRIS-050032

Cordialmente,

_
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3132291972

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

Dosquebradas, Risaralda 31 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Plan de cargas

Respetada Ingeniera:

De forma atenta y respetuosa se remite plan de cargas del contrato en asunto para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

Jael Moriano Cortes
Residente administración vial
CONSORCIO ADMON 143
N° de folios 6 de 7
CC. Ing. Fernando García Giraldo – Supervisor Contrato 2004 de 2024

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

PLAN DE CARGAS

Oficina: Calle 113 No. 7-45 OF. 512 Ed. Teleport - Bogotá
Correo principal: consorcioadmon143@gmail.com
Correo atención al usuario: atencionalusuariocadmon143@gmail.com

CONSORCIO ADMON 143

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

CONTRATO 2004 DE 2024

Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

PLAZO = 29 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2

PLAN DE CARGAS VIGENCIA 2024

AÑO 1 - 2024						JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)	DEL 9 AL 31 DE 2024	DEL 1 AL 31 DE 2024	DEL 1 AL 30 DE 2024	DEL 1 AL 31 DE 2024	DEL 1 AL 30 DE 2024	DEL 1 AL 31 DE 2024
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										
	PERSONAL PROFESIONAL										
1	**Residente Administrador vial - Ingeniero Residente**	6.996.000	**400.000,00**	10,00	73.960.000,00	$ 12.326.666,67	$ 12.326.666,67	$ 12.326.666,67	$ 12.326.666,67	$ 12.326.666,67	$ 12.326.666,67
1	**Ingeniero Auxiliar I**	4.452.000	**400.000,00**	10,00	48.520.000,00	$ 8.086.666,67	$ 8.086.666,67	$ 8.086.666,67	$ 8.086.666,67	$ 8.086.666,67	$ 8.086.666,67
1	**Ingeniero Especialista en Estructuras**	6.667.400			45.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
	PERSONAL AUXILIAR					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	**Inspector SISO**	2.280.000		10,00	22.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
1	**Tecnólogo y/o inspector vial**	1.929.000		10,00	19.290.000,00	$ 3.215.000,00	$ 3.215.000,00	$ 3.215.000,00	$ 3.215.000,00	$ 3.215.000,00	$ 3.215.000,00
1	**Conductor**	1.490.000		10,00	14.900.000,00	$ 2.483.333,33	$ 2.483.333,33	$ 2.483.333,33	$ 2.483.333,33	$ 2.483.333,33	$ 2.483.333,33
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				224.470.000,00	$ 37.411.666,67	$ 37.411.666,67	$ 37.411.666,67	$ 37.411.666,67	$ 37.411.666,67	$ 37.411.666,67
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,40**	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$538.728.000,00**	$ 89.788.000,00	$ 89.788.000,00	$ 89.788.000,00	$ 89.788.000,00	$ 89.788.000,00	$ 89.788.000,00
						$					**538.728.000,00**
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10)= (11)						
	OTROS COSTOS DIRECTOS										
	VIATICOS										
1	**Ingeniero Residente**	día	257.000,00	10,00	2.570.000,00	$ 428.333,33	$ 428.333,33	$ 428.333,33	$ 428.333,33	$ 428.333,33	$ 428.333,33
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	**Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)**	mes	6.383.000,00	10,00	63.830.000,00	$ 10.638.333,33	$ 10.638.333,33	$ 10.638.333,33	$ 10.638.333,33	$ 10.638.333,33	$ 10.638.333,33
	OTROS COSTOS					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Global S/comprobante	45.000.000,00	1,00	45.000.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
1	Transportes aéreos y terrestres	Global S/comprobante	5.710.000,00	1,00	5.710.000,00	$ 951.666,67	$ 951.666,67	$ 951.666,67	$ 951.666,67	$ 951.666,67	$ 951.666,67
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)	1.500.000,00	10,00	15.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1	Dotación de Oficina	mes (S/comprobante)	550.000,00	10,00	5.500.000,00	$ 916.666,67	$ 916.666,67	$ 916.666,67	$ 916.666,67	$ 916.666,67	$ 916.666,67
1	Papelería, memorias extraibles , usb, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	mes (S/comprobante)	185.000,00	10,00	1.850.000,00	$ 308.333,33	$ 308.333,33	$ 308.333,33	$ 308.333,33	$ 308.333,33	$ 308.333,33
1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)	385.000,00	10,00	3.850.000,00	$ 641.666,67	$ 641.666,67	$ 641.666,67	$ 641.666,67	$ 641.666,67	$ 641.666,67
1	Capacitación microempresas	mes (S/comprobante)	300.000,00	10,00	3.000.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1	Peajes	mes (S/comprobante)	200.000,00	10,00	2.000.000,00	$ 333.333,33	$ 333.333,33	$ 333.333,33	$ 333.333,33	$ 333.333,33	$ 333.333,33
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$148.310.000,00**	$ 24.718.333,33	$ 24.718.333,33	$ 24.718.333,33	$ 24.718.333,33	$ 24.718.333,33	$ 24.718.333,33
						$					**148.310.000,00**

CONSORCIO ADMON 143

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

CONTRATO 2004 DE 2024

Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

PLAZO = 29 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2

PLAN DE CARGAS VIGENCIA 2024

AÑO 1 - 2024						JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)	DEL 9 AL 31 DE 2024	DEL 1 AL 31 DE 2024	DEL 1 AL 30 DE 2024	DEL 1 AL 31 DE 2024	DEL 1 AL 30 DE 2024	DEL 1 AL 31 DE 2024
CANT. (12)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (13)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (14)	VALOR PARCIAL ($) (12)*(13)*(14)= (15)						
	OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO										
1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	25.000.000,00	1,00	25.000.000	$ 4.166.666,67	$ 4.166.666,67	$ 4.166.666,67	$ 4.166.666,67	$ 4.166.666,67	$ 4.166.666,67
1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	Km	455.000,00	67,00	30.485.000	$ 5.080.833,33	$ 5.080.833,33	$ 5.080.833,33	$ 5.080.833,33	$ 5.080.833,33	$ 5.080.833,33
1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	Km	$ 905.000,00	5,00	4.525.000	$ 754.166,67	$ 754.166,67	$ 754.166,67	$ 754.166,67	$ 754.166,67	$ 754.166,67
1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	global	2.890.000,00	1,00	2.890.000	$ 481.666,67	$ 481.666,67	$ 481.666,67	$ 481.666,67	$ 481.666,67	$ 481.666,67
500	Plegables (500 semestrales)	unidad	1.960,00	2,00	1.960.000	$ 326.666,67	$ 326.666,67	$ 326.666,67	$ 326.666,67	$ 326.666,67	$ 326.666,67
	TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO = SUMATORIA DE (15) = (C)				**$64.860.000,00**	**$ 10.810.000,00**	**$ 10.810.000,00**	**$ 10.810.000,00**	**$ 10.810.000,00**	**$ 10.810.000,00**	**$ 10.810.000,00**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C) = (D)				**$751.898.000,00**	**$ 125.316.333,33**	**$ 125.316.333,33**	**$ 125.316.333,33**	**$ 125.316.333,33**	**$ 125.316.333,33**	**$ 125.316.333,33**
	PROVISION (E)				**$149.316.600,00**	**$ 24.886.100,00**	**$ 24.886.100,00**	**$ 24.886.100,00**	**$ 24.886.100,00**	**$ 24.886.100,00**	**$ 24.886.100,00**
	SUBTOTAL = (D) + (E) = (F)				**$901.214.600,00**	**$ 150.202.433,33**	**$ 150.202.433,33**	**$ 150.202.433,33**	**$ 150.202.433,33**	**$ 150.202.433,33**	**$ 150.202.433,33**
	IVA = 19% * (F) = (G)				**$171.230.774,00**	**$ 28.538.462,33**	**$ 28.538.462,33**	**$ 28.538.462,33**	**$ 28.538.462,33**	**$ 28.538.462,33**	**$ 28.538.462,33**
	COSTO TOTAL = (F) + (G) = (H)				**$1.072.445.374,00**	**$ 178.740.895,67**	**$ 178.740.895,67**	**$ 178.740.895,67**	**$ 178.740.895,67**	**$ 178.740.895,67**	**$ 178.740.895,67**
	COSTO TOTAL (AÑO 1 2024)				**$1.072.445.374,00**	**$**					**1.072.445.374,00**

CONSORCIO ADMON 143

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

CONTRATO 2004 DE 2024

Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

PLAZO = 29 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2

PLAN DE CARGAS VIGENCIA 2025

AÑO 2 - 2025						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)	DEL 1 AL 31 DE 2025	DEL 1 AL 28 DE 2025	DEL 1 AL 31 DE 2025	DEL 1 AL 30 DE 2025	DEL 1 AL 31 DE 2025	DEL 1 AL 30 DE 2025	DEL 1 AL 31 DE 2025	DEL 1 AL 31 DE 2025	DEL 1 AL 30 DE 2025	DEL 1 AL 31 DE 2025	DEL 1 AL 30 DE 2025	DEL 1 AL 31 DE 2025
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																
	PERSONAL PROFESIONAL																
1	**Residente Administrador vial - Ingeniero Residente**	7.420.000	**420.000,00**	12,00	94.080.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00	$ 7.840.000,00
1	**Ingeniero Auxiliar I**	4.720.000	**420.000,00**	12,00	61.680.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00	$ 5.140.000,00
1	**Ingeniero Especialista en Estructuras**	7.070.000			60.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
	PERSONAL AUXILIAR					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	**Inspector SISO**	2.420.000		12,00	29.040.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00
1	**Tecnólogo y/o inspector vial**	2.050.000		12,00	24.600.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00
1	**Conductor**	1.590.000		12,00	19.080.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00	$ 1.590.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				288.480.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00	$ 24.040.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,40**	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$692.352.000,00**	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00	$ 57.696.000,00
								$ -									**692.352.000,00**
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10)= (11)												
	OTROS COSTOS DIRECTOS																
	VIATICOS																
1	**Ingeniero Residente**	día	275.000,00	10,00	2.750.000,00	$ 275.000,00		$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00	
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	**Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)**	mes	6.770.000,00	12,00	81.240.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00	$ 6.770.000,00
	OTROS COSTOS				-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Global S/comprobante	39.326.000,00	1,00	39.326.000,00	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67	$ 3.277.166,67
1	Transportes aéreos y terrestres	Global S/comprobante	6.060.000,00	1,00	6.060.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)	1.600.000,00	12,00	19.200.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
1	Dotación de Oficina	mes (S/comprobante)	585.000,00	12,00	7.020.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00	$ 585.000,00
1	Papelería, memorias extraibles , usb, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	mes (S/comprobante)	195.000,00	12,00	2.340.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00
1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)	405.000,00	12,00	4.860.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00
1	Capacitación microempresas	mes (S/comprobante)	315.000,00	12,00	3.780.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00
1	Peajes	mes (S/comprobante)	210.000,00	12,00	2.520.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$169.096.000,00**	$ 14.137.166,67	$ 13.862.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 14.137.166,67	$ 13.862.166,67
								$									**169.096.000,00**
CANT. (12)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (13)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (14)	VALOR PARCIAL ($) (12)*(13)*(14)= (15)												
	OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO																
1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	20.000.000,00	1,00	20.000.000	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67	$ 1.666.666,67
1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	Km	470.000,00	67,00	31.490.000	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67	$ 2.624.166,67
1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	Km	$ 915.000,00	5,00	4.575.000	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00	$ 381.250,00
1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	global	3.000.000,00	1,00	3.000.000	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
500	Plegables (500 semestrales)	unidad	2.080,00	2,00	2.080.000	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33	$ 173.333,33
	TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO = SUMATORIA DE (15) = (C)				**$61.145.000,00**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**	**$ 5.095.416,67**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C) = (D)				**$922.593.000,00**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.653.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.928.583,33**	**$ 76.653.583,33**
	PROVISION (E)				**$96.992.000,00**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**	**$ 8.082.666,67**
	SUBTOTAL = (D) + (E) = (F)				**$1.019.585.000,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 84.736.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 85.011.250,00**	**$ 84.736.250,00**
	IVA = 19% * (F) = (G)				**$193.721.150,00**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.099.887,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.152.137,50**	**$ 16.099.887,50**
	COSTO TOTAL = (F) + (G) = (H)				**$1.213.306.150,00**	**$ 101.163.387,50**	**$ 100.836.137,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 101.163.387,50**	**$ 100.836.137,50**
	COSTO TOTAL (AÑO 2 2025)							$									**1.213.306.150,00**

CONSORCIO ADMON 143

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

CONTRATO 2004 DE 2024

Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

PLAZO = 29 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2

PLAN DE CARGAS VIGENCIA 2026

AÑO 3 - 2026						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)	DEL 9 AL 31 DE 2026	DEL 1 AL 31 DE 2026	DEL 1 AL 30 DE 2026	DEL 1 AL 31 DE 2026	DEL 1 AL 30 DE 2026	DEL 1 AL 30 DE 2026	DEL 1 AL 31 DE 2026
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
	PERSONAL PROFESIONAL											
1	**Residente Administrador vial - Ingeniero Residente**	7.862.000	**450.000,00**	7,00	58.184.000,00	$ 8.312.000,00	$ 8.312.000,00	$ 8.312.000,00	$ 8.312.000,00	$ 8.312.000,00	$ 8.312.000,00	$ 8.312.000,00
1	**Ingeniero Auxiliar I**	5.000.000	**450.000,00**	7,00	38.150.000,00	$ 5.450.000,00	$ 5.450.000,00	$ 5.450.000,00	$ 5.450.000,00	$ 5.450.000,00	$ 5.450.000,00	$ 5.450.000,00
1	**Ingeniero Especialista en Estructuras**	7.500.000			40.000.000,00	$ 5.714.285,71	$ 5.714.285,71	$ 5.714.285,71	$ 5.714.285,71	$ 5.714.285,71	$ 5.714.285,71	$ 5.714.285,71
	PERSONAL AUXILIAR				-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	**Inspector SISO**	2.570.000		7,00	17.990.000,00	$ 2.570.000,00	$ 2.570.000,00	$ 2.570.000,00	$ 2.570.000,00	$ 2.570.000,00	$ 2.570.000,00	$ 2.570.000,00
1	**Tecnólogo y/o inspector vial**	2.170.000		7,00	15.190.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.170.000,00
1	**Conductor**	1.685.000		7,00	11.795.000,00	$ 1.685.000,00	$ 1.685.000,00	$ 1.685.000,00	$ 1.685.000,00	$ 1.685.000,00	$ 1.685.000,00	$ 1.685.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				181.309.000,00	$ 25.901.285,71	$ 25.901.285,71	$ 25.901.285,71	$ 25.901.285,71	$ 25.901.285,71	$ 25.901.285,71	$ 25.901.285,71
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,40**	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40	$ 2,40
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$435.141.600,00**	$ 62.163.085,71	$ 62.163.085,71	$ 62.163.085,71	$ 62.163.085,71	$ 62.163.085,71	$ 62.163.085,71	$ 62.163.085,71
						$						**435.141.600,00**
CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (9)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10)= (11)							
	OTROS COSTOS DIRECTOS											
	VIATICOS											
1	**Ingeniero Residente**	día	280.000,00	5,00	1.400.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	**Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)**	mes	7.170.000,00	7,00	50.190.000,00	$ 7.170.000,00	$ 7.170.000,00	$ 7.170.000,00	$ 7.170.000,00	$ 7.170.000,00	$ 7.170.000,00	$ 7.170.000,00
	OTROS COSTOS				-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	Global S/comprobante	41.685.000,00	1,00	41.685.000,00	$ 5.955.000,00	$ 5.955.000,00	$ 5.955.000,00	$ 5.955.000,00	$ 5.955.000,00	$ 5.955.000,00	$ 5.955.000,00
1	Transportes aéreos y terrestres	Global S/comprobante	6.420.000,00	1,00	6.420.000,00	$ 917.142,86	$ 917.142,86	$ 917.142,86	$ 917.142,86	$ 917.142,86	$ 917.142,86	$ 917.142,86
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)	1.670.000,00	7,00	11.690.000,00	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00	$ 1.670.000,00
1	Dotación de Oficina	mes (S/comprobante)	600.000,00	7,00	4.200.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1	Papelería, memorias extraibles , usb, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	mes (S/comprobante)	205.000,00	7,00	1.435.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00
1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)	430.000,00	7,00	3.010.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 430.000,00
1	Capacitación microempresas	mes (S/comprobante)	335.000,00	7,00	2.345.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00
1	Peajes	mes (S/comprobante)	220.000,00	7,00	1.540.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$123.915.000,00**	$ 17.702.142,86	$ 17.702.142,86	$ 17.702.142,86	$ 17.702.142,86	$ 17.702.142,86	$ 17.702.142,86	$ 17.702.142,86
						$						**123.915.000,00**
CANT. (12)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (13)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (14)	VALOR PARCIAL ($) (12)*(13)*(14)= (15)							
	OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO											

CONSORCIO ADMON 143

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

CONTRATO 2004 DE 2024

Contrato 2004 de 2024: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

PLAZO = 29 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2

PLAN DE CARGAS VIGENCIA 2026

AÑO 3 - 2026						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	21.400.000,00	1,00	21.400.000	$ 3.057.142,86	$ 3.057.142,86	$ 3.057.142,86	$ 3.057.142,86	$ 3.057.142,86	$ 3.057.142,86	$ 3.057.142,86
1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	Km	500.000,00	67,00	33.500.000	$ 4.785.714,29	$ 4.785.714,29	$ 4.785.714,29	$ 4.785.714,29	$ 4.785.714,29	$ 4.785.714,29	$ 4.785.714,29
1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	Km	$ 970.000,00	5,00	4.850.000	$ 692.857,14	$ 692.857,14	$ 692.857,14	$ 692.857,14	$ 692.857,14	$ 692.857,14	$ 692.857,14
1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	global	3.250.000,00	1,00	3.250.000	$ 464.285,71	$ 464.285,71	$ 464.285,71	$ 464.285,71	$ 464.285,71	$ 464.285,71	$ 464.285,71
500	Plegables (500 semestrales)	unidad	2.300,00	2,00	2.300.000	$ 328.571,43	$ 328.571,43	$ 328.571,43	$ 328.571,43	$ 328.571,43	$ 328.571,43	$ 328.571,43
	TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO = SUMATORIA DE (15) = (C)				**$65.300.000,00**	**$ 9.328.571,43**	**$ 9.328.571,43**	**$ 9.328.571,43**	**$ 9.328.571,43**	**$ 9.328.571,43**	**$ 9.328.571,43**	**$ 9.328.571,43**
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C) = (D)				**$624.356.600,00**	**$ 89.193.800,00**	**$ 89.193.800,00**	**$ 89.193.800,00**	**$ 89.193.800,00**	**$ 89.193.800,00**	**$ 89.193.800,00**	**$ 89.193.800,00**
	PROVISION (E)				**$51.000.000,00**	**$ 7.285.714,29**	**$ 7.285.714,29**	**$ 7.285.714,29**	**$ 7.285.714,29**	**$ 7.285.714,29**	**$ 7.285.714,29**	**$ 7.285.714,29**
	SUBTOTAL = (D) + (E) = (F)				**$675.356.600,00**	**$ 96.479.514,29**	**$ 96.479.514,29**	**$ 96.479.514,29**	**$ 96.479.514,29**	**$ 96.479.514,29**	**$ 96.479.514,29**	**$ 96.479.514,29**
	IVA = 19% * (F) = (G)				**$128.317.754,00**	**$ 18.331.107,71**	**$ 18.331.107,71**	**$ 18.331.107,71**	**$ 18.331.107,71**	**$ 18.331.107,71**	**$ 18.331.107,71**	**$ 18.331.107,71**
	COSTO TOTAL = (F) + (G) = (H)				**$803.674.354,00**	**$ 114.810.622,00**	**$ 114.810.622,00**	**$ 114.810.622,00**	**$ 114.810.622,00**	**$ 114.810.622,00**	**$ 114.810.622,00**	**$ 114.810.622,00**
	COSTO TOTAL (AÑO 3 2026)					**$**						**803.674.354,00**

Remite: CONSORCIO ADMON 143 <consorcioadmon143@gmail.com>

Fecha: 2024-08-01 07:33:20

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: INV ADM VIAL 143 048 24 Plan de cargas

Adjuntos: 01

Radicado: 2024E-VUVRAZ-071185

Fecha Radicación: 2024-08-01 09:50:20

Cc: SANDRA LILIANA PEREZ MEDINA <sandraperez@gocsa.es>, INDIRA PRISCILA COLINA GAMEZ <priscilacolina@gocsa.es>, CAROLINA PUENTES PRIETO <ggeneral@magdapuentes.co>, Auxiliar ingeniera consorcio admon 143 <auxingcadmon143@gmail.com>

Dosquebradas, Risaralda 31 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn: María Celeny Ocampo Arias
Dirección Territorial Risaralda
Pereira - Risaralda

Ref.: **Contrato 2004 de 2024: "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA, GRUPO AMV 2 LOTE 2.".

Asunto: Plan de cargas

Respetada Ingeniera:

De forma atenta y respetuosa se remite plan de cargas del contrato en asunto para su revisión y aprobación.

Se anexa comunicado en asunto:
-INV-ADM-VIAL-143-048-24 Plan de cargas

Cordialmente,

_
Consorcio ADMON 143
Jael Moriano
Residente Admin vial
Celular: 3132291972

CONSORCIO ADMON 143

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS

INFORME ACCIDENTE RUTA 2507 CERRITOS – CAUYÁ, PR42+800